# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 10 de Enero de 1958

TOMO 210 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15307

## SUMARIO



### Fe de erratas

En el número 15.297 (27 de diciembre) se publicó un decreto por el que se instituye y reglamentan Juntas de Calificación en las reparticiones del Ministerio de Hacienda, que apareció con un error, imputable al taller impresor, en el artículo 35.

En la cuarta línea, donde dice: "...por 6 días del 25 de octubre, plazo...", debe decir: "...por 6 días, a partir del 25 de octubre, plazo..."

Queda hecha la salvedad.

**La suscripción del "Diario Oficial" debe ser renovada antes del 10 de enero**

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica una disposición del Plan de Obras Públicas sobre adquisición de inmuebles para el Ejército.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de enero de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

En el proyecto de ley relativo a las modificaciones presupuestales a introducirse en la Rendición de Cuentas, recientemente sancionada, se propiciaba, en su artículo 9º, la autorización por una sola vez de partidas de gastos, con destino especificado, entre las que figuraba, en primer término: "Ministerio de Defensa Nacional — 8.01 — Secretaría — Adquisición de un inmueble para sede de la Región Militar Nº 1... $ 127.525.25...".

En virtud de que esa iniciativa no obtuvo aprobación parlamentaria, ni tampoco se contempló esa necesidad en el Plan de Obras Públicas previsto en la ley promulgada el 5 de diciembre de 1957 se somete a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley que soluciona el problema planteado, cuya gravedad se extrema en virtud de que ese Comando Regional debe desocupar la finca en que actualmente tiene su sede, ya que el predio en que se asienta será destinado a una obra municipal.

No ha de escapar al ilustrado criterio del Presidente, que la fórmula que se propicia es, por su sencillez, perfectamente viable ya que sólo requiere la agregación, en orden preferencial, de un apartado en el texto del artículo 50 de la ley precitada, sin que ello suponga la creación de nuevos recursos por cuanto las adquisiciones y ampliaciones que por él se autorizan, deberán ser financiadas con el producido de las enajenaciones de inmuebles de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y en las condiciones establecidas en los artículos 47, 48 y 49 del mismo cuerpo de disposiciones.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 50 de la ley de 5 de diciembre de 1957 "Plan de Obras Públicas", por el siguiente:

"Artículo 50. En la utilización de los fondos a que se refiere los artículos 47, 48 y 49 el Poder Ejecutivo dará prioridad a las siguientes adquisiciones y obras en el orden de preferencia que se indica:

Región Militar Nº 1 (Adquisición edificio sede Comando).
Región Militar Nº 2 (Construcción edificio sede Comando).
Región Militar Nº 3 (Construcción edificio sede Comando).
Regimiento Infantería 1 y E.A. y S. (Ampliación predio).
Cuartel de Florida (Adquisición predio y primera etapa de construcciones).
Cuartel de Rocha (Ampliación predio).
Cuartel de Tacuarembó (Adquisición predio y primera etapa de construcciones).
Cuartel de Paysandú (Adquisición predio y primera etapa de construcciones).
Cuartel de Minas (Ampliación predio).
Cuartel de Rivera (Ampliación predio).
Cuartel de Mercedes (Adquisición predio y primera etapa de construcciones).
Cuartel de Fray Bentos (Adquisición predio).
Cuartel de San José (Adquisición predio y primera etapa de construcciones).
Cuartel de Trinidad (Ampliación predio)".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

AMILCAR VASCONCELLOS. — J. FLORENTINO GUIMARAENS.

2

**Decreto. Se convoca el enrolamiento de los ciudadanos nacidos en el año 1939**

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.073).

Montevideo, 2 de enero de 1957.

Visto lo determinado en el artículo 1º y 2º de la ley Nº 9.943, que establece la obligatoriedad para todo ciudadano apto para el servicio de las armas, de cumplir con el régimen legal de Instrucción Militar que los habilite para defender militarmente a la República, excepto los comprendidos en el artículo 2º de la ley Nº 8.196;

Considerando que no sólo están obligados todos los ciudadanos varones de cumplir con ese ineludible mandato de la citada ley Nº 9.943, así como también y fundamentalmente, por primordiales deberes para con la patria, ya que es obligación de los mismos velar celosamente por el mantenimiento pleno de la soberanía y estar en condiciones de saber defenderla, para lo que es menester la necesaria capacitación militar, de la que el enrolamiento y el reclutamiento propiamente dichos, son etapas previas e indispensables en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Convócase el enrolamiento de los ciudadanos varones nacidos en el año 1939.

Art. 2º Mantiénese el enrolamiento para las clases convocadas de los años 1928 al 1938.

Art. 3º Los ciudadanos de las clases del 1926 y 1927 pasan a formar parte de la Reserva Móvil de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la ley Nº 9.943 de (Instrucción Militar Obligatoria) los que deberán enrolarse en los Centros correspondientes.

Art. 4º Todo varón uruguayo deberá enrolarse tres meses antes de cumplir 18 años de edad (artículo 1º de la reglamentación de la ley Nº 9.943, de Instrucción Militar Obligatoria).

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

3

**Decreto. Se amplía el plazo otorgado a la Comisión de Sustancias Explosivas para expedirse sobre un informe.**

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.074).

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Visto la solicitud de la Comisión de Sustancias Explosivas, creada por el artículo 11 del Reglamento de Explosivos y Armas, para que se le amplíe el plazo otorgado por decreto Nº 24.065, a fin de poder expedirse sobre asuntos sometidos a su asesoramiento que figuran en carpeta Nº 20.575 del Ministerio de Defensa Nacional;

Atento a que dicha Comisión expresa que los asuntos sometidos a su informe son de gran amplitud, requiriendo un prolongado estudio para su mejor asesoramiento,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase en 60 días más el plazo otorgado a la Comisión de Sustancias Explosivas, por decreto número 24.065, del 28 de noviembre de 1957.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

**Resolución. Se autoriza al Servicio de Intendencia una suma para abonar un crédito para importación de equipos transmisores-receptores destinados al Servicio de Represión del Contrabando.**

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 20.794).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Visto que el Servicio de Intendencia solicita la suma de setenta mil pesos ($ 70.000.00), para liquidar al Banco de la República Oriental del Uruguay el importe del crédito Nº 4.348, abierto en ese organismo para importación de 16 equipos transmisores-receptores, destinados al Servicio de Represión del Contrabando;

Resultando: 1º) Que por resolución Nº 16.030, del 10 de junio de 1956, se autorizó la adquisición de los equipos aludidos, en la cantidad de $ 70.000.00, disponiéndose la expedición de la respectiva orden de pago con cargo al artículo 244 de la ley Nº 11.923 ,de 27 de marzo de 1953;

2.o) Que para esta operación el Ministerio de Hacienda concedió el cambio dirigdo de $ 1.90 por dólar;

3º) Que en virtud de los nuevos tipos cambiarios fijados por el decreto de 3 de agosto de 1956, el importe a que asciende la compra de referencia debe ser abonado al tipo de cambio libre comercial;

4º) Que por lo expuesto, para cubrir la diferencia producida para el pago del citado crédito, se estima necesaria la suma de setenta mil pesos ($ 70.000.00), en la que se incluyen los aumentos operados a la fecha por almacenamiento, seguros y arbitraje;

5º) Que no es posible atender la mencionada erogación con cargo a los rubros presupuestales existentes, por no contarse con disponibilidades en los mismos y además por tratarse de un material cuyo pago no puede atenderse con rubros que tienen expresamente otra aplicación legal.

6º) Que existe por parte del Servicio de Represión del Contrabando urgente necesidad de contar con estos equipos modernos de comunicación y que estos equipos se hallan actualmente depositados en Aduana, sufriendo deterioros y originando gastos;

Atento a que por lo expuesto el Poder Ejecutivo se ve en la imperiosa necesidad de hacer uso de la facultad que le acuerda el inciso 1º del artículo 29 de la ley número 11.925, de fecha 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Que se expida una orden de pago en favor del Servicio de Intendencia por la suma de setenta mil pesos ($ 70.000.00), con cargo a Rentas Generales, de acuerdo con lo que establece el inciso 1º del artículo 29 de la ley Nº 11.925, de fecha 27 de marzo de 1953, destinada a cubrir la diferencia del importe que corresponde abonar al Banco de la República Oriental del Uruguay, para liquidar el crédito Nº 4.348 abierto en ese organismo y a que se hace referecia en la parte expositiva.

2º Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la expresada ley, se dirija mensaje a la Asamblea General, se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

---

5

**Resolución. Se modifica una promoción de Oficial Tercero del Ministerio.**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución número 20.777).

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Visto el recurso de revocación y jerárquico en subsidio, presentado por la Oficial 4.o del Ministerio de Defensa Nacional, señora Blanca Cuello de Paisal, contra el ascenso a Oficial 3.o, conferido al entonces Oficial 4.o don Humberto Méndez, por resolución administrativa N.o 18.926 del 7 de febrero de 1957;

Resultando 1.o) que existiendo vacante un cargo de Oficial 3.o por renuncia de su titular, acaecida el 9 de diciembre de 1955, en la fecha indicada las disposiciones legales en vigor, establecían que la misma podría ser llenada de inmediato (excepciones del artículo 19 de la ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953) pero, sancionada la ley N.o 12.276 del 10 de febrero de 1956, se determinó un plazo de 210 a 270 días para la provisión de vacantes administrativas, por lo que, el expresado cargo de Oficial 3.o debió ser provisto como máximo el día 9 de setiembre de 1956;

2.o) que en el transcurso del año 1956, en los órganos competentes en materia presupuestal, se formularon distintas consideraciones tendientes a obtener la aprobación del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, con nuevas normas presupuestales, entre las que se contaba, en lo que a cargos vacantes se refiere, el temperamento de suprimirlos, razón ésta por la que no se proveyó dicha vacante;

3.o) aprobado el Presupuesto General de Sueldos y Gastos mediante la ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957 y, no estableciéndose en su articulado ninguna norma relacionada con la supresión de vacantes, se procedió a dictar la resolución administrativa recurrida, tomando como base en ese instante para la provisión del cargo vacante, al personal administrativo que al Ejercicio 1955, ostentaba el N.o 1 por el sistema de "Antigüedad Calificada", confiriéndose en consecuencia el ascenso a Oficial 3.o al entonces Oficial 4.o, don Humberto Méndez;

Considerando: 1.o) que al no proveerse la vacante de Oficial 3.o que se recurre, conforme a las disposiciones y plazos que a tal efecto disponían las leyes entonces en vigor, la misma podría ser provista únicamente, al abrírsele una nueva instancia —en este caso, la sanción de la actual Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos del 31 de enero de 1957—;

2.o) que de lo expuesto precedentemente, surge claramente que el cargo vacante de Oficial 3,o debió ser provisto de acuerdo a las Listas de Ascensos confeccionadas para el año 1955, hasta el 9 de setiembre de 1956 y, a partir del 31 de enero de 1957, con las correspondientes al año 1956, en la que la recurrente ostenta el N.o 1.

Atento a los dictámenes emitidos al respecto por los señores Abogado del Ministerio de Defensa Nacional y Fiscal de Gobierno de 2.do Turno y Directorio del Estatuto del Funcionario, en el sentido de que debe revocarse el acto administrativo impugnado, ascendiendo al cargo de Oficial 3.o, Partida 19, Categoría 3, Grado 8, a la actual Oficial 4.o, Partida 20, Categoría 3, Grado 7, doña Blanca Cuello de Paisal, opinión ésta compartida por el Poder Ejecutivo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Abrogar el ascenso conferido por resolución administrativa N.o 18.926 del 7 de febrero de 1957, en el Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" en Personal Administrativo, del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado, como Oficial 3.o, Partida 19, Categoría 3, Grado 8, al entonces Oficial 4.to. Partida 20, Categoría 3, Grado 7 a don Humberto Méndez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.I.A. N.o 3124.

2.o Ascender, con fecha 7 de febrero de 1957, en el Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" en Personal Administrativo, del Presupuesto General de Sueldos y Gastos en vigor, como Oficial 3.o, Partida 19, Categoría 3, Grado 8, a la actual Oficial 4.to. Partida 20, Categoría 3, Grado 7, doña Blanca Cuello de Paisal, ciudadana natural, Credencial Cívica B.M.A. N.o 5353.

3.o Que se comunique, publique y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. Justo José Orozco, Secretario.

---

6

**Resolución. Se autoriza a la Prefetura General Marítima para arrendar un varadero y celebrar un convenio con el Servicio Oceanográfico y de Pesca para su utilización.**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución número 20.792.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Visto que la Prefetura General Marítima solicita autorización para arrendar el varadero ubicado en la calle Carlos María Ramírez N.o 1372, propiedad de los señores Juan Piazza y Fidel Serra, y para celebrar un convenio con el Servicio Oceanográfico y de Pesca con respecto a la utilización del mencionado varadero;

Resultando que a tal efecto la expresada Prefetura General eleva copia del proyecto de contrato de arrendamiento y del proyecto de convenio a firmarse, que lucen a fojas 2, 3 y 4 de estos obrados (numerados simples, Serie números 474557, 478949 y 477050);

Atento al informe favorable producido por el Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar los proyectos de contrato de arrendamiento y de convenio que lucen a fojas 2, 3 y 4 de estos obrados (numerados simples, Serie Bf N.os 474557, 478949 y 477050), autorizando a la Prefectura General Marítima a suscribir los mismos con los señores Juan Piazza y Fidel Serra y con el Servicio Oceanográfico y de Pesca, respectivamente.
2.o) que vuelva a la expresada Prefectura General.
Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

---

**7**

**Resolución. Se designa una Comisión para estudiar una modificación en la ley Orgánica Militar referente a los Tribunales de Honor.**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 20.778).
Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vista la necesidad de aunar criterios, actualmente dispares en materia de Tribunales de Honor, principalmente en lo atingente a lances caballerescos, que distintas leyes (Código Militar, Ley de Duelos; Orgánica Militar y Orgánica de la Marina, Reglamento General de Servicio para el Ejército), han instituído para el Ejército y para la Marina, sin la necesaria concordancia que debe existir en la legislación de las distintas normas de las Fuerzas Armadas;
Considerando que lo que respecta a la Fuerza Aérea, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el Ejército, de acuerdo con la ley de su creación y en lo que no se opongan a ésta, por lo que las disposiciones que se introdujeran o modificaren en la ley Orgánica Militar, o en su Reglamentación, resultarán de aplicación también para la Fuerza Aérea;
Considerando que en consecuencia debe ponerse a cargo de una Comisión integrada por Oficiales del Ejército, la Marina y la Fuerza Aéera el estudio sobre las actuales disposiciones sobre la materia, para que asesoren al Poder Ejecutivo y proyecten para su consideración, las modificaciones que estimen del caso;
Atento a lo expresado,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar una Comisión integrada por los señores General en situación de Retiro don Amalio La Rosa, Contralmirante en situación de Retiro don Juan A. Guimil, Coroneles en situación de Retiro don Artigas Plaza y don Daniel Rigoli, Capitán de Navío en situación de Retiro don Miguel A. Bertelli Horne, Tenientes Coroneles en situación de Retiro don Juan Olivera y don Gustavo Bernardeu, y Mayores en situación de Retiro don Pedro Casio Berdún Pampillón y don José F. Escursell.
2º Nimbrar para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional a los efectos dispuestos, a los referidos Oficiales.
3º Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.
Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

---

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

**8**

**Decreto. Se dispone que es obligatoria la colaboración de los funcionarios técnicos del Ministerio en la propaganda y divulgación médico-veterinarias y agronómicas para incrementar las producciones animal y vegetal.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Montevideo, 25 de abril de 1951.

Visto que entre los principales cometidos que tiene a su cargo el Ministerio de Ganadería y Agricultura, consta el de lograr el incremento de las producciones animal y vegetal, orientándolas hacia los rubros más necesarios y convenientes a las necesidades de la población y de la economía nacional;
Considerando indudablemente, para ello es necesario mejorar en nuestros medios rurales, sus métodos de cultivo de las distintas producciones vegetales (cerealeras, forrajeras, hortícolas, frutícolas, etc.) sus sistemas de crianza y engorde de los ganados, sus procedimientos de prevención y cura de enfermedades y plagas, etc.;
Una de las formas que pueden contribuir eficazmente al logro de ese propósito, es la divulgación de las enseñanzas que nos dan las ciencias médico-veterinarias y agronómicas, traducidas por los técnicos, al lenguaje sencillo que permita su asimilación por nuestros productores;
El decreto de 4 de abril último encara parcialmente el problema, ciñéndolo al aspecto médico-veterinario, y encuentra su solución declarando que es función de servicio, y como tal, obligatoria, la colaboración de todos los funcionarios técnicos de la Dirección de Ganadería en la tarea de propaganda y divulgación científica a que hace referencia en su exposición de motivos;
En este orden de ideas, se estima que los propósitos precedentemente enunciados, pueden ser alcanzados haciendo extensiva una declaración similar a la de dicho decreto, a todos los técnicos dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura;
Por lo cual, y con la opinión favorable de la Sala Consultiva de dicho Departamento de Estado,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que es función de servicio y, por lo tanto, obligatoria, la colaboración de todos los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la labor de propaganda y divulgación científica a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.**

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**9**

**Decreto. Se fijan los precios máximos para la comercialización de bananas**

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vista la información proporcionada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sobre modificaciones de los costos y utilidades de las bananas;
Resultando: Que de acuerdo con los estudios realizados por el Departamento de Costos y Precios, corresponde realizar un ajuste de los márgenes de utilidades a los maduradores y detallistas como consecuencia de los nuevos valores;
Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, es conveniente proceder a la fijación de precios, máximos para las bananas, de acuerdo con su costo más un margen razonable de utilidad;
De conformidad con lo propuesto por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la comercialización de bananas:
A) Del importador al madurador por bananas verdes, sanas, en cachos puestas sobre camión, puerto de Montevideo:
  1) Por cada cien (100) kgs. en cachos empajados, $ 42.00 c|100 kgs.
  2) Por cada cien (100) kgs. en cachos sin paja, pesos 41.00 c|100 kgs.
B) Del madurador al minorista por bananas sanas, maduras, en pencas (mínima doce (12) docenas) pesos 0.92 la docena.
C) Del minorista al consumidor:
  1) Bananas sanas, maduras, en pencas, $ 1.08 la docena o proporcionalmente por fracciones menores.
  2) Bananas, sanas, maduras, sueltas, $ 0.84 la docena o proporcionalmente por fracciones menores.

Art. 2.o Estos precios regirán para Montevideo y en el Interior se acrecerán con los gastos de transportes correspondientes.
Art. 3.o Las infracciones a lo aquí dispuesto, serán penadas en la forma prevista por la ley N o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.
Art. 4.o Este decreto entrará en vigor inmediatamente después de su publicación en dos (dos) diarios de esta Capital.
Art. 5.o Comuníquese y publíquese.
Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

10

**Resolución. Se amplían los servicios postales en las zonas balnearias del Este y se designan funcionarios**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vista: La resolución de fecha 26 de diciembre próximo pasado, por la cual fué aprobado el plan de servicios postales en las zonas balnearias del Este del país para el verano de 1958;

Resultando que solamente se contempló las localidades comprendidas dentro del Departamento de Maldonado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1o. Ampliar el plan de servicios postales en las zonas balnearias del Este del país para el período del 1o. de enero al 31 de marzo del corriente año, aprobado por resolución del 26 de diciembre próximo pasado, y efectuar las siguientes designaciones:

La Paloma: Designar en funciones de Valijero-Cartero, con sueldo de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales, al señor Olegario Gómez Cuello. (Credencial Cívica E.C.A. No. 1422).

La Coronilla: Designar en funciones de Cartero, con bicicleta propia, con sueldo de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales, al señor Amasilio Silva. (Credencial Cívica: E.F.B. No. 1597).

Costa Azul: Designar en funciones de Cartero-Auxiliar, con bicicleta propia, con sueldo de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales, al señor Auro Orlando Amorín. (Credencial Cívica: E.A.A. No. 17.077).

La Pedrera: Designar en funciones de Cartero-Auxiliar, con bicicleta propia, con sueldo de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales, al señor Ruben Guillermo Amorín. (Credencial Cívica: E.E.A. No. 1482).

2o. Designar Inspector a cargo del servicio postal en las zonas balnearias del Este del país, al Inspector del Instituto Postal, señor Juan Pedro Fauqué, autorizando el reintegro de los gastos que esta Comisión ocasione, hasta la cantidad de $ 360.00 (trescientos sesenta pesos) mensuales.

3o. Designar chófer para ser afectado al vehículo destinado a la zona Maldonado-Punta del Este, al chófer del Instituto Postal, señor Eduardo Delfante, autorizando el reintegro de los gastos que se le ocasione, hasta la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales.

4o. Designar a la Valijero-Auxiliar señorita Elena Sponten Piani, en comisión para la atención de la Oficina Postal a funcionar en el local social del Country Club de Punta del Este, autorizando el reintegro de los gastos que se le ocasionen hasta la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales.

Comuníquese, publíquese, y pase a todos sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

**Ley. Se modifican disposiciones de la ley Nº 10.674 sobre legitimación adoptiva.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Sustitúyese el inciso 3º del artículo 1.o de la ley Nº 10.674, de 20 de noviembre de 1945, por el siguiente:

"Podrán solicitarla dos cónyuges con cinco años de matrimonio, mayores de 30 años, que cuenten, el marido, diez y siete años más que el menor, y quince la mujer; y que lo hubieran tenido bajo su guarda o tenencia por un término no inferior a tres años. Por motivo fundado y expreso, el Juez podrá otorgarla aún cuando uno de los cónyuges o ambos no alcanzaren tal diferencia de edad, reduciéndola hasta un límite que admita razonablemente que el adoptado pueda ser hijo de los adoptantes".

Art. 2º Por un término de tres años a partir de su vigencia, se aplicará también esta ley a todas las situaciones anteriores, aun a aquellas en que se hubiera denegado judicialmente la legitimación por falta de la diferencia de edad exigible por la disposición que se sustituye.

No será impedimento para otorgarla, el hecho de que el menor haya dejado de serlo.

Durante el mismo término, no regirá la exigencia de edad prevista en el inciso final del artículo 1º de la ley número 10.674.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1957.

CESAR A. PIFFARETTI, Vicepresidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

12

**Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a contratar a un profesor para realizar un curso de gimnasia especializada.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 31 de diciembre de 1957.

Vistos la Comisión Nacional de Educación Física solicita autorización para contratar al señor Tewfik Ibrahim Saad Awad con el objeto de realizar una serie de clases de gimnasia en diversas dependencias de dicho organismo, durante los meses de noviembre y diciembre de 1957, en carácter de "arriendo de una obra";

Considerando el técnico nombrado es extranjero y carece de Carta de Ciudadanía y su designación como funcionario público estaría impedida por el artículo 76 de la Constitución; no obstante, la contratación propuesta es admisible, en el concepto indicado que no confiere a la persona nombrada el carácter de funcionario, sino de realizador de una obra concreta por un precio determinado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; y conforme con lo dispuesto por el artículo 178 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Facúltase a la Comisión Nacional de Educación Física para contratar con el señor Tewfik Ibrahim Saad Awad, de nacionalidad egipcio, con Cédula de Identidad número 1.030.031, la realización de una serie de clases de gimnasia especializada, durante los meses de noviembre y diciembre de 1957.

El precio de dicha contratación, que asciende a la suma de setecientos pesos ($ 700.00) se abonará en dos partes iguales de $ 350.00 cada una y se imputará a los fondos establecidos por el artículo 178 de la ley número 12.376, de 31 de enero de 1957.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

13

**Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a contratar personal administrativo y de servicio.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de diciembre de 1957.

Visto la Comisión Nacional de Educación Física comunica que ha resuelto contratar los servicios del personal que indica (administrativo y servicio) a partir del 14 de octubre de 1957, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 178 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957;

Atento a lo dispuesto por el citado artículo y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para utilizar los servicios del personal que segui-

damente se detalla, con las siguientes asignaciones mensuales que se indican: María Luisa Vernengo de Galmarini, nacida el 14 de agosto de 1925, credencial cívica B.M.B. Nº 10.184, para prestar servicios de Encargada de Pabellón, con una asignación de $ 260.00 mensuales; Alberto Camilo Velázquez, nacido el 16 de julio de 1934, credencial cívica B.K.A. Nº 8.373, enrolado en la Región Militar Nº 1, Centro Nº 1, para prestar servicios administrativos en carácter de Auxiliar, con una asignación mensual de $ 260.00.

2º Las personas nombradas que no han prestado juramento de fidelidad a la bandera nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

3º Los sueldos establecidos serán atendidos con cargo a los recursos fijados por el artículo 178 de la ley número 12.376, de 31 de enero de 1957, partida de pesos 706.666.68 (para pago de sueldos correspondientes a servicios prestados mediante contratos), y regirán a partir del 14 de octubre de 1957.

4º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

---

14

**Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física para contratar personal docente y de servicio.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de diciembre de 1957.

Visto la Comisión Nacional de Educación Física comunica que ha resuelto contratar los servicios del personal que indica (docente y de servicio) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 178 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957;

Atento a lo dispuesto por el citado artículo 178 y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para utilizar los servicios del personal que seguidamente se detalla, con las asignaciones mensuales que se indican. Personal docente: con sueldo de $ 312.00 mensuales, señorita María de Luján Pérez, nacida el 17 de mayo de 1956, credencial cívica B.Z.B. Nº 26.235, quien juró la bandera el 19 de junio de 1957 en el Colegio de las Hermanas Domínicas, contratada con fecha 9 de agosto ppdo. Personal de servicio: con sueldos mensuales de $ 230.00, cada uno. Peón Guardián, a partir del 27 de setiembre ppdo., señor Juan Bautista Martínez Navarro, nacido el 29 de julio de 1930, credencial cívica B.L.A. Nº 10.148, quien prestó juramento de fidelidad a la bandera el 19 de junio de 1942, en la Escuela Nº 11 y está enrolado en la Región Militar Nº 1, Centro Nº 1; Encargada de Pabellón, a partir del día 26 de setiembre ppdo., señora Antonia Modesta Sánchez de Ríos, nacida el 3 de mayo de 1908, credencial cívica A.X.P. número 4404; Peón Guardián, a partir del 23 de setiembre ppdo., señor Fernando Gerónimo Rodríguez Bentancor, nacido el 23 de diciembre de 1931, credencial cívica B.U.B. Nº 20.252, enrolado en la Región Militar número 1, Centro Nº 1.

2º Las personas nombradas que no han prestado juramento de fidelidad a la bandera nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

3º Los sueldos establecidos serán atendidos con cargo a los recursos fijados por el artículo 178 de la ley número 12.376, de 31 de enero de 1957, partida de pesos 706.666.68 (para pago de sueldos correspondientes a servicios prestados mediante contratos).

4º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

---

15

**Resolución. Se nombra personal técnico interino en el Consejo del Niño**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto diversas propuestas de nombramientos formuladas por el Consejo del Niño, para proveer cargos presupuestados con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley de 17 de noviembre de 1949,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbranse con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para ocupar los cargos que a continuación se mencionan, pertenecientes al Item 6.23, Consejo del Niño, a las siguientes personas:

Médico Inspector de Sanidad Escolar, Nº de Orden 326, Partida 59, al doctor Carlos Nelson Pollero Corradi, credencial cívica A.X.B. Nº 5512, nacido el 12|12|1954; Odontólogo, Nº de Orden 377, Partida 79, a la doctora Julieta Moirano Gardone, credencial cívica A.G.B. número 2472, nacida el 15|9|911; Odontólogo del Interior, Nº de Orden 407, Partida 82, al doctor José Luis Albert, credencial cívica M.A.A. Nº 1383, nacido el 23|2|920; Médico, Nº de Orden 362, Partida 71, al doctor Ariel Duarte, credencial cívica B.L.A. Nº 12.219, nacido el 12|1|924; Auxiliar de Medicina, Nº de Orden 891, Partida 148, a la señorita Elena Chelle, credencial cívica B.J.B. 6538, nacida el 27|1|929; Maestra Normalista, número de Orden 486, Partida 97, a la señora Ima Sul Magallanes de Mazzella, credencial cívica A.K.A. número 2934, nacida el 17|5|911; Maestra en la Escuela del Buen Pastor, Nº de Orden 510, Partida 88, a la señora Alicia Delgue de Bergalli, credencial cívica A.P.A. número 2588, nacida el 28|10|1918; Maestra de Música y Canto, Nº de Orden 562, Partida 110, a la señora Mireya Latorre de Laurido, credencial cívica M.A.A. Nº 23.814, nacida el 17|4|1933; Regente, Nº de Orden 288, Partida 51, al señor Demetrio Stavrinakis, credencial cívica B.T.A., nacido el 19|2|1932; Regente del Hogar Rural de Salto, Nº de Orden 280, Partida 51, al señor Rolando Germán Cabral, credencial cívica J.A.A. Nº 3370, nacido el 18|3|1934; Maestra del Hogar Femenino de Salto, Nº de Orden 304, Partida 53, a la señora Antonia Tonelli de Artuzamunoa, credencial cívica I.B.C. Nº 2090, nacida el 6|12|1908; Ayudante de Asistente Social de 4ª, número de Orden 736, Partida 119, a la señorita Julieta Coria, credencial cívica C.D.A. Nº 10.286, nacida el 7|7|931; Ayudante Asistente Social de 4ª, Nº de Orden 737, Partida 119, a la señora Haydée Pereyra, credencial cívica C.D.A. Nº 17.028, nacida el 10|6|934; Ayudante de Taller, Nº de Orden 928, Partida 165, a la señorita Teresa Elida Bachaga, credencial cívica B.M.B. Nº 14.676, nacida el 3|10|940; Ayudante de Asistencia Social de 4a. Nº de Orden 734, Partida 127, a la señorita Alba Medina Vidal, credencial cívica B.L.A. Nº 5755, nacida el 23|3|1932; Ayudante de Servicio de 3ª Nº de Orden 1173, Partida 208, al señor Isidoro Martínez Lima, credencial cívica I.A.C. Nº 14.648, nacido el 14|10|939; Enfermera, Nº de Orden 759, Partida 130 a la señora Silveria Varela de Martínez, credencial cívica O.A.B. número 1274, nacida el 20|6|905; Ayudante de Taller, número de Orden 929, Partida 157, a la señora Renée Vila Ramelles de Ravera, credencial cívica B.D.B. Nº 11.753, nacida el 18|5|1927; Enfermera (diplomada), Nº de Orden 760, Partida 132, a la señorita Gladys Y. Gambini, credencial cívica B.V.V. Nº 9702, nacida el 20|4|931; Enfermera (diplomada), Nº de Orden 762, Partida 132, a la señorita Clelia Hernández, credencial cívica B.K.A. Nº 8700, nacida el 4|4|927; Auxiliar Educador de 5ª, Nº de Orden 842, a la señorita A. Usserbauer, credencial cívica A.C.B. Nº 6368, nacida el 17|6|1932.

Las referidas personas están enroladas y han prestado juramento de fidelidad a la bandera nacional.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

---

16

**Resolución. Se autoriza al Consejo del Niño a contratar personal para atender servicios asistenciales**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto diversas gestiones formuladas por el Consejo del Niño, para utilizar los servicios de diferentes personas, con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", del Item 6.23, con destino a atender funciones imprescindibles para la normal prestación de su servicios asistenciales:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorízase al Consejo del Niño, para utilizar los servicios de las personas que a continuación se indican en los cometidos que seguidamente se establecen, y con las dotaciones mensuales que se fijan:

A doña Celia Fontela de Oleynik, Credencial Cívica K.E.A. 2572, nacida el 4|2|32, como encargada de la Casa Cuna Nº 2 de Guichón, con una asignación de $ 200.00 (doscientos pesos).

A doña María Susena Ramos, Credencial Cívica B.L.B. 12.685, nacida el 25|10|920 como Intendente del Jardín de Infantes Nº 2, con una asignación de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos).

A doña Jacinta Margarita Núñez, Credencial Cívica F.B.B. 625, nacida el 22|3|1908 como ayudante de Servicio del Comité Delegado de Treinta y Tres, con una asignación de $ 160.00 (ciento sesenta pesos); y a doña María Errecart de Hirsinger, Credencial Cívica F.C.A. Nº 716, nacida el 20|4|1905, como encargada del Hogar Femenino del Comité de Treinta y Tres, con $ 180.00 (ciento ochenta pesos) y a regir del 1º de enero ppdo., en virtud de no haber sido incluído por omisión en la reválida respectiva.

Las mencionadas contrataciones se atenderán con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", del Item 6.23 y se liquidarán sus haberes con los aumentos establecidos por el artículo 2º de la ley de 31 de enero próximo pasado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **CLEMENTE RUGGIA.** — Justo José Orozco, Secretario.

---

17

**Resolución. Se autoriza a la Comisión de Educación Física a contratar personal administrativo.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de diciembre de 1957.

Vistos la Comisión Nacional de Educación Física solicita autorización para contratar los servicios del personal administrativo que detalla, a partir del 18 de noviembre de 1957;

Atento a lo dispuesto por el artículo 178 de la ley número 12.376 de 31 de enero de 1957 y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para contratar a las siguientes personas en carácter de Auxiliares (Personal Administrativo), a partir del 18 de noviembre de 1957: señor Héctor Alonso, nacido el 27 de febrero de 1929, Cred. Cív. BAA N.o 10.909, que juró fidelidad a la bandera nacional el 19 de junio de 1944 y está enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro N.o 1, con asignación mensual de $ 230.00; Milton Antonio Scarón Falero, nacido el 25 de agosto de 1936, Cred. Cív. BDB, N.o 14.824, enrolado en la Región Militar N.o 1, Centro N.o 1, y con juramento a la bandera efectuado el 19 de junio de 1948, con sueldo de $ 230.00; y José Carlos Sagarra Baptista, nacido el 10 de octubre de 1920, quien prestó juramento a la bandera el 19 de junio de 1954 y está enrolado en el C.G.I.O.R, con asignación de pesos 200.00 mensuales.

Las remuneraciones establecidas, que importan la suma de $ 660.00 (seiscientos sesenta pesos) mensuales, serán atendidas con cargo a los fondos que autoriza el artículo 178 de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **CLEMENTE RUGGIA.** — Justo José Orozco, Secretario.

---

18

**Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a contratar personal docente y de servicio.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de diciembre de 1957.

Visto la Comisión Nacional de Educación Física comunica que ha resuelto contratar los servicios del personal que detalla en su nota adjunta, a partir del 27 de agosto del corriente año, con cargo a la partida acordada por el artículo 178 de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el citado artículo 178,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para contratar los servicios del personal que seguidamente se detalla, con las asignaciones mensuales que se indican:

Personal docente: Con sueldo de $ 312.00: Ruben Saralegui, nacido el 6 de marzo de 1936, Cred. Cív. EDC, N.o 7430, que juró la bandera el 19 de junio 1950 y está enrolado en la Región Militar N.o 1, C. N.o 1.

Personal de Servicio: Con sueldo de $ 230.00: Juan Pablo del Pretti, nacido el 10 de setiembre de 1916, Cred. Cív. AEA, N.o 3503, enrolado en la Región Militar número 1 C. N.o 1; Angel E. Canto, nacido el 2 de setiembre de 1905, Cred. Cív. AGB, N.o 5161, enrolado en la Región Militar N.o 1, Batallón de Infantería N.o 6; Walter Gotta, nacido el 25 de agosto 1937, Cred. Cív. BAA, N.o 18058, que juró la bandera el 19 de junio 1952 y está enrolado en la Región Militar N.o 1, C. N.o 1.

2.o) Las personas nombradas que no han jurado fidelidad a la bandera nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

3.o) Las remuneraciones fijadas serán atendidas con cargo a la partida de $ 706.666.68 establecida por el artículo 178 de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957 (Pago de sueldos correspodientes a servicios prestados mediante contratos), y se harán efectivas a partir del 27 de agosto del corriente año.

4.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **CLEMENTE RUGGIA.** — Justo José Orozco, Secretario.

---

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

19

**Decreto. Se aumenta la tasa del impuesto creado por la ley nacional 12.034 a todos los bienes inmuebles rurales del Departamento de San José y se derogan exoneraciones.**

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase a partir del ejercicio correspondiente al año 1958 un tres por mil (3 oloo) las cuotas anuales creadas por el artículo 1.o de la ley número 12.034, de fecha 27 de noviembre de 1.953, a todos los bienes inmuebles rurales del departamento.

Art. 2.o Derógase para el cobro de las tasas creadas por el presente decreto y las estatuídas por la ley número 12.034 que gravan los bienes inmuebles rurales del departamento todas las disposiciones que exoneren del pago del impuesto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental, a diez ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

**OSCAR D'URSI, Presidente.** — **Miguel A. Perera, Secretario.**

---

Concejo Departamental de San José.

San José, 28 de noviembre de 1957.

Cúmplase, publíquese, comuníquese, regístrese y archívese. — **FRANCISCO S. DONATO, Presidente.** — **José L. Cabrera Ríos, Secretario.**

---

20

**Decreto. Se modifican disposiciones referenteso a la aplicación del impuesto a los rematadores en el Departamento de San José.**

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Aplícase un impuesto del uno por ciento (1 o|o) sobre el precio de todas las ventas de bienes en general, que realicen en remate público los rematadores dentro del departamento.

El pago de este impuesto quedará a cargo del rematador.

Art. 2.o Previamente a la realización del remate, los martilleros deben recabar el permiso correspondiente de las autoridades departamentales.

Art. 3.o Este impuesto se liquidará sobre el monto total de las operaciones e imponibles y se abonará en las condiciones que establecerá la reglamentación respectiva de esta ordenanza.

Art. 4.o Estarán sujetas al pago de este impuesto las ventas en remates de bienes raíces ubicados en el departamento, aunque las mismas se realicen fuera de él.

Art. 5.o El impuesto a que se refiere esta Ordenanza será abonado dentro de los diez días de realizado el remate.

El Concejo Departamental queda facultado para destacar funcionarios —para percibir en el mismo acto del remate el importe del impuesto— cuando así lo estime necesario.

Art. 6.o La falta de pago de los impuestos establecidos por esta ordenanza será penada con un recargo del veinte por ciento (20 o|o) sobre el importe del impuesto adeudado.

Art. 7.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Concejo Departamental no concederá el permiso indicada en el artículo 2.o hasta tanto el rematador abone el impuesto adeudado.

Art. 8.o El Ejecutivo Departamental dictará la reglamentación tendiente a la aplicación y contralor de los presentes impuestos.

Art. 9.o Deróganse las disposiciones vigentes. hasta la fecha en esta materia.

Art. 10. Comuníquese publíquese, etc.

Sala de la Junta Departamental, a 18 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete.

OSCAR D'URSI, Presidente. — **Miguel A. Perera**, Secretario.

---

**Concejo Departamental de San José.**

San José, 28 de noviembre de 1957.

Cúmplase, publíquese, comuníquese, regístrese y archívese. — FRANCISCO S. DONATO, Presidente. — **José Luis Cabrera Ríos**, Secretario.

---

### 21

**Decreto. Se crea un impuesto a las apuestas a las carreras de caballos en el Departamento de San José**

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un impuesto Municipal del dos por ciento (2 o|o) sobre el importe de las apuestas de carreras de caballos que se realicen en el Hipódromo de San José, y en los demás que se instalaren en el Departamento y en las pistas con sendas o similares. El impuesto recaerá igualmente sobre el remate de las apuestas o sobre la venta de boletos de precio fijo.

Art. 2.o Este impuesto se liquidará sobre el monto total de las operaciones imponibles y se abonará en las condiciones que establezca la reglamentación respectiva de esta ordenanza.

Art. 3.o Las instituciones o personas que organicen carreras de caballos deberán solicitar previamente el permiso municipal para su realización.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los organizadores al solicitar el permiso para la realización de la reunión de carreras, presentarán en las oficinas municipales las libretas de boletas y|o boletas de remates para ser intervenidas previamente. La reglamentación precisará las características de estas libretas y la forma de liquidación y fiscalización.

Art. 5.o La falta de pago de este impuesto en el plazo y condición que fijen la respectiva reglamentación, será penada con un recargo del veinte por ciento (20 o|o) sobre el importe del impuesto adeudado.

Art. 6.o El procedimiento para el cobro del impuesto en caso de morosidad, fuera de los términos que señale la reglamentación, será el de la vía de apremio.

Art. 7.o El Concejo Departamental dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

OSCAR D'URSI, Presidente. — **Miguel A. Perera**, Secretario.

---

**Concejo Departamental de San José.**

San José, noviembre 28 de 1957.

Cúmplase, publíquese, comuníquese, regístrese y archívese. — FRANCISCO S. DONATO, Presidente. — **José L. Cabrera Ríos**, Secretario.

### 22

**Decreto. Se amplía la ordenanza sobre espectáculos públicos en el Departamento de José**

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase a la letra "C" del artículo 1.o del decreto municipal del 20 de diciembre de 1947, un nuevo inciso que quedará redactado de la manera siguiente:

"C) Las entradas a los espectácuols públicos de cine, abonarán un derecho de $ 0.10 (diez centésimos) por cada una, excepto las de cazuela y paraíso, con las exoneraciones ya decretadas.
El impuesto será de cuenta del espectador y las empresas o personas físicas o jurídicas organizadoras de espectáculos serán encargadas de percibirlos y vertirlos de la Tesorería Municipal.
Las liquidaciones deberán realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas de realizado el espectáculo; o a más tardar al día siguiente.
Las entradas a los espectáculos públicos de bailes, en general, abonarán un derecho de cincuenta centésimos ($ 0.50) por entrada para caballero."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

OSCAR D'URSI, Presidente. — **Miguel A. Perera**, Secretario.

---

Concejo Departamental de San José.

San José, 28 de noviembre de 1957.

Cúmplase, publíquese, comuníquese, regístrese y archívese. — FRANCISCO S. DONATO, Presidente. — **José L. Cabrera Ríos**, Secretario.

---

## CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### 23

**Decreto. Se modifica la norma referente a la fijación del aforo para el cobro de un impuesto municipal en el departamento de Rocha.**

La Junta Departamental de Rocha

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el parágrafo cuarto del artículo 4.o de la Ordenanza de 3 de diciembre de 1948 en la forma siguiente: "Los aforos para el pago de este impuesto serán los mismos que las autoridades municipales tienen fijados o fijen en el futuro por el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria".

Art. 2.o Los aforos para el cálculo de adicional de Contribución Inmobiliaria para el Plan de Obras Públicas del Municipio de Rocha, comenzarán a regir del 1.o de enero de 1958.

Art. 3.o Insértese y a sus efectos pase al Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veinte de diciembre de 1957.

ANDRES P. VIRGINIO, Presidente. — **José M. Lema**, Secretario.

---

Concejo Departamental de Rocha.

Rocha, 28 de diciembre de 1957.

Resolución N.o 3645.

Visto y Atento a la resolución dictada por la Junta Departamental en sesión del día 20 del corriente (Expediente N.o 743|1957).

El Concejo Departamental por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta Departamental.

Art. 2.o Insértese, publíquese, líbrese copias autenticadas a las Oficinas recaudadoras y diligenciado, archívese. — VICTOR GALCERAN FONSECA, Presidente. — **Mario Rodríguez Vigliola**, Secretario.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Viernes 10 de Enero de 1958 — Núm. 15307

# TARIFAS

## AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ............... | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ........... | " 0.60 |

## SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12.00 |
| " año ............... | " 24.00 |

Reparto a domicilio

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 18.00 |
| " año ............... | " 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 18.00 |
| " año ............... | " 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

## REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | |
|---|---|
| 1930 a 1932 ....... | $ 8.00 el tomo |
| 1933 (reeditado) .... | " 50.00 " " |
| 1936 .............. | " 8.00 " " |
| 1938 (reeditado) .... | " 50.00 " " |
| 1939 y 1940 ........ | " 8.00 " " |
| 1941 (reeditado) .... | " 30.00 " " |
| 1942 " .... | " 50.00 " " |
| 1943 " .... | " 20.00 " " |
| 1944 " .... | " 50.00 " " |
| 1945 .............. | " 8.00 " " |
| 1946 (reeditado) .... | " 50.00 " " |
| 1948 (reeditado) .... | " 52.00 " " |
| 1950 (reeditado) .... | " 55.00 " " |
| 1951 .............. | " 10.00 " " |
| 1952 .............. | " 10.00 " " |
| 1953 .............. | " 16.00 " " |
| 1954 .............. | " 10.00 " " |
| 1955 .............. | " 14.00 " " |
| 1956 .............. | " 16.00 " " |

## EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.15 |
| Atrasados ............... | " 0.25 |
| De más de un mes ..... | " 0.50 |
| " " " " año ..... | " 1.00 |
| " " " tres años ... | " 2.00 |
| " " " cinco años .. | " 5.00 |
| " " " diez años ... | " 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | Con capital | | Hasta $ | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 20.000.00 | $ 50.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " " | 100.000.00 | " 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1:000.000.00 | " 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " | 2:000.000.00 | " 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 3:000.000.00 | " 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " " | 4:000.000.00 | " 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 5:000.000.00 | " 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | " 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

# Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.**

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 107 En.8-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE CAMIO DE CRESTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 108 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA CAMINO DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 109 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 110 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO AFFONSO ó AFFONSO PUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 111 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ABAL VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 112 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña HERMINIA o HERMINIA ANTONIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ y la de PEDRO o TOMAS PEDRO HERMENEGILDO o PEDRO HERMENEGILDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16 00 10|pub. 113 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA MUSSIO o MUSSIO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 68 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AIDA VALLS o VALLS HERNANDEZ DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 69 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME KACEW BURLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 70 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERONIMO GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 71 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VOLF o WOLF o VALENTIN MAIDANIC o MAIDANNIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 72 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDA VALETINA RODRIGUEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 73 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO IGNACIO LOPEZ LOMBA ANDRE o JULIO IGNACIO LOPEZ ANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 74 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RODDA de TORTEROLO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 75 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES KERVAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Alfredo Liugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 87 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENÉ o RENÉ LUIS MARIA DEL CARMEN SIENRA LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20370 En.2-v.en.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JACOBO SEBASTIAN BLUMER o BLUMER BELISOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 154 En.8-v.en.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN de LEON o De LEON GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20351 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOLDINI DE PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20352 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apértura de la sucesión de MANUELA ESPAÑA DE ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20353 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto dde las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19427 Dic.13-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LLOBET DE BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET DE QUINTANA o CONCEPCION BORONAT DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19003 Dic.6-v.en.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA POZZO DE SARUBBI (L.o 50-362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20135 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LITA PARODI DE OTAEGUI (50-359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20089 Dic.24-v.en.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 101 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMOR CANDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 103 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 104 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS DOMINGUEZ DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 102 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MONTAGNA de DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 105 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DIAZ CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 106 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO COSTAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA o ANA CATALINA o ANA ROSELLO o ROSSELLO o ROSADO DE GARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO ROQUE HERBÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11 En.4-v.En.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAHIA ZEINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TOLOMEO DE JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20348 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PIO LESINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20349 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20350 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA SOBA DE BAUZÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20362 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20207 Dic.31-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LANGLA o LANGLÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20205 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL COPPOLA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20206 Dic.28-v.en.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS D'ASCANIO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $36.00 30|pub. 20298 Dic.30-v.feb.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA o EULALIA DOROTEA LOPEZ MORALES DE GONCALVEZ o GONZALVEZ o GONZALVES, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Para estas publicaciones quedó habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20396 En.3-v.en.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCILINA o FRANCELINA LEAL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, Diciembre 23 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2 En.4-v.en.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEAZUL o DIAZUL o TIMOTEO De los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 159 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DECIA o DESSIA o DESCIA o DESIA o DESSIAS o DECIAS DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 46 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS JUAN MARTINEZ y FELIPA FIERRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de Diciembre de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20379 En.2-v.en.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA NAVARRETE DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 31 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ALVEZ CUELLO o LINO ALVES CUELLO o LINO CUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20224 Dic.28-v.en.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MUCHADA IRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 162 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA GARCIA DE VARGAS o BARGAS, de CLARISO o CLARIZO VARGAS o BARGAS, de PETRONA VARGAS o BARGAS GARCIA DE CORREA, de VICTOR CORREA y de TEOFILO CORREA VARGAS o BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 24 de Diciembre de 1957.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 160 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LECUNA MARICHULAS o MARICHULAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 161 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CLEMENTE MARIO STRASSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 163 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO IBALDI FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 23 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20342 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUSAROT DE FAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 11 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 20341 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SATURNINO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 13 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20210 Dic.28-v.en.10.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta Oficina dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Nueva Helvecia, 20 de Diciembre de 1957. — Pero Yzacelaya.
1) $12.00 10|pub. 20242 Dic.28-v.en.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RAMIREZ o GREGORIO RAMIREZ ALZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 17 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20305 Dic.31-v.en.13.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CRAMPET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 7 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20393 En.3-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BERHOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20369 En.2-v.en.14.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO FRANCISCO ORIBE CACERES COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 24 de Diciembre de 1957. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20363 En.2-v.en.14.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CRISPIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 170 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARMANDO DE FRANCOLINO o FRANCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 172 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CABRERA FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 67 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO D'GREGORIO o de GREGORIO o DE GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20261 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FLERI DOLDI y de doña LUISA CRVICA o MARIA LUISA GONZALEZ DE FRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20257 Dic.28-v.en.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE SCLAVO o ESCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 169 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SANTIN RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20259 Dic.28-v.en.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BENOIT DE NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilita la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20392 En.3-v.en.15.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RUBENS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 28 de 1957. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 180 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA ANCHOL DE GARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 131 En.6-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "Faustino de los Santos y María Magdalena Sosa de los Santos. Sucesiones (Lo. 16, No. 209, Fo. 136)", se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LOS SANTOS DE LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 20264 Dic.28-v.en.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ISIDRO ANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Salto, 11 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 21 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20360 En.2-v.en.14.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

ALCIRA DINORAH MILANS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 16 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20208 Dic.-28v.en.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANSIS DE SFEIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 167 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTASQUIO FELICIANO ACOSTA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 80 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL CARABALLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $$12.00 10|pub. 81 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GONZALEZ CABRERA o LUCAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 82 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NADOTTI DE PORTILLO o JUANA SECUNDINA NADOTTI DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 83 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ANGEL RODRIGUEZ ILLESCAS o CANDIDO RODRIGUEZ o CANDIDO ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20331 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MEHUS DE LUZARDO o JOSEFINA SECUNDINA MEHUS DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20332 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTOGNAZZA DE CORTALEZZI o MARIA ANTOGNAZZA MARTEGANI DE CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20333 Dic.31-v.en.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HIPOLITO GRAÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 50 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEMA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 51 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCIAINI o FRANCISCA SCIAINI METHOL, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 52 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO VICENTE SASSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 21 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 53 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA OTAZU DE ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 54 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20311 Dic.31-v.feb.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL GUERRERO DE TROCHE, citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que en un plazo de treinta días, comparezcan ante esta Oficina a deducir sus derechos en forma. — Habilítase el feriado mayor. — Cardona, Diciembre 14 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de 1ª sección judicial de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 78 En.7-v.en.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS MAURICIO SILVA SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA LEOCADIA REBUFFO MARTINEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6 En.4-v.en.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20288 Dic.30-v.en.11.

# 2—Caducidad de promesas de compras y ventas

**"COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A."**

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la Ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores HECTOR GUGLIELMETTI y ELVIRA YAFIGLIOLA (o a quienes sus derechos representen), prometientes compradores del solar 5, manzana 66 "a" del Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, plano del agrimensor ingeniero Omar Paganini de Julio de 1950, empadronado con el Nº 1390, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la respectiva Promesa de Compra-Venta de la expresada propiedad, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerará caducada dicha Promesa de Compra-Venta y|o demás documentos otorgados en su oportunidad a los referidos interesados.
2) $36.00 15|pub. 20070 Dic.23-v.en.11.

**VILLA EL ESTANQUE Y RUTA 101**
**CARLOS MARIA AYALA**

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Villa el Estanque" y "Ruta 101":
Ramón C. Viera, Manzana A, solar N.o 3; Catarivas y Millán, Manzana A, solar N.o 5; Santos Galante, Manzana B, solar N.o 8; Pedro Peralta, Manzana D, solar N.o 8; Angel Núñez, Manzana F, solar N.o 4; Galindo Vázquez, Manzana F, solar N.o 22; Luisa C. de Espíndola, Manzana F, solar N.o 25; Washington Garro y Adela Silvera de Alvarez, Manzana H, solar N.o 18; Cecilia Orique, Manzana J, solar N.o 8; Teófilo Wilfredo Abad, Manzana K, solar N.o 4.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.
2) $48.00 15|pub. 20255 Dic.-28v.en.16.

# 3—Convocatorias Comerciales

**ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día martes 21 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1715, para considerar el siguiente orden del día:
1º Autorización al Directorio para otorgar una opción de venta del inmueble padrón número 10.536; ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo; 2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Roberto Mailhos, Presidente.
3) $30.00 15|pub. 20378 En.2-v.en.21.

**BARRACA MONTEVIDEO S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la novena asamblea general ordinaria, que

tendrá lugar el día 14 de Enero de 1958 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la octava asamblea ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.

3) $32.00 10|pub. 20398 En.3-v.en.17.

**INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.**
**ICAUSA**
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Marzo de 1958, a las 16 horas, en las Oficinas de la Empresa, barrio "Estación" de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Considerar la memoria anual; balance general al 30 de Noviembre de 1957; Cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, Enero 2 de 1958. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 28 En.4-v.en.10.

**JOSE J. VALLARINO S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de Enero de 1958, a las once y treinta horas en la Avda. 8 de Octubre N.o 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1957 y memorias del Directorio y Sindicatura; 2.o) Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1957-1958; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 8 de Octubre N.o 2720, con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en las mismas Oficinas. — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $26.40 6|pub. 86 En.7-v.en.13.

**ANT. JUNG S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 24, 25 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, Rincón Nº 454, el día 28 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

I) Memoria, balance general al 30 de Setiembre de 1957, cuenta de pérdidas y ganancias del período 1º de Octubre de 1956 - 30 de Setiembre de 1957 y proyecto de distribución de utilidades; II) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; III) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 34); IV) Asuntos varios.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán registrar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, hasta el día antes del fijado para la asamblea.

B) Que transcurrido una hora de la fijada para la primera convocatoria la asamblea se reunirá en segunda convocatoria tratando la misma orden del día y de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero de 1958.

3) $14.40 3|pub. 158 En.8-v.en.10.

**RIBEMAR S. A.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero próximo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito 400, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; 2) Reparto de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 4 de Enero de 1958.— El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 124 En.8-v.en.10.

# 4-Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES DE FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI DE DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

# 5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SALVADOR FERRARO y JOSEFINA BARBOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54, Fº 84), se hace saber que por resolución del día 24 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Ferraro y Josefina Barbosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos poer el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 20381 En.2-v.en.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRERE VIGOUROUX, JORGE J. y MARIA INES BRUZZONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Juan Ferrere Vigouroux y María Inés Bruzzone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 20386 En.2-v.en.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia N.o 14.251 de fecha 20 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERMINDA PINTOS CAMIÑA y FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, N.o 10.783.

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al cónyuge Francisco Calvar Fernández, a efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio de referencias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el trámite. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 21 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $56.00 20|pub. 85 En.7-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 6 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARMANDO GEYMONAT SANTA CRUZ y LILIA ADELA GRIOT LONG, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efectos de las publicaciones. — Colonia, 12 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 84 En.7-v.en.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Estrella Scholl de Barbato con WASHINGTON BARBATO. Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 449), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Diciembre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Estrella Scholl de Barbato y Washington Barbato, citándose a todos los que se consideren con derecho o interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, previniéndose que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $56.00 20|pub. 174 En.9-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "HIPOLITO GAIONE y HERMINDA SABINA SCAGLIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 14, Fo. 566", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de Diciembre 16 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hipólito Gaione y Herminda Sabina Scaglia, citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjuno.

5) $40.00 20|pub. 79 En.7-v.en.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISAURO MARTINEZ y ARGENTINA GONZALEZ DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Isauro Martínez y Argentina González, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946), habilitándose la Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7 En.4-v.en.28.

# 6-Disoluciones de Sociedades

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Pascual Ardente Pasquale, la mitad indivisa del capital que me corresponde en el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Veracierto N.o 2600 de esta ciudad. Se hace cargo de activo y pasivo el señor Pascual Ardente. — Acreedores presentarse en el domicilio del comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mario Ardente Pasquale.

6) $24.00 20|pub. 19790 Dic.18-v.en.13.

EMPRESA CONSTRUCTORA "LA CONTINENTAL"

Disolvimos totalmente clausurando actividades la "Empresa Constructora La Continental" antes "De Zardo y Compañía", que en el ramo de: "Construcciones en general" y "Compra y venta de inmuebles y materiales de construcción en general" giró en Piriápolis, Departamento Maldonado y en Montevideo, calle Rincón 479, piso 1.o, acreedores presentarse en Cerrito 597, esc. 17, con sus justificativos, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Diciembre de 1957. — ROMAN GUTFREIND. — FAUSTO DE ZARDO.

6) $24 00 20|pub. 19644 Dic.16-v.en.10.

"DENTAL SUDAMERICANA LIMITADA"

Los señores Gualberto Trigo Rava y Eduardo Rodríguez D'Agustino, han acordado disolver anticipadamente la sociedad existente entre ellos constituída por contrato celebrado el día 25 de Setiembre de 1956, que gira con la denominación de "Dental Sudamericana Limitada", con domicilio comercial en Julio Herrera y Obes Nº 1521 de esta ciudad. Por el referido acuerdo el señor Eduardo Rodríguez D'Agustino se hace cargo del pasivo de la Sociedad que se disuelve. Los acreedores deben presentar sus créditos en el Estudio del doctor Santiago Lamboglia, Leyenda Pátria Nº 2866, piso 9, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevidéo, 27 de Diciembre de 1957. — GUALBERTO TRIGO RAVA. — EDUARDO RODRIGUEZ D'AGUSTINO.

6) $32.00 20|pub. 20285 En.4-v.en.28.

# 7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictad en autos: "Justino Rodríguez contra BLANCA DIDELFA LUZARDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 98), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Didelfa Luzardo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se halla habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34594 En.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mazzola, José con LIERRETTA, ROSA. Divorcio", se cita y emplaza a Rosa Lierretta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 19819 Dic.19-v.en.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|166), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña AMABILIA GONZALEZ BONIN DE ALCARRAZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 489), le ha iniciado don Exaltación Alcarraz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 20411 En.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: "Julio María Souza contra MATILDE DE PAULO. Divorcio" (L.o 17 N.o 999 F.o 55), se hace saber que por auto N.o 8.330, de fecha Noviembre 15 de 1957, se dió por acusada la rebeldía solicitada por el actor y se declaró rebelde al demandado, mandando que se hiciera saber al rebelde por edicto (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la próxima Feria Judicial. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Artigas, Diciembre 16 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 15|pub. 34497 Dic.26-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Aracy Cavalheiro Rosado contra RUI TRINDADE BARBOZA. Divorcio por su sola voluntad", (Lo. 41, Fo. 224), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rui Trindade Barboza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 19436 Dic.13-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, dictado en autos: "Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA. Conversión en divorcio", se hace saber a doña Olga Esther Gauna, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "117.—Salto, Diciembre 3 de 1957.—Visto: Para sentencia definitiva estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA.—Resultando: I) Que el actor manifestó a fs. 18 que contrajo matrimonio con Olga Esther Gauna el 10 de Enero de 1940, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, República Argentina, hallándose separados de cuerpo de su esposa por sentencia dictada el 24 de Junio de 1954 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de Buenos Aires. Y amparado en los artículos 185 del C. Civil, 13 del Tratado de Derecho Civil de Montevideo y 4 del Protocolo Adicional de dicho Tratado, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación personal. Acompañó testimonio de la referida sentencia y expresó que ignorando el domicilio de la esposa se notificara a ésta mediante edictos; II) Acreditado el domicilio del accionante en nuestro país, dictaminó el señor Fiscal a fs. 38 que correspondía resolver conforme a lo peticionado.—Considerando: I) Que el artículo 185 del C. Civil permite conceder de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal; II) Que del testimonio presentado por el accionante resultan acreditadas las condiciones de existencia y duración de la separación personal de los cónyuges, en cuyo mérito corresponde concederle el derecho que acuerda el citado artículo 185. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Daniel Alfredo Oria y Olga Esther Gauna. — Notifíquese a la cónyuge mediante edictos por el término de noventa días, procediéndose conforme a la solicitado en los petitorios sexto y séptimo de la demanda. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese.—Bolívar Etchechury. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Salto, Diciembre 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

7) $192.00 30|pub. 20134 Dic.24-v.en.30.

# 8-Emplazamientos

JUZGADO DE PAZ 3ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 53, sito en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de RAFAEL y NEMESIO PEREZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal Departamental de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Se deja constancia que a los efectos de la publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 14 de 1957. — Otilia O. Prat, Juez de Paz.

8) $60.00 30|pub. 20004 Dic.21-v.en.26.

# 9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón Nº 1378 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de Primer Grado Nº 8 de San Carlos, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Diciembre de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 203 de metros 2.935 con 79 dms.2 y es propiedad de la señora BALDOMERA GARCIA DE [illegible]EREZ.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado. — Ramés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 30003 En.4-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.763, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la prolongación de la calle San José entre las de Liniers y Ciudadela y la formación de un espacio libre, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 5.677. — Propietario: Bartolomé Argento. — Superficie aproximada: 203.00 ms.2.

Padrón N.o 5 678. — María, Edmundo y Adelina Lascano. — Superficie aproximada: 371 ms.2.

Padrón N.o 5.679. — Propietario: Emilio Formosa. — Superficie aproximada: 303.00 ms.2.

Padrón N.o 5.680. — Propietario: María F. de Bascain. — Superficie aproximada: 308.00 ms.2.

Padrón N.o 5.688. — Propietario: Luis Volonté y otro. — Superficie aproximada: 101.00 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 30016 En.8-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores - Punta Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.095. Propiedad de HEBER, CARMEN y JECMAAM BLOIS. Padrón N.o 1.434 (parte). Area: 2 Hás. 5.593 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) $12.80 8|pub. 155 En.8-v.en.16.

# 12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.479. — Segundo llamado. — Bauxita en polvo. — Apertura: 22 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.498. — Segundo llamado. — Comestibles, quesos y harina. — Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 16 y 30 horas.

Nº 3.482. — Segundo llamado. — Cintas de aluminio. — Apertura: 23 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.507. — Segundo llamado. — Envases de vidrio. — Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.536. — Impresión de folletos. — Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.537. — Cylpebs para molienda de cemento. — Apertura: 21 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.538. — Pinceles y brochas. — Apertura: 21 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.539. — Piedra caliza. — Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 34615 En.3-v.en.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No 355|58. — Suministro de barras de latón y de bronce, caños de cobre y de acero flexible. — Apertura 24 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 356|58. — Suministro de chavetas "Split"

Pins" de hierro pulido. — Apertura 10 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 353|58. — Suministro de hierro fundido en lingotes y brinquetas de ferrosilicio. — Apertura 14 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de tas propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 1.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34521 Dic.28-v.en.16

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O .S .E**
LICITACION PUBLICA Nº 256
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de ceniza de soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 12 de Febrero de 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30004 En.4-v.en.13.

LICITACION PUBLICA Nº 258
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la prestación de servicios de transporte de mercaderías y|o personal, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de pesos 2.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 13 de Enero de 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30005 En.4-v.en.13.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION PUBLICA Nº 1.156
**Adquisición de: "1 Equipo de Refrigeración para cámaras de alimentos"**

Fecha de apertura: 24 de Febrero de 1958, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 6 de Enero de 1958. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30026 En.8-v.en.10.

**COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 700 ms.3 de arena en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Enero de 1958 a la hora 10 y 15 minutos.

12) (C.C.) 5|pub. 30006 En.4-v.en.10.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 540 ms.3 de pedregullo para hormigón, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Enero de 1958 a la hora 10.

12) (C.C.) 5|pub. 30007 En.4-v.en.10.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
**Primer llamado**

Lunes 20 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Suministro de caños y cuplas destinados a instalaciones eléctricas en el Hospital Sanatorio en Colón.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 34520 Dic.28-v.en.17.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

Atento a lo dispuesto por el Concejo Departamental de Artigas, en Resolución Nº 6.703 de fecha 19 de Diciembre de 1957, llámase a licitación por el término de 15 días (quince días) para la construcción de un Gimnasio Cerrado en esta ciudad, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras. — Artigas, 19 de Diciembre de 1957. — Encargado Dirección Municipal de Arq. y Obras, Gualberto Moraes Arbiza.

12) $24.00 15|pub. 20167 Dic.26-v.en.14.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**
"HOTEL DEL PARQUE RODO"
**Segundo llamado**

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 16 de Enero de 1958, a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.

12) $24.00 13|pub. 20330 Dic.31-v.en.16.

**CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES**
LICITACION PUBLICA Nº 37
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de muebles, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución, (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de la Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Enero de 1958, a la hora 9. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 5|pub. 30014 En.7-v.en.11.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Licitaciones públicas de aprovisionamiento de: Lámparas eléctricas, artículos de escritorio, jabones, hilos, papel higiénico y útiles de limpieza.

**Segundos llamados**

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en el Salón de Reuniones, 2.o piso, s|calle Solís, Casa Central, a la hora 16.15, en las fechas que se detallan a continuación:

Licitación 62|57, 2.o llamado. Lámparas eléctricas, 24 de Enero de 1958.

Licitación 62|51. 2.o llamado. Artículos de escritorio, renglones: 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 23, 25, 34, 35, 37, 38, 39, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65. — 27 de Enero de 1958.

Licitación 62|52. 2º llamado: Jabones, 28 de Enero de 1958.

Licitación 62|53. 2.o llamado. Hilos. 29 de Enero de 1958.

Licitación 62|54 2.o llamado. Papel higiénico 30 de Enero de 1958.

Licitación 62|55. 2.o llamado. Utiles de limpieza. 31 de Enero de 1958. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957

12) (C.C.) 5|pub. 30012 En.7-v.en.11.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

Lic. Púb. Nº 404. — Segundo llamado. — Utiles de oficina. — 20 de Enero de 1958, hora 8.

Lic. Púb. Nº 406. — Segundo llamado. — Artículos de limpieza e higiene. — 20 de Enero de 1958, hora 9.

Lic. Púb. Nº 400. — Segundo llamado. — Hielo. — 20 de Enero de 1958, hora 10.

Lic. Púb. Nº 402. — Segundo llamado.—Venta de residuos alimenticios. — 20 de Enero de 1958, hora 11.

Lic. Púb. Nº 408. — Primer llamado. — Materiales eléctricos. — 20 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Lic. Púb. Nº 405. — Segundo llamado. — Artículos de almacén. — 21 de Enero de 1958, hora 8.

Lic. Púb. Nº 409. — Segundo llamado. — Artículos de menage. — 21 de Enero de 1958, hora 9.

Lic. Púb. Nº 398. — Segundo llamado. — Frutas. — 21 de Enero de 1958, hora 10.

Lic. Púb. Nº 401. — Segundo llamado. — Verduras. — 21 de Enero de 1958, hora 11.

Lic. Púb. Nº 403. — Segundo llamado. — Boniatos. — 21 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Lic. Púb. Nº 399. — Segundo llamado. — Leña en rolos y astillas, con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención, y Hospital Penitenciario. — 22 de Enero de 1958, hora 8.

Lic. Púb. Nº 397. — Segundo llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 9.

Lic. Púb. Nº 407. — Segundo llamado. — Leña en astillas, con destino al Taller Escuela de Panadería. — 22 de Enero de 1958, hora 10.

Lic. Púb. Nº 395. — Segundo llamado. — Pan y galleta, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 11.

Lic. Púb. Nº 396. — Segundo llamado. — Carne, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de los Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 34574 Dic.31-v.en.13.

**FACULTAD DE MEDICINA**
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de muebles metálicos destinados a esta Facultad.

Apertura de propuestas: día 15 de Enero de 1958 a las 10 horas en la Administración.

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de microscopios destinados a esta Facultad.

Apertura de propuestas: día 15 de Enero de 1958 a las 11 horas en la Administración.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, General Flores 2125 de lunes a viernes dentro del horario de 7 y 30 a 13 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34618 En.3-v.en.13.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**
LICITACION Nº 12|957
**Segundo llamado**

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para el suministro de equipos mecánicos destinados al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Enero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 11|pub. 30010 En.4-v.en 17.

LICITACION Nº 14|957

Llámase a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 34620 En.3-v.feb.7.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRICULTURA**
LICITACION Nº 10|957
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinado al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 15 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 11|pub. 34606 En.2-v.en.15.

LICITACION Nº 13|957
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un grabador de cinta magnética, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 10 de Enero próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 7|pub. 34605 En.2-v.en.10.

LICITACION Nº 9|957
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día martes 14 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 11|pub. 34593 Dic.31-v.en.14.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA Nº 2|958
**Hasta 35.000 kgs. aceite comestible**
**Primero y segundo llamado**

Llámase a licitación pública 2|958, por adquisición de hasta 35.000 (trein[illegible] cinco mil)

kilogramos de aceite comestible (girasol o maní) fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. 25 de Mayo 696.

De no haber número en el primer llamado el segundo será para el día 22 a la misma hora. — Montevideo, Enero 7 de 1958. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30040 En.9-v.en.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1|958
**Hasta 100.000 kilogramos de pan blanco**
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 1|958, por adquisición de hasta 100.000 (cien mil) kilogramos de pan blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Enero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696.

De no adjudicarse en el primer llamado, se realizará el segundo para el día 14 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 34563 Dic.30-v.en.11.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación Nº 2-958**

Llámase a licitación pública por primera vez para la Provisión de Cerchas de Hierro para la obra: Escuela Nos. 107-108 "La Paz", Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero de 1958 a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30041 En.9-v.en.16.

**Licitación Nº 6-958**

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro e instalación de un ascensor en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero de 1958 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 34597 En.2-v.en.10.

**Licitación Nº 3-958**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la instalación de calefacción central del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero de 1958, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 34598 En.2-v.en.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública Nº 5-1958**

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toberas para equipos de arenar y 400 arandelas de goma para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34549 Dic.30-v.en.10.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA Nº 10|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Víveres.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C) 10|pub. 30035 En.9-v.en.20.

LICITACION PUBLICA Nº 9|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de electricidad.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Enero de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34548 Dic.30-v.en.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 14**
Cuarto llamado

**Artículos:** Hachas para leña y carne, Rastrillos, Palas anchas, rectas, de pocear y 4 dientes, Arados chicos y medianos, Carretillas de mano, Barrenas, Barretas, Horquillas para pasto y abono, Picos y pizones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 15 de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Enero 7 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30036 En.9-v.en.14.

**Licitación pública Nº 16**
Cuarto llamado

Artículos: Faroles a mantilla y bombillos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 14 de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Enero 7 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30037 En.9-v.en.14.

**Licitación pública Nº 34**
Segundo llamado

Artículo: Franela blanca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 15 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 4 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30020 En.8-v.en.13.

**Licitación pública Nº 30**
Segundo llamado

Artículo: Diversos libros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 14 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1958.

12 (C.C.) 5|pub. 30021 En.8-v.en.13.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos, leña y ganado al Regimiento de Caballería Nº 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, ganado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 18 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30022 En.8-v.en.13.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos, leña y ganado al Regimiento de Infantería Nº 4 y al personal del Regimiento de Infantería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Cebollas, Tomates, Verduras, Ganado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 18 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30023 En.8-v.en.13.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos, leña y ganado al Regimiento de Caballería Nº 2 (M.M.) u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Ganado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 18 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30024 En.8-v.en.13.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos, leña y ganado al Batallón de Ingenieros Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Ganado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 18 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30025 En.8-v.en 13.

**Licitación pública Nº 42**
Primer llamado

Artículos: Cueros caronas, Cuero descarne, Peinadura, Remaches, Tornillos, Loneta, Vaqueta graneada, Hilo, Hebillas, Cueros crudos, Cueros guarnición, Clavos, Cemento, Tacuelas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34607 En.3-v.en.15.

**Licitación pública Nº 37**
Primer llamado

Artículos: Llaves, Alambre, Fichas, Tomas corrientes, Corta circuitos, Tapones, Transformadores, Campanillas, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34608 En.3-v.en.15.

**Licitación pública Nº 40**
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34610 En.3-v.en.15.

**Licitación pública Nº 43**
Primer llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras, Remaches, Estaño virgen, Plomo, Lata, Sierra, Velas, Cáñamo, Acido crolhídrico, Aguja, Barra de cobre, Piedra sal, Fleje, Alambre, Varilla redonda, Hierro planchuela, Varilla, Uniones dobles, Niples, Bujes, Reboses, Válvulas, Canillas, Sifones, Tirones, Caño de plomo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34611 En.3-v.en.15.

**Licitación pública Nº 39**
Primer llamado

Artículos: Papel secante, Papel de copia, Papel florete, Papel carbónico, Papel para máquina de sumar, Papel absorbente, Papel ombalaje, Almohadillas, Alfileres, Broches, Biblioratos, Cintas, Carpetas, Lápices, Lapiceros, Libros, Libretas, Frascos de gloy, Gomas, Hilo caura, Hilo acarreto, Hilo algodón, Plumas, Tizas, Tinta, Sobres, Sellos, Chinches, Máquinas coser expedientes, Etiquetas manila, Mojadores completos, Plomos, Alambre, Blocks, Pinceles, Broches, Papel sulfito, Cartulina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 9 horas.— Montevideo. Diciembre 31 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34609 En.3-v.en.15.

**Licitación pública Nº 35**
Primer llamado

Artículos: Sarga azul, Sarga gris, Entretela, Forro, Satinet, Percalina, Cretona, Tizas blancas, Bobinas, Hilo, Crin, Acolchado, Paño divisa (rojo, verde, mordoré, marrón, azul sajón, negro, gris, violeta, naranja), Aceite, Agujas, Alfileres, Papel moldes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 10 de Enero de 1958, a las [illegible] horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34542 Dic.28-v.en.10.

**Licitación pública Nº 41**
Primer llamado

Artículos: Lanilla diversos colores, Cuerda de cáñamo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34612 En.3-v.en.15.

**Licitación pública Nº 36**
Primer llamado

Artículos: Clavos, Semillas, Cera marrón, Lija, Alambre, Cerote, Agujas, Hilo puntar, Carreteles, Harina mandioca, Cemento, Hebillas, Vaqueta, Lienzo, Badanas, Suela, Parafina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957.

12) (C.O.) 10|pub. 34543 Dic.28-v.en.10.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**
LICITACION Nº 86
**Segundo llamado**

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 86, para la impresión de 2.500 afiches del Festival Internacional de Cine Documental y Experimental.

Licitación Nº 86. — Vence el 10 de Enero de 1953, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30001 En.4-v.en.10.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
PROVEEDURIA

Llámase a licitación para adquirir: Material de Sastrería; Madera Compensada; Madera; Artículos de Electricidad; Hierro y Acero; Material de Ferretería y Artículos de Papelería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas el día 24 de Enero de 1958:

Licit. Nº 141. — Material de Sastrería, a las 8 y 30 horas.

Licit. Nº 142. — Madera Compensada, a las 9 horas.

Licit. Nº 143. — Madera, a las 10 horas.

Licit. Nº 144. — Artículos de Electricidad, a las 11 horas.

Licit. Nº 145. — Hierro y Acero, a las 15 horas.

Licit. Nº 146. — Material de Ferretería, a las 16 horas.

Licit. Nº 147. — Artículos de Papelería, a las 17 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30031 En.9-v.en.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública Nº 1-1958**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Enero 3 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30032 En.9-v.en.17.

**Licitación pública Nº 17-1957**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 9.000 kilos de hierro redondo de 8,35 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente mes a las 9.30 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30033 En.9-v.en.17.

**Licitación pública Nº 11-1958**

Llámase a licitación pública para la provisión de 45 uniformes para el personal de servicio y choferes de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30034 En.9-v.en.17.

LICITACION Nº 11
**Adquisición de 13 escritorios metálicos**

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 13 escritorios metálicos con sus respectivas sillas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 13 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 34603 En.2-v.en.13.

LICITACION Nº 12
**Adquisición de máquinas de escribir y de sumar**

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas y siete máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 14 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 34604 En.2-v.en.13.

# 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Enero 9 de 1957.**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

## 4.a Sección

MOISES ERSTEJN, 52 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Florida 1218 e HINDA URMAN, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1218.

MAX WALTER KOHN GLASER, 26 años, soltero, comerciante, austríaco, domiciliado Andes 1215 y BARBARA SCHIROKAUER GOLISCH, 25 años, soltera, alemana (brasileña naturalizada), domiciliada Andes 1215.

## 5.a Sección

ANGEL ARMANDO LEVRERO, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1206 y TERESA ERNESTINA GARETA DIAZ, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1206.

OSCAR AMADO GIL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1239 y MARIA NYDIA APARICIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1239, ap 9.

## 7.a Sección

LUIS ALBERTO MADRIAGA, 31 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Canelones 1659 y MARIA ELENA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1663.

CARLOS ALBERTO LANDIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y MARIA ELISA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

MIGUEL ANGEL LOINAZ, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes 1424 y DORA RAMOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1424.

FERNANDO VAZQUEZ, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Canelones 1673 y ANA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1077.

## 9.a Sección

RODOLFO SERAPIO PEREZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iris 2065 y JUANA BLANCA LIDIA VELEZ, 26 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Iris 2063.

## 10.a Sección

SEVERIANO MARTINEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Azara 3706, ap. 2 y BEATRIZ DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3706.

ILDO RECARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 47 y NELBA NELLY DA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 1660.

ADOLFO CABRERA, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3771 y LAURA BONAVITA, 58 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3885.

## 11.a Sección

RUBEN HECTOR TORRENS, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 1.a N.o 4043 y ALBA GLADYS REYNOLDS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodriguez 3905.

WALTER ALANIS, 31 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Cambay 2561 y ANTONIA DEL CARMEN APARICIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2561.

ELADIO GONZALEZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.a 6879 y EMA DE JESUS CABRERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 6879.

JOSE CATALINO MARCOS OLMOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3484 y NELY ESTHER CHIAPPE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8.a 4761.

FRANCISCO HUMBERTO FURFARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4789 y NELIDA CANEPA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 4789.

JOSE LUIS GONZALEZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Nápoles 3493 y GLADYS FARIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3493.

CARLOS TELL BALMELLI, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Génova 3351 y NELLY ESTHER MALVAREZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5973.

FRANCISCO IRINEO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plazuela Pavón 3172 y MARIA JULIA CEBALLE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Plazuela Pavón 3172, ap. 2.

## 12.a Sección

LUIS ALBERTO RAMILO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2778 y ZULMA ESMERALDA DEL CASTILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2778.

JUAN CARLOS ATAIDES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2708 y MARTA CELIA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2708.

CARLOS ANGEL CASTIGLIONI, 40 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado B. Artigas 2722 y OLGA ELENA GIANASSO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2722.

NELSON VIGLIENZONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3231 y ELSA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1729.

CLIVER VELAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2819 y NAIR ALTIER, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2819.

ROCCO PIETRO CILLIS, 23 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Ramón Anador 3930 y ANTONIA TAMBURINO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Cufré 2788.

VICENTE PAOLOTTI, 55 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Mariano Moreno 2358 y MIGUELINA PALDINO, 49 años, soltera, italiana, domiciliada Mariano Moreno 2358.

HUMBERTO WALTER SANTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2924 y CELIA FLOR DE MARIA GRAU PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2924.

JOSE ANTONIO LOPEZ (h.), 39 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3264 e ILDA MANTERO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3262.

HUGO ALLIDI (hijo), 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1435 y GERARDA GERVASIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1435.

## 13.a Sección

JULIO RAFAEL MARQUEZ, 17 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pasaje 2 N.o 4560, (La Paloma) y LILIAN ANTUNEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4180.

## 14.a Sección

WALTER MILTON RODRIGUEZ DIAZ, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Suárez 3429 y MARIA DEL CARMEN JUANA SILVA CAMPIOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3429.

## 20.a Sección

JAIME BREIJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 140 y MARTA ROSA GARCES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 140.

WALTER GERLA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. B. Freire 78 y ANA MARIA ROVETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Freire 78.

HEBER JORGE MARANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Alvarez

85 y EBEN JUANITA FOSSATI, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Julián Alvarez 85.

21.a Sección

CARLOS COLMENERO, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 4557 y ALICIA TORRES HERMIDA, 34 años, divorciada, española, domiciliada Millán 4555.
WALTER JOAQUIN ROMERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4979 y OLGA HORTENCIA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4979.
JACINTO EUSEBIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4982 y DERLYS DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4982.

22.a Sección

NESTOR BALTASAR MOREIRA, 21 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Darwin 3442 y TERESA AMELIA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 3911.
MANUEL RABUÑAL PARAMOS, 21 años, soltero, albañil, español, domiciliado Jacobo Varela 3543, ap. 3 y NIEVES VIGO CASTRO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Jacobo Varela 3543, ap. 3.
ARTURO MELCER, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3346 y CARMEN BEATRIZ BRUSADIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Altamirano 3130.
SERAFIN BELLON LAGO, 64 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Brazo Largo 3666 y ANGUSTIA LORENZO TORRES, 46 años, soltera, española, domiciliada Himalaya 3037.
GUALTER DA ROSA BRITTO, 29 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado José L. Terra 3473 bis, ap. 2 y DIONILDA RIVERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3473.
ELBIO RAMON GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3575 y MARIA TERESA LLANES DUARTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3575.
GENEROSO BERMUDES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstantt 3170 y MARIA ANGELICA DEBRACE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3170.
HUGO DERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Quesada 3258 y SUSANA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3310, ap. 1.
RUBEN MIGUEL ABBADIE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3463 bis, ap. 2 y SUSANA MIRTHA LIVIO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 3463.
FRANCISCO OROSMAN OYOLA LAVALLE, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Martín 3731 y AGUSTINA CIRIACA RUEGO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada San Martín 3731.

24.a Sección

ESTEBAN SZALVAY, 26 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1752 y MERCEDES ALBA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1493.
MARTIN ARTURO GRISE DE KEREKI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1246 y SUSANA MARIA BRACCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1123.
14) $2.00 3|pub. v. En.11.

Montevideo, Enero 8 de 1958

4.a Sección

ALFREDO ARMENTANO, 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 825 y DELMAR BIONDI, 51 años, soltera, jubilada, argentina, domiciliada San José 825.
SANTOS TOMAS CARABAJAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 924, 3.er piso, ap. 7 y BEATRIZ CANCELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 924, 3.er piso, ap. 7.

5.a Sección

JUAN PEDRO LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1380, ap. 4 y MYRNA LUCY GOMEZ Y ARTIGAS MOLFINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380, ap. 4.

10.a Sección

JOSE LUIS COSTA GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Guzmán 3174 y HEBE NORMA BÓ FONTAN, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2359.
JUAN BENITO SANTIAGO MAGLIO, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3377 y EDELIA MARGARITA RETTA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida Italia 3377.

12.a Sección

AMERICO BARRIOS, 27 años, viudo, metalúrgico, oriental, domiciliado Cte. Braga 2472 y MARIA NEFFER ALBERNAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Cte. Braga 2472.
PEDRO DEL CASTILLO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Flores 2799 y FIDELINA TOURIÑO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gral. Flores 2799.
RAUL LEONARDO CARBAJAL, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caraguatay 2026 y TERESITA DEL MAR GALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2026.
ANTONIO GUALBERTO GENOVA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 2893 y EMA BAUBETA, 19, años soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2893.
ALBERTO MORA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1635 y BLANCA ALONSO, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1635.
OSCAR GRENE, 54 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Gral. Flores 3165 y LILIA ANA CHERRO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3165.

13.a Sección

AMBROSIO DE SENA CORREIA, 59 años, soltero, jubilado, portugués domiciliado Vizcaya 3712 y JOVITA PEREZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Vizcaya 3712.

15.a Sección

BENJAMIN WYLOGA, 58 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado P. de María 1423 e INDA WAJNSZTEJN, 53 años, soltera, polaca, domiciliada P. de María 1423.
RAUL GONZALEZ, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1223 y ELBA MACHADO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Jackson 1223.
ISAAC DOÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1107 y SUSANA FLIEGLER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1107.
LUIS ALBERTO LOPEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1824 e ISABEL PASQUETTA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1824.
CARLOS RIEGO ROCA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1408 y NANCY TIERNO PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1408.
NELSON RUBEN VEGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1451 e YBIS BELTRAN, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1451.
LUIS EDUARDO NAGUIL, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Blanes 1234 y NELLY ENRIQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.
LORENZO JULIO BUSCHIAZZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 866 y NERI CARMEN ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 969.

17.a Sección

CARLOS MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2930 y RAMONA TERESA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2930.
FERNANDO FALCIANI, 54 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Antillas 5390 y MARGARITA SILVA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5390.

18.a Sección

ISAAC BENJAMIN MILLER, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1002 y VICTORIA HAYDEE COSTA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1002.
PEDRO LUIS BARTZABAL BIANCHI, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2744 y SUSANA ADELA CIVELLI ARISTEGUIETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2744.
PEDRO CASSOU, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 135, ap. 13 y MARIA AMELIA DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1004 bis.
JOSE ANTONIO VECCHIO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1475, ap. 2 y AIDA NIGRO PIEDRA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1475.
SANTIAGO ISIDORO SATRAGNO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1214 y DORA OFELIA CONTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1214.
JUAN CARLOS SATRAGNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 3090 y NELIDA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada V. Ledesma 3090.
LUIS ALBERTO FRANCISCO NUÑEZ VIERA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Izcua Barbat 1178 y MARIA ISOLINA WILLIMAN RAMIREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 737.
EDUARDO CANDAL, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ellauri 1103 y CARMEN PENA, 25 años, soltera, española, domiciliada Ellauri 11...
JUAN ALBERTO GRAÑA, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2628 y MARTA XAVIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1429.
FRANCISCO PESSINO, 40 años, soltero, tintorero, argentino, domiciliado Canelones 2205 y ELDA MERCEDES BORDA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2205.

20.a Sección

HUMBERTO SANTIAGO VILLALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, C. Raíz 905 y TERESITA GLADYS BOTTARO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 3950.

21 Sección.

JORGE ORLANDO GALINIANES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4258 y BLANCA ESTHER BLAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Ganaderos 4258.

22.a Sección

ROBERTO PANGUZZI MAZULLO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chimborazo 3489 y DEIDAMIA INES BARRIOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3489.

24.a Sección

WILLIAM ARMUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3623 y CARMEN IRMA PRIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3840.
ENRIQUE PADRÓ, 58 años, viudo, marino, español, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3135 y MARIA IGNACIA PESO, 48 años, viuda, argentina, domicilada Rivera 3679.
14) $2.00 3|pub. v. En.10.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "GRASSI PARDINI ORESTE. Prescripción" (Lº 42, Fº 317), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria de una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 883, ubicada en la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos setenta metros que lindan al Oeste, calle Baltasar Brum, antes Montevideo; al Sur, Sucesión Juan Volonté; al Este, Juan Feralla, antes Sucesión Jorge Calvetti y Juan Santos; y al Norte, Juan R. Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a su tenedor Juan Rocco o a sus causahabientes a título universal o singular, por el término de noventa días, habilitándose a sus efectos el próximo Feriado Judicial Mayor para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por medio de sus apoderados legalmente constituídas, para el caso de estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, 12 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
16) $108.00 30|pub. 20171 Dic.26-v.en.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "SILVEYRA DE PEÑALBA, HAYDEE DORA o DOROTEA, Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 18, Fº 102), se cita y emplaza por noventa días a Adelina R. de Clairián, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 190 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 1836, compuesta de una superficie de 1.845 metros, que linda: 42 ms. 95 de frente al Noreste a la calle Independencia, hoy Felipe Fontana; por 42 ms. 95 de fondo y frente al Sureste a calle Sarandí, por formar esquina con la anterior, confinando al Suroeste y Noroeste, con terrenos municipales en posesión de la gestionante.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y habilítase el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 12 de Diciembre de 1957. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 20213 Dic.28-v.feb.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Pedro y otros contra "COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES NACIONALES". Prescripción treintenaria" (Lº 10, Fº 641), se cita, llama y emplaza, especialmente a los integrantes de la "Compañía de Combustibles Nacionales", que bajo la firma de Díaz y Cía. estaba integrada por los señores Pedro Díaz, Ramón P. Díaz, Enrique Acquarone, Luis Lanata, Federico Lanata, Juan S. Díaz, Rufino Peluffo, Manuela M. Díaz, Juan T. Smith, Angel Gaminara, Manuel Narancio, Alberto Berrutti y Abelardo Gramaroli, o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, parte Sur de la planta urbana, conocida con el nombre de chacra "La Loma", empadronada con el Nº 1084, la que según plano del agrimensor Angel F. Martínez, levantado en Febrero de 1914 y según título adquisitivo se compone de 23 hectáreas 7527 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Rafael Terni; por el Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la Sucesión Starost; al Este con la misma Sucesión, José Manuel Ceiro y Vicente Novos; al Sur con camino carretero a Punta del Este, Sucesión Starost y otros, y al Oeste con la misma Sucesión, otros propietarios y camino carretero a la playa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 19933 Dic.20-v.en.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "DEMÓCRITO BECEIRO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 749) se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a título universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana ciento setenta y siete de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil ciento catorce y que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el número ochocientos setenta y cinco el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros siete mil trescientos dos centímetros, así deslindada: al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Colón, entre las de Montecaseros y doctor Juan Zorrilla de San Martín, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles nombradas en primer y tercer término; al Este, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros lindando con propiedad de Miguel Gentile; al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo por donde linda con propiedades de Honorio M. Zabaño, Luisa Mallian, Sofía Castells, Miguel Lauría y Francisco Zitto, y al Oeste cuarenta y dos metros ochenta y ocho centímetros lindando con propiedades de María A. Maristán y Luisa P. de Totorica, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 20254 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "AGUSTIN EMILIO RIVABÉN, PEDRO MIGUEL RIVABÉN y OLGA TERESA RIVABÉN DE PRINO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 750), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a títulos universal o porticular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana, manzana número cincuenta y uno empadronada con el número doscientos sesenta y cinco que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto con el número doscientos sesenta y cinco en la Oficina de Catastro del lugar, el veintiséis de Diciembre del mismo año, mide una superficie de mil doscientos dieciséis metros, once decímetros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, recta de cuarenta y cinco metros con Luis Rivabén; al Este, recta de veintisiete metros, diez centímetros, con Rosa A. M. de Fraschini; al Sur, recta de cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros, sobre la calle Leandro Gómez; y al Oeste, recta de veintisiete metros siete centímetros, sobre la calle Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 20253 Dic.28-v.feb.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "MERCEDES MIRÓ DE FRANCO FRAGUAS y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 1 hectárea 6.044 metros 5.676 centímetros, ubicado en varias fracciones de terreno situadas en la 2ª Sección Judicial de Salto, manzanas catastrales N.os 233, 234, 261 y 262, empadronadas actualmente con los N.os 3.178, 3.177, 4.725, 3.176, 12.281, 12.282, 12.283, 12.84, 12.285, 12 286, 12.287, 12.288, 12.289, 12.290, 12.291, 12.292, 12.293, 12.294, 12 295, 12.296, 12.297 y 11.928, las cuales formaban una fracción única, identificada anteriormente bajo el padrón N.o 3.190, que totalizan una superficie, según título, de 1 hectárea 6.145 metros 4.356 centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 29 de Marzo de 1932, inscripto el 4 de Abril del mismo año en la Oficina de Empadronamiento de Salto, de 3 hectáreas 2.196 metros, 32 centímetros cuadrados, descontada el área de las calles, lindando: Al Norte, 284 metros 68 centímetros con el Parque Solari; al Sur, 148 metros 5 centímetros con Luisa V. de Aguerre; al Este, 188 metros 34 centímetros sobre Avenida Blandengues; y al Suroeste, 219 metros 55 centímetros, lindando con Enrique Derrégibus, Derrégibus Hnos. y Parque Solari. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 19 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 20410 En.3-v.feb.7.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

EDGARDO N. GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevo método para calcular estructuras de cemento armado", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20412 En.3-v.en.15.

# 19-Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido PEDRO JOSE COLÓ PEZZUTTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como "Pesutti" o "Pessutti", en lugar de Pezzutti, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20170 Dic.26-v.en.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IROLDI NOGUERA, MILCA MIREYA, en el sentido de establecer que donde ésta figura "como hija legítima del declarante y de su esposa Orfilia V. Nogueira, y que es nieta por línea materna de Héctor Nogueira", debe decir respectivamente: "hija legítima del declarante y de su esposa Orfilia V. Noguera y nieta por línea materna de Héctor Noguera", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 20321 Dic.31-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don DIONISIO CORAZZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Dionicio" y con el apellido "Corazza", debe decir, respectivamente: "Dionisio" y Corazza", por ser lo que corresponde. Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955, y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34590 Dic.31-v.en.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SEBASTIAN GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sebastián González solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Agueda Antúnez y de las de nacimiento de sus hijos legítimos Catalina, Norma Teresa, Hugo Omar y Luis Alberto Alvez, en las que el apellido "Alvez", que en las mismas figura, debe ser sustituído por el de "González", por ser éste el que les corresponde. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones, así como que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Diciembre 14 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34486 Dic.24-v.en.13.

# 20-Remates

**B. AGUSTIN CÁNEPA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Agustina Pellicer de Balzo contra WALTER W. HATTON. Ej. de Hip." (Lº 52, Fº 556) se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1958 a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y mejoras, situado en "Balneario Solís", 5.a sec. jud. de Maldonado, ubicado en la manzana Nº 8 del plano del agrimensor Luis de Mula de Diciembre de 1914 y que tiene un área de metros 589, 60 dms., que se deslindan así: 20 ms. de frente al Sureste; 21 ms. 32 cms. al Noroeste; 25 ms. 68 cms. al Noreste, y 33 ms. 18 cms. al Suroeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que la comisión correspondiente al rematador así como los certificados y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $76.00 19|pub. 15 En.4-v.en.27.

**EUGENIO RAUL BRUEL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en los autos caratulados: "Cremer Sociedad Comercial" contra "JULIO CESAR FALCHETTI". Ejecución de prenda. (Lº 51, Fº 537), se hace saber que el día 15 de Enero de 1958 a las 16 horas, en el local de la calle Cuareim 1907, se procederá por intermedio del martillero señor Eugenio Raúl Bruel a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Simca (camioneta) motor Nº 212052, padrón Nº 122692, matriculado con el Nº 203983, a la vista, sin reclamo y en el estado actual de conservación. Exhibición en el mismo local de 8 a 12 y de 13 y 30 a 17 horas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de garantía y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta ambas en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo. — Más informes: General Brito del Pino 1424, de 13 a 15 horas.
20) $32.00 10|pub. 20204 Dic.28-v.en.10.

**ROLANDO R. PEYRALLO**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera con LUIS AGAZZI.

Ejecución de prenda" (Lº 46, Fº 573), se hace público que el día 15 de Enero del próximo año 1958, a la hora 17 y en el local donde se encuentran depositados, calle Galicia Nº 969, el martillero don Rolando R. Peyrallo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes vehículos: A) Un ómnibus marca "Dennis" motor de seis cilindros a gas-oil Nº 130.253-E.143, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el Nº 1936 y matriculado con el Nº A-1.235, afectado al servicio de transporte de pasajeros entre Sauce y Montevideo; y B) Un ómnibus marca "Tu Bussing", motor de seis cilindros a gas-oil Nº 124.110, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el Nº 3145 y matriculado con el Nº A-1322, también afectado al servicio de transporte de pasajeros entre Sauce y Montevideo. Los referidos ómnibus se enajenan con los accesorios y equipos de herramientas correspondientes.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes; y 2º) Que se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y de la realización de la diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.

20) $44.00 10|pub. 20385 En.2-v.en.14.

**MANUEL ORTEGA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eduardo E. Fernández Irazú contra MARCOS JOSE PONCZEK y CHAJA GINZBARG ZADIDOVICH. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 541), se hace saber que el día 7 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Andes Nº 1158, se procederá por el martillero don Manuel Ortega, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el Nº 6.085, que la constituye un solar de terreno y demás edificios en él construídos, ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros 12 milímetros, paraje denominado Nueva Ciudad, de la Capital, manzana 20 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Andes, señalada la puerta de acceso al edificio con el Nº 1158; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Norte con Agueda Andria Vázquez; por el Este con bienes de Antolín Viquet; y por el Sur, con inmueble propiedad del señor Halty.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 20061 Dic.23-v.en.11.

**RENE CORREA DIAZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "Sucesión JUANA ANTONIA VARELA DE CANOVA" (Lº 17, Nº 1038, Fº 243), se hace saber que el día 10 de Febrero de 1958, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno y edificio sito en la manzana letra "K" del Balneario "La Pedrera", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 82, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Luis A. Carballo de Abril de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 167 el 21 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y tres metros y que linda: 15 ms. 22 cms. de frente al Este a la Rambla frente al Océano; 44 ms. 60 cms. al Norte con Julián Meloño; al Oeste en 19 ms. 90 cms. y 2 ms. 50 cms. con José Ramón Luna y terrenos del Balneario, respectivamente; y al Sur, línea quebrada compuesta de seis rectas de 6 ms. 30 cms., 6 ms. 95 cms, 10 ms. 2 cms., 17 ms., 5 ms. 56 cms. y 18 ms. 90 cms., lindando las tres primeras con la fracción "C" y las tres últimas con la fracción "B" del citado plano. — Base: dieciocho mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere al base referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 66 En.4-v.en.22.

# 21–Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "AMELIA MARGARITA TEXIDOR y MARIA ELENA TEXIDOR DE ACOSTA. Segunda copia de escritura" (Lº 11, Fº 469, Nº 782) se hace saber que ha sido solicitada por Amelia Margarita Texidor y María Elena Texidor de Acosta, la expedición de segunda copia de la escritura pública otorgada por don Cipriano Texidor, por ante el escribano don Juan José Lamas, el 22 de Julio de 1942, en esta ciudad de Paysandú, por la cual aquel cedió a favor de las postulantes, en la proporción de 1|5 a la segunda y 4|5 a la primera de las nombradas, los derechos y acciones que pudieran corresponderle por concepto de porción conyugal en la sucesión de su esposa doña Tolentina Rodríguez. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin sus intervenciones. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 173 En.9-v.en.20.

# 22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

**"THOR DISTRIBUTION LIMITED"**

Por documento privado del 13 de Diciembre corriente, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 716 al Fº 2470 del Lº 2, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta: Socios: Mario Alejandro y Federico Antonio Ferolla Gonçalvez; Razón social: "Thor Limited"; Denominación: "Thor Distribution Limited"; Domicilio: Montevideo; Plazo: 2 años a contar del 1º de Enero de 1958 prorrogable por períodos sucesivos de 2 años; Objeto: Distribución al por mayor y menor de toda clase de productos nacionales o importados y en general cualquier negocio, sin excepción, en los ramos de industrialización, importación y exportación; Capital: cinco mil pesos: Mario A. Ferolla: cuatro mil pesos; Federico A. Ferolla: un mil pesos. — Administración y uso de la firma social: Mario A. Ferolla. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — MARIO A. FEROLLA. — FEDERICO A. FEROLLA.

22) $24.00 10|pub. 20248 Dic.28-v.en.10.

**J. JAKOB Y S. WIUKER LIMITADA**

Según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 683 al F.o 2.353 del Libro N.o 2, los señores Jakob Jakob y Simón Wiuker constituyeron la Sociedad "J. Jakob y S. Wiuker Limitada", siendo sus estipulaciones fundamentales: Capital, $ 60.000.00, totalmente integrado. Plazo: tres años, prorrogable por períodos de dos años. Objeto: Fabricación, importación y exportación de tejidos de punto y anexos. Dirección y administración: ambos socios conjuntamente. Uso firma: Sólo J. Jakob, salvo notificación en contrario a los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957.

22) $16.00 10|pub. 20238 Dic.31-v.en.13.

**"LA FERIA DE LOS AUTOS, LIMITADA"**

Por documento privado de fecha 22 de Junio de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de Julio de 1957, con el Nº 398, al Fº 1370 del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la siguiente sociedad: Denominación: "La Feria de los Autos, Limitada". Objeto: Continuar la explotación del comercio de compra-venta e importación de repuestos y accesorios para autos sito en la Avda. Gral. Flores 3068. Integrantes: ABRAHAM DERFEL, ENRIQUE DERFEL, ZULMA DERFEL DE NAJMAN y SALOMON NAJMAN. Capital: $ 39.500, integrados así: 50 o|o, Abraham Derfel; 25 o|o, Enrique Derfel; y 25 o|o, esposos Derfel-Najman. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 5 años prorrogable por períodos sucesivos de igual duración. Administración: Abraham Derfel, Enrique Derfel y Salomón Najman, actuando el primero individualmente y los otros dos conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital aportado. Balances: al 31 de Mayo de cada año.

22) $24.00 10|pub. 20367 En.2-v.en.14.

**ALFA URUGUAYA LIMITADA**

Según escritura ante Juan F. Fernández Andrés el 21 de Noviembre último inscripta en el Registro Público de Comercio Nº 731, Lº 1, JOSE, ABRAHAM y SZOLOM TELECHANSKI cedieron a Vito y Vincenzo Cinefra y estos adquirieron por partes iguales una cuota equivalente en conjunto al seis por ciento del capital social íntegro.

22) $8.00 10|pub. 194 En.9-v.en.20.

# 23–Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 81.893.** — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KALIUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 20239 Dic.28-v.en.10.

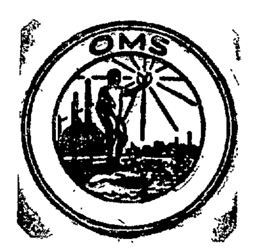
**ACTA N.o 81.897.** — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "C.B C.", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20241 Dic.28-v.en.10.

**ACTA N.o 81.868.** — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha, Rippel y Krymolowsky, de Montevideo, Uruguay, solicitan la renovación de la marca "FRIELECTRIC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20218 Dic.28-v.en.10.

**ACTA N.o 81.889.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Otto Guillermo Rathsam, de San Pablo, Brasil, solicita la marca




para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20215 Dic.28-v.en.10.

**ACTA Nº 81.832.** — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca




para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 20036 Dic.28-v.en.10.

**ACTA N.o 81.879.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fraser Mac-Donald Distillery Co., Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "KING,S RIDER", para distinguir artículos de la clase 2, aguardientes, (bebidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20236 Dic.28-v.en.10.

**ACTA N.o 81.878.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTELITH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20235 Dic.28-v.en.10.

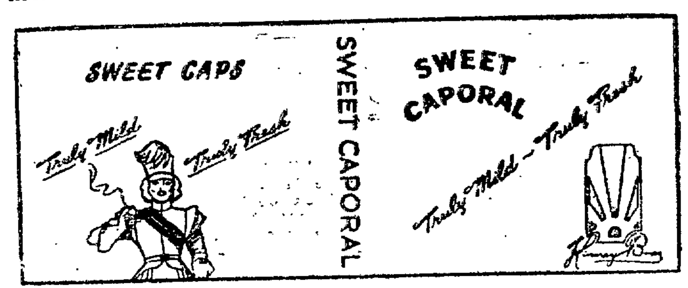
**ACTA N.o 81.880.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DANREE", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20237 Dic.28-v.en.10.

**ACTA N.o 81.892.** — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SALKA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20238 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.883. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicitan la marca,




para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 20277 Dic.30-v.en.11.

ACTA N.o 81.919. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Compañía Bel Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VAPOREOL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 55 En.4-v.en.16.

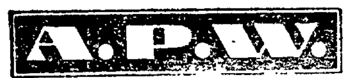
ACTA N.o 81.906. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Jacobo Bakalarz y Cía. (Montevideo), solicita la marca "PALMER", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 37 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.936. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, G. López García Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20405 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.928. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. W. Products Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20406 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.901. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios del Norte S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20407 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.922. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M., Sociedad Industrial Americana de Maquinarias, Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERMO-ZEOLITA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 56 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.923. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Kemper Pruzansky Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KEMPITO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 57 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.921. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "CUM", para distinguir los artículos de las clases 4, 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 33 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.920. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "ABANTA", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 34 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.910. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Curta y Co. G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca "Perivar", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 35 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.909. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "PARINO-KHELLIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 36 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.908. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "REDIRALT", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 38 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.917. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SEMILKO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20357 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 81.916. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREGALDOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20356 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 81.915. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROMETAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20355 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 81.925. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, Gorzichansky y Zalcberg S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LANCARINA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20404 En.3-v.en.15.

ACTA Nº 81.847. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Salomón Akiki, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20275 Dic.30-v.en.11.

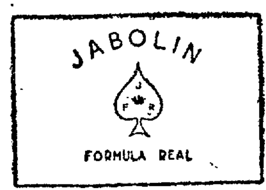
ACTA N.o 81.884. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "EL COMMUTER", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20216 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.894. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ETAVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20240 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.876. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "RED RAM", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20233 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.877. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GESTELITH", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20234 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.890. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Hugo Catta Eiras y José Pedro Grieco Dodera, Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 20245 Dic.28-v.en.10.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.019. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feed Service Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para alimentar rumiantes y un suplemento alimenticio mejorado para los mismos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20232 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 12.013. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco, provistos de una placa de peine montada desplazablemente en dirección axil y un miembro cortante móvil que coopera con la placa de peine y la soporta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20219 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 12.012. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que poseen una placa de peine adaptada, para ocupar una posición inclinada con respecto al eje del aparato y un miembro cortante giratorio que coopera con esta placa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20220 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 12.020. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, en representación de Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos tiofosfóricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20294 Dic.30-v.en.11.

ACTA N.o 11.980. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha, el señor José R. Fernández, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo interruptor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20328 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 11.994. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha, el señor Juan Aldunate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo perchero de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20327 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 12.021. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sebastián Casanova Esteve, de Valencia, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para la fabricación mecánica por inyección de toda clase de artículos y piezas de fibrocemento y otros materiales moldeables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20361 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.016. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, los señores Leonardo E. Del Puerto y José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en chapitas de recambio para calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20359 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.018. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en la fabricación de alerones que constituyen los paños de cortinas metálicas verticales, para regular la entrada de luz y aire en habitaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20358 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.022. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Heyden Newport Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relacionadas con herbicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20354 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.023. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ricardo Barredo De Valenzuela, de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema y aparato para el tesado de armaduras de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 20394 En.3-v.en.15.

Acta N.o 12.024. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957, con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN COMPOSICIONES ADHESIVAS Y RELACIONADAS CON LAS MISMAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 77 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 12.027. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Toma-Discos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 99 En.8-v.en.18.

## 25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor Víctor Hugo Faggi y María González López, mi comercio de provisión de frutas y verduras y venta de bebidas fermentadas, sito en Doctor Juan Antonio Rodríguez N.o 1444, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA. — Víctor Hugo Faggi. — María González López.
25) $24.00 20|pub. 19537 Dic.16-v.en.10.

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que hemos prometido en venta al señor Ladislao Noll, el comercio sito en Bartolomé Mitre Nº 1366. —Instituto de Belleza, denominado "Peinados François"— debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos en el domicilio indicado dentro de los treinta días a los efectos de la ley recordada. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — CATALINA RUSSI DE MESZAR. — NANCY MESZAR DE FERRANDO.
25) $32.00 20|pub. 19681 Dic.17-v.en.11.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar 1388 Montevideo, he prometido vender al señor Manuel Rocha Malvido, el Comercio que en el ramo: Panadería, tengo instalado en la calle Pilar N.o 490, de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo de ésta República. Acreedores presentarse en dicha Oficina o en el Comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $ 24.00 20|pub. 19948 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores Ramón Frieiro y Manuel Sobral el comercio de Casa de Remates, que tengo establecido en la Avda. 8 de Octubre 4525. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ANTONIO AIDINIAN.
25) $ 16 00 20|pub. 19943 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Aquiles Cazzano el taller mecánico, que tengo establecido en Constituyente 1866. Acreedores misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — BRUNO ANDREOLI.
25) $8.00 20|pub. 19944 Dic.20-v.en.12.

He prometido en venta a Oscar Moreira Marino el comercio que en el ramo de bar tengo establecido en Nueva Helvecia, Colonia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse a Escribano Roberto Pereira Campelo de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Diciembre 9 de 1957. — OCTAVIO DELUCCHI.
25) $16.00 20|pub. 19711 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Sebastián Hugo Cantisani, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Galatea N.o 3002|06 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — JULIO CESAR PULLEIRO. — MARIA ELVIRA GARRIDO. — PEDRO PAPALEO GASTELUCCI. — MARIA ESTHER CAMINO.
25) $32.00 20|pub. 19733 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Aníbal Cornelio Fumero, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, en la calle San Martín 4453 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALBINO DOMINGUEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19730 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Carlos Ovidio Fuentes y Manuel Iglesias ("Fuentes e Iglesias"), el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ELISEO ESPINA. — VICENTA FERNANDEZ. — JOSE MOREIRA ESCUDERO. — MARIA LEMA.
25) $32.00 20|pub. 19731 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Germán López y Urbano Campo ("Campo y López"), el comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 956|58 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — DELMIRO CARRERA. — SANTIAGO CARRERA. — CARMEN RODRIGUEZ. — URBANO CARRERA.
25) $32 00 20|pub. 19732 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Almacén" sito en Piedra Alta 1701, a los señores Francisco Veiga y Constantino Formoso. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EDELMIRO LOPEZ BEDOYA y JOSE LUIS FERNANDEZ ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 19876 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Escribanía I. Goldman, Andes 1260, prometí vender a don Saturno Insúa el comercio que poseo en el ramo de Farmacia bajo la denominación de "Farmacia Apolo" en la calle Canelones 2637, habiendo tomado el promitente comprador la posesión del mismo con fecha 28 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio referido, dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1957. — DIEGO GAUNA.
25) $24.00 20|pub. 20157 Dic.26-v.en.20.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que Zanoni S. A. ha prometido vender a Enrique Sarandí Temesio la sucursal sita en esta ciudad, Avda. Gral. Flores 3650, el que tomó posesión el 1º de Noviembre de 1955. Acreedores presentarse en Escribanía Tusso, calle Paysandú 1556. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ZANONI S. A.
25) $16.00 20|pub. 20057 Dic.23-v.en.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he rescindido la promesa de venta del comercio que gira en ramos generales, en Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja, entre los señores Skuras Hnos. y las señoras Josefa Salsamendi de Salsamendi, María Julia y María Gladys Salsamendi, haciéndose cargo estas últimas del activo y pasivo. Acreedores al comercio. — 13 de Diciembre de 1957. — Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja. — SKURAS HNOS.
25) $32.00 20|pub. 20055 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ceferino Alvarez, el negocio de "Almacén de Comestibles y Anexos", establecido en Carreras Nacionales número 4295 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — GUILLERMO SUAREZ CUERVO. — MARIA LUISA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 20062 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Ma. Calvar Pampillón el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Canelones Nº 2298 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO CORREIA LEAL.
25) $24.00 20|pub. 20063 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Antonio Pose y José Anós Trigo, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Ramón Anador Nº 3551 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — RAMON VILA HERMIDA. — ZULMA LUCIA MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20066 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José López López y Manuel Montero Montero, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Soriano Nº 847|49 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — AVELINO GONZALEZ DOMINGUEZ — ANITA CASTRO. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — AURIA VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 20064 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Viaño Gómez y Antonio Castro Landeira, el negocio de "Café-Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Tristán Narvaja Nº 1702 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — JESUS CASTRO CASTRO. — JOSEFA ANIDO. — JESUS FERREIRO CEREIJO. — SARA ANIDO.
25) $24.00 20|pub. 20065 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Billar" sito en Franklin D. Roosevelt Nº 310, a los señores Hugo C. Galli y Emilio Busto Villar. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO y JOAQUIN FONTAN.
25) $16.00 20|pub. 19877 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Eliseo Novo el Hotel de la calle Ituzaingó N.o 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Solís N.o 1460. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — MARGARITA GMEINER DE COSTALES. — RAMON COSTALES.
25) $ 16.00 20|pub. 19932 Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo "Consorcio Ltda. "Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, he prometido en venta a los señores. José M. Noya López y Constancio Saiz López, mi comercio de Bar con Despacho de alcohólicas, sito en Camino Cibils 4307, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 16 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — MARTA ESCOBAR DE FURTADO. — MEDARDO FURTADO. — José M. Noya López. — Constancia Saiz López.
25) $24.00 20|pub. 20414 En.3-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don José Honorino López, la Panadería "Sagrada Familia" sita en Venezuela Nº 1487|89. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Diciembre de 1957.— JOSE HONORINO LOPEZ. — ROSENDO LOPEZ VIGO.
25) $16.00 20|pub. 20041 Dic.21-v.en.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Isidoro Sánchez Abadía y Constancia Elvira Lapido, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas. sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN.
25) $24.00 20|pub. 20042 Dic.21-v.en.16.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender al señor Juan Bautista Vallente Vallente, el Café y Bar que en ésta ciudad tenemos instalado en la calle Dante N.o 2151. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — JOSE MARZO. — FRANCISCO JAVIER URRUTIA. — JESUS CARO. — MARIA JESUS RUBIO DE MARZO. — MARIA SANTA BARON DE URRUTIA.
25) $ 24.00 20|pub. 19947 Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo Oficinas "Eril", 25 de Mayo 860 —Pando— Canelones, prometí vender a Francisco Lemas Chiossi mi comercio de Bar y Licencias Alcohólicas sito en Balneario Atlántida, 7.a sección de Canelones. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre de 1957. — ABELARDO MIGUEL SOLO DE ZALDIVAR MAINER.
25) $16.00 20|pub. 157 En.3-v.en.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ricardo Fernández, sita en la Avda. Rivera Nº 3109 bis en el ramo de Horno de Pizza, Fainá y Bdas. Alcohólicas Embotelladas al señor Francisco Miramonte. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — RICARDO FERNANDEZ. — Francisco Miramonte.
25) $16.00 20|pub. 129 En.8-v.en.30.

Juan B. M. Polonioli y Julia Vicente de Fulquet, en nuestra calidad de integrantes de la Sociedad "Julia Vicente Rodríguez y Compañía", hacemos saber que hemos prometido vender a doña Elsa Laura Pérez de Carretero el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Polonioli" gira én esta ciudad, en la calle La Paz Nº 2002, esquina Democracia. La compradora tomó posesión el día 4 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio, dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — JUAN B. M. POLONIOLI.—JULIA VICENTE DE FULQUET.
25) $32.00 20|pub. 128 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometí vender a los señores Toribio Morfímer Bentancur y José Américo Umpiérrez el comercio en el ramo de Fiambrería, Prod. de Granja y Fermentadas Embotelladas, de la calle Martín C. Martínez Nº 1655 (antes calle Municipio) de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JOSE VEIRAS NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 119 En.8-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballés, la Panadería "La Suiza" sita en la calle Municipio Nº 1616 al 1620. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Enero de 1958. — ALBERTO RODRIGUEZ y MATILDE PEPE. — PEDRO RODRIGUEZ. — BENITO DOMINGUEZ. — Manuel García Carballés.
25) $16.00 20|pub. 118 En.8-v.en.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Antonio Fernández Montero, el comercio en el ramo de Venta de nafta y aceite y Estación de servicio, sito en Rossell y Rius N.o 1702, habiendo tomado posesión el día 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores presentarse en Avda. Gral. Flores 3363. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RAMON DIAZ HERMO. — REJINA VALDES MARTIRENA.
25) $24.00 20|pub. 91 En.8-v.en.30.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3451 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Evaristo y Manuel Bravo Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 19 de 1957. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
25) $24.00 10|pub. 20225 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2962 y que gira en el ramo de Venta de pan, Confituras y Fermentadas, al señor Nelson Ibáñez Guerrero. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 15 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20230 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gral. Flores N.o 5099 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Manuel Guardado y Serafín Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — VICTORIANO JUSTO SIXTO.
25) $24.00 20|pub. 20229 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428 y que gira en el ramo de Almacén y Productos de Granja, al señor Alfonso Argentino Martínez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — CONRADO SANTOS CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 20227 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Minas N.o 1350 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Ricardo Font Magadán. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala número 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 20 de 1957. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
25) $24.00 10|pub. 20226 Dic.28.v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Hartes N.o 1901 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Salvador y Lino González Gómez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 23 de 1957. — JULIO CESAR LAVORDE.
25) $24.00 20|pub. 20228 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Uruguay número 1802 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores José Basalo y Vicente Fernández. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 27 de 1957. — CESARIO y FAUSTINO COMESAÑA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 20231 Dic.28-v.en.22.

He prometido vender a Agustín Peña Negrín, el comercio que gira en el ramo de Panadería, en Ecilda Paullier, bajo la denominación de "El Artesano". — Acreedores presentarse en la Escribanía de Juan Angel Menéndez, Becerro de Bengoa N.o 575, de esta ciudad. — San José, 28 de Noviembre de 1957. — JOSE J. ZANELLI — Agustín Peña.
25) $16.00 20|pub. 20176 Dic.27-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Proyectamos vender al señor Salvador Papasso, la mitad proindivisa, Panadería "El Panal", calle Larravide N.o 1405 de esta ciudad. — Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSA DENTE DE GARCIA. — ALFREDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 20196 Dic.27-v.en.21.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ariel Bonilla Suárez, la Farmacia "Caballero" en Pocitos, ubicada en la Avda. Brasil Nº 2501 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MAGDALENA y CIA.
25) $16.00 20|pub. 20010 Dic.21-v.en.16.

Desde el 15 de Noviembre ppdo., se ha hecho cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel Dieguez Massey, del comercio que en Ramos Generales giraba bajo la razón de Basilio A. Fomichov en la localidad de San Javier. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1957. — BASILIO A. FOMICHOV.
25) $ 24.00 20|pub. 19922 Dic.20.-v.en.15.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiac y su esposa Luisa Vidal, han vendido al señor Manuel Lavandeira (hijo), soltero, la mitad indivisa del comercio de Panadería y Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Fermentadas, que posee en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.os 2734 y 2736, bajo la denominación de "Panadería Cervantes", Patentes de Giro 73.679 y 74.178. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al domicilio del comercio citado. — Montevideo, Enero de 1958. — EMILIO RUDIAC. — LUISA VIDAL de RUDIAC. — Manuel Lavandeira (hijo).
25) $32.00 20|pub. 20364 En.2-v.en.25.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Nelson W. Prandi prometió vender a Borad y Braganza el negocio de explotación de la Cantina en el "Club Uruguay", de la ciudad de Rivera, quedando todo el pasivo a cargo de Prandi.
Acreedores presentarse en plazo legal a Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula 1113, Rivera. — Rivera, Diciembre 26 de 1957. — NELSON W. PRANDI.
25) $24.00 20|pub. 20382 En.2-v.en.25.

Hago saber que he prometido vender al señor Garabed Dermousessian, el comercio en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras", sito en calle Iberia N.o 3723 esquina De los Jockeys de esta ciudad, acreedores en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — TOROS LAPADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 19660 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Amadeo Martínez y Cía. el negocio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Soriano 1135 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — CAYETANO GULISANO.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Cándido González el negocio del Bar, sito en la esquina de Miguelete y Defensa, Bar "Mar y Tierra". — Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — ROBERTO TORRANO.
25) $16.00 20|pub. 19768 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio "Bar y Helados" sito en Avda. Italia 2907|09 a los señores Domingo Gayo y Francisco Noya Cornes. — Montevideo, Diciembre de 1957. — G. MELONI SCHIAVETTA y JUAN RAMON RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19878 Dic.19-v.en.14.

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ireneo Esteban Méndez y Ariol Lucas, el comercio que en el ramo de Hotel (Hotel Chaná) gira en la Avda. Uruguay 881 de esta ciudad. Acreedores: Esc. Carlos M. Pose. Sarandí 539, 2º piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — "ALFREDO GARCIA y CIA." — ALFREDO GARCIA. — SECUNDINO, SARANDI y STANLEY FERNANDEZ.
25) $24 00 20|pub. 20076 Dic.27-v.en.21.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el negocio "Bar" ubicado en Rivera 3850, al señor Alfredo Donis Pousa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — FRANCISCO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 19879 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Escribanía I. Goldman, Andes 1260, prometí vender a doña Feiga Ginnka Leifer el comercio que poseo en el ramo de Comestibles y B. Fermentadas Embotelladas, en la calle Salto 1094 y quien tomó posesión del mismo con fecha de 6 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1957. — ABRAHAM SIWEK YUDKA. — BASHA SZER DE SIWEK.
25) $24.00 20|pub. 20156 Dic.26-v.en.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a los señores Feliciano Fernández y José Fernández Padín, el comercio que gira en el ramo "Bar" sito en 8 de Octubre 4653. — Montevideo, Diciembre de 1957. — HORACIO PRADA.
25) $16.00 20|pub. 19875 Dic.19-v.en.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor ALBINO CANOSA FERNANDEZ ha prometido vender a los señores Armando y Manuel Cendan Canosa, el negocio de Almacén y Bar, establecido en la Avda. Lezica Nº 6400 esq. Veraguas (Colón). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 20008 Dic.21-v.en.16.

Sara Tugores de Condon ha prometido vender a Raúl Areosa, el comercio sito en Rivera número 2136 Acreedores en el comercio. — Montevideo, Enero de 1958.
25) $8.00 20|pub. 29 En.4-v.en.28.

ANTONIO J. GRANATO prometió vender su negocio de Ferretería y Bazar, sito en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereira 3215, a "Banchs, Granato y Cía. Ltda." (En formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $16.00 20|pub. 127 En.8-v.en 30.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedo los derechos que tengo en el negocio de la calle Cádiz 3277 a favor de Enrique Fernández, el pasivo debe de ser presentado en la calle Belsen 4509. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — BALTASAR OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19622 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido nuestro negocio de café y bar sito en la Avenida General Flores 2492 a los señores Recaredo David Tejido y Ramiro Alonso Vicente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILVERIO SOSA. — ROMANA CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $24 00 20|pub. 19623 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 2349 a los señores Sabino Sánchez y José Castro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILO OTERO CARBALLO. — ANTONIA ARAUJO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19624 Dic.16-v.en.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ricardo F. Spallato y Luis A. Olivera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ramón Márquez N.o 2853 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al Centro Almaceneros. — RICARDO BERRUTI FOGLIATI. — SECUNDINA ERNESTA ORIGLIA.
25) $16.00 20|pub. 19625 Dic.16-v.en.10.

Ley 26|IX|1904. Comunico que prometí vender al señor Isaac Dayan, mi negocio de mercería y lencería "Tienda Elite del Bulevar" sita en Bulevar España 2730. Acreedores presentarse en término legal a la Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez 1305, escs. 4 y 5. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JAIME GALPERN.
25) $16.00 20|pub. 19885 Dic.19-v.en.14.

ALBÉRICO REY ha prometido vender a Luis Alberto Rocchiccioli el comercio de su propiedad establecido en la 6.a Sección Judicial de San José, en los ramos de Carnicería con abasto. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 20 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 196 En.9-v.en.31.

Interviene "Consorcio Limitada", Petroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Antonio M. Oliveros, mi comercio de venta de comestibles, bebidas fermentadas y billar, sito en Manuel Herrera y Obes 4692, quien tomó posesión del mismo con fecha 10 de Diciembre de 1957, acredores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — MAXIMO DIAZ. — ADELAIDA CAIRELLIO DE DIAZ. — Antonio Oliveros.
25) $24.00 20|pub. 19586 Dic.16-v.en.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eliseo Figueira Calvo, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Espronceda Nº 2336 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — VICENTE MARTIN SANCHEZ. — ZULEMA LEMOS QUIROGA.
25) $16.00 20|pub. 186 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Antonio Rañon Penabad la provisión de la Avda. Italia Nº 2639 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — SUCESION DE JOSE LOPEZ VILLALBA.
25) $24.00 20|pub. 184 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometí vender al señor Andrés Zampol Piza el Kiosco y anexos de la Avda. Garibaldi Nº 1718 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — OVIDIO MARIANO FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub. 183 En.9-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alfonso Lozano y José Graiño, la Panadería "La Vienesa" sita en la Avenida Rivera Nº 2461. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Enero de 1958. — ROBERTO GARCIA. — OLGA REGUEIRA. — JUAN ALBARRACIN.—ESTHER GARCIA. —Alfonso Lozano. — José Graiño.
25) $16.00 20|pub. 117 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, nuestro comercio de Bar, Restaurant con Despacho de alcohólicas, sito en Magallanes 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha 27 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — DALMIRO RIAL IGLESIAS. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — CARMEN VARELA PEREZ. — Ramón Ponte Villar.
25) $24.00 20|pub. 20415 En.3-v.en.27.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Sebastián Codina Tilve y Serafín F. Tilve Cancela, mi comercio de Almacén y Bar con despacho de alcohólicas, sito en calle Isla de Flores N.o 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1478, esc 27. — IGNACIO VILLANOVA RAMA. — Sebastián Codina Tilve. — Serafín F. Tilve Cancela.
25) $24.00 20|pub. 19588 Dic.16-v.en.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Dante Aramburu, mi comercio que gira en esta ciudad, calle Florencio Varela 3763, en el ramo de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas". — Acreedores: Presentarse en Florencio Varela 3763, con los justificativos de sus créditos. — AMERICO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20388 En.3-v.en.27.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender a don Francisco González Regueira la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Panadería bajo la denominación de "La Bandera", con asiento en la casa N.o 775 de la Avenida General Artigas, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Enero de 1957. — Pando, Diciembre de 1957. — ROBERTO CESAR INTROINI. — ANGELITA ANGIONE DE INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 19645 Dic.16-v.en.10.

Se pone en conocimiento que el comercio que en los ramos de Hotel y Bar gira en la ciudad de Castillo bajo la enseña "Hotel Oriental", de Cleto Marcelino Ramos, ha sido vendido, citándose por el presente a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los documentos justificativos de sus créditos en el Escritorio de Wáshington O. Torielli, calle 25 de Agosto N.o 741, de la ciudad de Aiguá. A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Aiguá, Diciembre de 1957.
25) $32 00 20|pub. 20325 Dic.31-v.en.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Manuel Cotro, la Carnicería sita en la calle Sauce 5091. Acreedores: Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Sucesores de Juan Antonio Colombo: HILDA PIAZZA. — ESTEBAN RICARDO COLOMBO. — ADELAIDA RISSO. — César Rivière Piaggio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 62 En.4-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Fernández López el Establecimiento que en el ramo de Garaje y Taller mecánico gira en esta plaza en la calle Constituyente número 1921. — Acreedores presentarse en el comercio antes citado. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RUIZ BRUNET. — DOLORES GONZALEZ DE RUIZ. — Luis A. Moratorio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 61 En.4-v.en.28.

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la señora Dora María Fernández de Bardallo ha prometido en venta al señor Manuel Arcauz, la Farmacia Inglesa, situada en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez 1200. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos por duplicado en el propio establecimiento, dentro de treinta días, conforme a la ley 2.904. — DORA F. DE BARDALLO.
25) $24.00 20|pub. 59 En.4-v.en.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Urquiza Zerbino, la mitad indivisa que nos corresponde en el salón, quinielas, cigarrería y anexos que bajo la denominación de "Acapulco" gira en la calle Juan Benito Blanco N.o 1263 de Montevideo. — Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado, Rincón 669 escritorio 7. — LUIS AYALA. — MARIA DEL ROSARIO VILLAR DE AYALA.
25) $24.00 20|pub. 88 En.7-v.en.29.

# 27-Varios

**FACULTAD DE MEDICINA**
**HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"**

**Llámase a Concurso de Oposición para la provisión de:**

10 (diez) cargos de Auxiliares Archivadores. Entre las personas que realizaron el curso de A.M.E. dictado por la F. de Medicina. Cargos Técnico - Administrativos. Sueldo: $ 320.00 mensuales. — Vencimiento: 5 de Mayo de 1958, a la hora 12.

**Llámase a Aspirantes para la provisión interina de:**

2 (dos) cargos de Auxiliares Laboratoristas. Cargos Técnico - Administrativos. Sueldo: pesos 350.00 mensuales. — Vencimiento: 11 de Enero de 1958, a la hora 12.

Cargos de Enfermeras de Sala (Auxiliares Nurses). Cargos Técnico - Administrativos. — Sueldo: $ 420.00 mensuales. — Vencimiento: 9 de Enero de 1958, a la hora 12.

Llámase a Aspirantes para la integración de:

1 (un) Cuadro de Médicos y Cirujanos de Guardia (Suplentes). Cargos Técnico - Administrativos. Sueldo: $ 495.00 mensuales. Horario: 24 horas semanales. — Vencimiento: 11 de Enero de 1958 a la hora 12 y 30.

1 (un) Cuadro de Suplentes de Auxiliares Fisioterápicos. Cargo Técnico - Administrativo. — Sueldo: $ 320.00 mensuales. — Vencimiento: 13 de Enero de 1958, hora 12.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 30045 En.9-v.en.11.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**PROVISION DEFINITIVA DE LOS SIGUIENTES CARGOS:**

A) Ayudante de Investigación en el Instituto de Anatomía Patológica (Departamento de Parasitología). $ 520.00 mensuales. 24 horas semanales.

B) Profesor de Genética y Zootecnica General. $ 255.00 mensuales. 2 horas semanales.

C) Profesor de Inspección de Productos Alimenticios e Industrias (Tecnología Pesquera). $ 255.00 mensuales. 2 horas semanales.

D) Jefe de Departamento del Instituto de Ovinos y Lanas. $ 730.00 mensuales. 24 horas semanales.

E) Jefe de Laboratorio del Instituto de Industria Animal (Microbiología Industrial). $ 645.00 mensuales. 24 horas semanales.

F) Jefe de Departamento del Instituto de Industria Animal (Investigaciones Pesqueras y Biología Marina). $ 730.00 mensuales. 24 horas semanales.

Las inscripciones a los cargos indicados se reciben en la Secretaría de la Facultad, fijándose los siguientes plazos: Provisiones Interinas 27 de Enero de 1958 Provisiones Definitivas 3 de Febrero de 1958. — Ambas a la hora 11 y 30. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30043 En.9-v.en.11.

**FACULTAD DE VETERINARIA**
**Llamado a aspirantes entre los señores médicos veterinarios y estudiantes (estos en los casos que se indica)**

**Provisión interina y definitiva de los siguientes cargos:**

A) Profesor Director de Clínica Ambulante, Obstétrica, Médica y Quirúrgica de Rumiantes y Suinos, $ 840.00. 24 horas semanales.

B) Ayudante Técnico del Laboratorio de Medicina Física y Rayos X. $ 410.00 mensuales. 24 horas semanales. Para profesionales y estudiantes.

C) Profesor Adjunto de Clínica Ambulante, Obstétrica y Quirúrgica de Rumiantes y Suinos. $ 570.00 mensuales. 24 horas semanales.

D) Jefe de Laboratorio de Farmacia. $ 645.00 mensuales. 24 horas semanales.

E) Ayudante Técnico del Departamento de Parasitología. $ 410.00 mensuales. 24 horas semanales. Para profesionales y estudiantes.

F) Ayudante Técnico del Laboratorio de Análisis Clínicos. $ 410.00 mensuales. 24 horas semanales. Para profesionales y estudiantes.

G) Jefe de Departamento del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología. $ 730.00 mensuales. 24 horas semanales.
27) (C.C.) 3|pub. 30044 En.9-v.en.11.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**

**Llamado a concurso**

Llámase a concurso de méritos y pruebas, entre los funcionarios de la Universidad de la República para proveer dos cargos de Oficiales (Escalafón 36 - Grados 12 y 13) de la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura.

Las bases respectivas, deberán ser retiradas en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a la hora 12 y las solicitudes se recibirán en la misma Secretaría hasta el día sábado 11 de Enero en curso a la hora 12. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — El Secretario.
27) (C.C.) 4|pub. 30027 En.8-v.en.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**
INCAPACIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad". (Pieza relativa a remoción de Curador), (Lo. 54, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de Antonio Valle o a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar que se describirá, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Artículo 31 y concordantes de la ley de 17 de Junio de 1931): Solar situado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo; Padrón No. 113.549, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Catastro el 25 de Junio de 1928, compuesto de 516 metros 40 decímetros que se deslinzan: 11 ms. 73 al Sur, frente a calle Carlos Anaya; 40,90 al N. E. con solar 6; 14,42 al N. O. con solares 3 y 4; y 38,93 al S. O. con terrenos de Francisco Piria. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $108.00 30|pub. 19639 Dic.16-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sylvia Pizzo Gianelli de Navarro y Sylvia Fraga contra los sucesores de LUIS AURELIO—FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca" (L° 43, F° 543), se cita y emplaza a los sucesores y herederos de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 179 En.9-v.feb.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**
EJECUCION DE HIPOTECAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Emilio Alvarez Lago contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca. L.o 43, F.o 547", se cita y emplaza a los herederos, sucesores y causahabientes de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 178 En.9-v.feb.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**
EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ANIBAL EMILIO ABBATE. Emancipación" (L° 14, F° 253), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1957 ha sido emancipado Aníbal Emilio Abbate, y autorizado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 168 En.9-v.en.20.

**CESION DE DERECHOS**

A efectos de la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos cedido al señor Sarquis Cemerillián nuestros derechos como promitentes compradores de la Provisión de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — ARTIN y ABDIS CEMERILLIAN.
27) $16.00 20|pub. 185 En. 9-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**
Rehabilitación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que don Cantalicio Cabrera se ha presentado en los autos: "CANTALICIO CABRERA. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación", pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1.776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado, a tal fin, la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 24 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 20336 Dic.31-v.en.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE**
COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, dictada en autos: "Fisco con JOAQUIN CRUZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N° 80, F° 37, L° 4), se cita, llama y emplaza al o a los propietarios de los inmuebles empadronados a nombre de Joaquín Cruz con los números treinta y tres y setenta y ocho, urbanos de Mal Abrigo, y a toda persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para la publicación del presente se ha habilitado la entrante Feria Judicial. — Mal Abrigo, 20 de Diciembre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 15|pub. 34617 En.3-v.en.21.

**CESION DE DERECHOS**

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Victoriano Míguez Esteiro, todos los derechos que nos correspondían como promitentes-compradores del Cafe y Bar sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002. Acreedores presentarse en dicha Oficina Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — SEGUNDO PIQUERO FOMBELLA. — MARIA JOSEFINA FROSS DE PIQUERO.
27) $ 24 00 20|pub. 19946 Dic.20.-en.15.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA**

Interviniendo "Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía.", hemos rescindido la promesa de compra y venta firmada con fecha 22 de Julio de 1957, del negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Ramón Anador 3649, volviendo al comercio nuevamente la señorita Celeste Aída Scarpenti con fecha 7 de Diciembre de 1957. Acreedores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — CELESTE AIDA SCARPENTI. — ANGEL CARRIERO FISCHETTI.
27) $24.00 20|pub. 19585 Dic.16-v.en.10.

**"FRANCISCO Y FRITZ ANSELMI"**
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución y liquidación de la Sociedad "Francisco y Fritz Anselmi", con sede en Paysandú N.o 1271, que giraba en el ramo de electricidad, tomando don Fritz Anselmi a su cargo la totalidad del activo y pasivo a partir del 31 de Julio de 1957, fecha de clausura de los negocios sociales. Acreedores presentarse en Paysandú N.o 1271. — EMMA PUMP DE ANSELMI. — CARMEN, JUAN FRANCISCO y FRITZ ANSELMI.
27) $32.00 20|pub. 20272 Dic.30-v.en.23.

**COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO**

Sara Tugores de Condon y Oscar Tirelli comunican que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio sito en Rivera N.o 2136. — Acreedores en dicho local. — Montevideo, Diciembre de 1957.
27) $8.00 20|pub. 20337 Dic.31-v.en.24.

**CESION DE CUOTA**

El cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano Zás Allende, cedió a Luis E. y Santiago Emilio Fabini y a Raúl F.; Beatriz y María Ivana Capurro, su cuota en la empresa: Publicidad Sociedad Editora, Industrial y Comercial "Capurro y Compañía. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1372. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1957.
27) $24.00 20|pub. 19695 Dic.17-v.en.11.

**AUMENTO DE CAPITAL**

De conformidad con el Decreto- Ley N.o 8.992, se hace constar: A) Que según escritura de 12 de Diciembre de 1957, el capital social de "Lily Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha sido aumentado en $ 12.500.00 más, por el socio señor Villa Vaz Terra, con el compromiso por parte de éste a aportar otros pesos 12.500 00, dentro del plazo de 120 días a contar de aquella fecha; B) Que la Sociedad no responde por deudas particulares de los socios ni por deudas provenientes de actividades ajenas a la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — A. Chirazzi, Socio Administrador.
27) $16.00 10|pub. 20324 Dic.31-v.en.13.

**CESION DE CUOTA**

De conformidad con el Decreto-Ley N° 8.992, se hace constar: A) Que según escritura de 12 de Diciembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 753, al F.o 2.642, del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Yankiel Obarzanski y señora cedieron al señor Villa Vaz Terra, la cuota social que en la Sociedad "Obarzanski y Cía. Ltda.", les correspondía; B) Que el precio de la cesión, de acuerdo al balance suscrito por el Contador Público Beril Altman, alcanza a la suma de $ 3.412.41, que fué depositado en la Dirección de Crédito Público en los autos caratulados: "García Silva Francisco W. contra Yankiel Obarzanski. Cobro ejecutivo de pesos", radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno (Libro 50 F.o 70); C) Que ha sido modificada la razón social de "Obarzanski y Cía. Ltda." por la de "Lily Calzados. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; D) Que los interesados y acreedores podrán presentarse en la calle Juan C. Gómez N.o 1479, escritorios 13 y 14, de 17 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — A. Chirazzi, Socio Administrador.
27) $32.00 10|pub. 20323 Dic.31-v.en.13.

**GARCIA Y MODUGNO, SOCIEDAD COLECTIVA**

La razón social emplaza al socio señor Luis Alberto García, a reintegrarse a sus funciones que como socio tiene en la referida Sociedad, dentro del tercer día, so pena de considerar disuelta la Sociedad. — Montevideo, Enero de 1958. — MANFREDO MODUGNO (socio).
27) $24.00 30|pub. 20340 En.2-v.feb.6.

**HECTOR CARDELINO**

Héctor Cardelino, en cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A-140) con fecha 9 de Diciembre, la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en tercera categoría de importación de los siguientes artículos que fabrica: "Retenes en general" (elementos de retención de agua y lubricantes) que actualmente se hallan en los rubros 83-22 y 90-38.
27) $12.00 10|pub. 89 En.7-v.en.17.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio propiedad del señor José Sinforoso Perdomo Techera, sito en la calle Corumbé N.o 4.052, en el ramo de Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas que se había prometido en venta al señor Francilisio Marcial Morales Silva. — Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — JOSE SINFOROSO PERDOMO TECHERA. — FRANCILISIO MARCIAL MORALES SILVA.
27) $24.00 20|pub. 130 En.8-v.en.30.

**INCLUSION DE CATEGORIAS**

De acuerdo a lo resuelto del Ministerio de Hacienda con fecha Diciembre 23 de 1957 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del decreto de 11 de Setiembre de 1956, Química Oriental, Hofmeister, Bremer y Cía., domiciliado en la Avenida General Flores 4314|16, Montevideo, viene a publicar su solicitud de inclusión en 2ª y 3ª categorías indistintamente, al "Oropon" y "Lacopan", individualizados en el Código de Mercaderías en 1ª categoría en el subrobro 91-264. — Carpeta N.o 865|57. — Anexo 144. — Montevideo, 4 de Enero de 1958.
27) $12.00 10|pub. 115 En.8-v.en.18.

## A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

### actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

**Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:**

**"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".**

**Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4º de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.**

**Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.**

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIOSMIRA o DIOMIRA o DIOMIDA SCUTARI o SCUTERA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 238 En.10-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS ISABELINO ALZA GOMEZ y de LUCIANO o LUCIANO RAMON ALZA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 198 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NAISLE o NAJLA SALIM ASSAF BRAHIM o ABRAHIM DE CHALABI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 197 En.10-v.en.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de este Departamento, doctor Manuel A. Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER KURTZEMANN DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 214 En.10-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VENTURA ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 199 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ARRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 26 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 202 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RAMON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 205 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BRAVO DE ILUNDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 206 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAGAZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 207 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BORCHE DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 210 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ROJO DE FAROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida Diciembre 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 211 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HELADIO o ELADIO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 213 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GUTIERREZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 212 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JUAN LAUZAN o LOUSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 209 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA ANTONIA o PAULA ANTONINA DARDANO o DARDANO DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 208 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ONOFRE o JUAN CARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 204 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ISOLINA PEREZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 203 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO o LEONE o LEON CIANI o CIANI VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 200 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARMANDO o ARMANDO ANTONIO LANFRANCONI o LANFRANCONI MELESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 201 En.10-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARION SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 218 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AGUSTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 26 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 219 En.10-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTAFANIA ARRUTI DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 258 En.10-v.en.21.

## 3—Convocatorias Comerciales

**CONCESIONARIA MONTEVIDEO S. C. A.**

Se cita a los tenedores de acciones representativas del capital comanditario, de acuerdo al artículo 14 del contrato social, a la reunión del Consejo de Socios que se celebrará en Montevideo, calle Plaza Libertad N.o 1365 el día 18 de Enero de 1958 que deberá considerar el balance general al 30 de Setiembre de 1957, el destino a darse a las utilidades y designar 2 socios presentes para firmar el acta respectiva.

Para tener derecho a concurrir al Consejo de Socios deben presentarse en el local social las acciones o certificados de depósito en un banco hasta 24 horas antes de la fecha de la reunión. — Montevideo, 8 de Enero de 1958. — La Administración.

3) $9.00 3|pub. 246 En.10-v.en.13.

**PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera convocatoria**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1958, a la hora 16 en el establecimiento mismo de la Sociedad en el Departamento de Rocha, Estación Lomas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Elección de Comisión Fiscal.

Los accionistas para poder integrar la asamblea deberán, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, depositar en la oficina de dicho establecimiento sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — El Directorio.
3) 9.00 3|pub. 259 En.10-v.en.13.

**WATTINNE-BOSSUT Y CIA. S. A.**

De conformidad con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio de "Wattinne-Bossut y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1958 a las 16 horas en la sede social, calle General Pacheco 1123|25 para considerar lo siguiente: Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta pérdidas y ganancias; 3.o Remuneración al Directorio y distribución de utilidades; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, con 3 días de anticipación, de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los estatutos. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 252 En.10-v.en.11.

**FABUCA S. A**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Deprtamento de Canelones, el día 27 de Enero de 1958, a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Setiembre de 1957; Cuenta de ganancias y pérdidas; Distribución de utilidades; Redistribución de reservas; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — Canelones, Enero 7 de 1958.
3) $19.20 8|pub. 227 En.10-v.en.18.

**INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el 23 de Enero de 1958, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Setiembre de 1957; Cuenta de ganancias y pérdidas; Distribución de utilidades; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Enero 3 de 1958.
3) $22.40 8|pub. 228 En.10-v.en.18.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Jorge Agustín Pucholo contra BLANCA NELIDA ALBORNOZ DE PUCHOLO; Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Agustín Pucholo y Blanca Nelida Albornoz de Pucholo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 30 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
5) $48.00 20|pub. 225 En.10-v.feb.1.o.

## 6—Disoluciones de Sociedades

**"FARMACIA STEGA LIMITADA"**

Interviniendo la Escribanía I. Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Farmacia Stega Limitada" y cuya razón social es "Stempel y Cohen, Limitada", que viene girando en el ramo de Farmacias, ubicadas en esta ciudad como sigue: A) Farmacia "Stega", calle Rambla República de México números 5897 y 5899; B) Farmacia "Canadá", calle Bolivia N.o 1450. La disolución se opera el 8 de Febrero de 1957, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Simón Cohen, (Ley 26|9|1904). Acreedores a presentarse dentro del plazo legal en Escribanía I. Goldman, Andes 1260.
6) $32.00 20|pub. 263 En.10-v.feb.1.o.

## 8—Emplazamientos

**M. O. P.**
DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con el decreto de Octubre 15 de 1929, se cita y se emplaza al señor Raúl Socoloske, para que en el término de tres (3) días se reintegre a su cargo de Ingeniero (cargo presupuestado categoría I, grado 15) en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá como renunciante por abandono del cargo. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 30058 En.10-v.en.13.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)**
LICITACION PUBLICA Nº 826
Primer llamado
**Suministro de 906 tablas de pino Brasil**

Fecha de apertura: 10 de Febrero de 1958. Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1958. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30056 En.10-v.en.10.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA Nº 62|61
Segundo llamado
**Confección de formularios en fanfold**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la confección y suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 4 de Febrero de 1958, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, 2º piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Enero 2 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30046 En.10-v en.15.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA Nº 619
**Adquisición o alternativamente arrendamiento de máquinas de contabilidad y estadística del sistema de fichas perforadas**

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición o alternativamente el arrendamiento de máquinas de contabilidad y estadística del sistema de fichas perforadas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de Abril de 1958, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30048 En.10-v.en.15.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación Nº 3022**

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina fotográfica y accesorios de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Enero del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 el ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 30057 En.10-v.en.10.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 14 de Enero de 1958:

Hora 8 y 30. — Lic. Nº 1073. — Reparaciones generales en el Puesto de Socorro del Kilómetro 72 (Ruta Nº 1), San José. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 8 y 45. — Lic. Nº 1019. — Sustitución parcial de techos en el Local del Centro Dptal. de Canelones. — Plaza. Cuarto llamado.

Martes 21 de Enero de 1958:

Hora 8 y 30. — Lic. Nº 1081. — Mantenimiento y conservación de ascensores. — Plaza. Periódica. Primer llamado.

Hora 8 y 45. — Lic. Nº 1067. — Nueva instalación sanitaria y conexión con el colector. Fincas calle Asilo Nos. 3357 y 3359. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 9. — Lic. Nº 1082. — Faroles tipo Víctor y a mantilla. — Plaza. Primer llamado.

Hora 9 y 15. — Lic. Nº 1064. — Insulinas.— Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Martes 4 de Febrero de 1958:

Hora 8. — Lic. Nº 1083.—Refrigeradores eléctricos. — Plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 15. — Lic. Nº 1084. — Fichero rotativo, fichas y carpetas. — Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y compras: Avda. 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — Aviso Nº 347.
12) (C.C.) 2|pub. 30052 En.10-v.en.11.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
**Licitación Nº 1-58**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Enero de 1958 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de lo sinteresados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 7 de 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30054 En.10-v.en.18.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA Nº 8|58

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de material de aseo y limpieza.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Enero de 1958 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30053 En.10-v.en.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 33**
Primer llamado

Artículos: Gabardina de tropa, forro gris o marrón, Entretelas, Satinet, Cretona, Percalina, Hebillas, Botones pavonados grises y botones yerba mate, Hebillas de pantalón, Tafiletes, Escarapelas de "Artigas".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 22 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 7 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30049 En.10-v.en.21.

**Licitación pública Nº 38**
Primer llamado

Artículo: Servicio diario de transporte de leche entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 21 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 7 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30050 En.10-v.en.21.

**Licitación pública Nº 28**
Segundo llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, Clavos de herrar, Limas chatas, Tenazas de herrar, Corta-cascos, Raspas, Cascos, Piedras afilar, Martillos, Acero para trancha y punzones, Martillos, Bigornias, Mantillos, Mangos para martillos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 16 de 1958, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30051 En.10-v.en.15.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES
**Licitación Nº 4**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato grabador de cinta. Los

pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en José Martí Nº 3328, de 9 a 12 horas. — Apertura: 29 de Enero de 1958. — Hora 10.
12) (C.C.) 1|pub. 30059 En.10-v.en.10.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Enero 10 de 1957.**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual ntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

### 1.a Sección

ENRIQUE HARRIAGUE, 57 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado Paysandú 824 y MARIA EMILIA VAZQUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 824.

PANTALEON RIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1587, ap. 1 y OTILIA LONGUEIRA, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Juan C. Gómez 1587, ap. 2.

### 2.a Sección

ENRIQUE CANDIDO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1471 y ARACY LIMA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Misiones 1471.

### 5.a Sección

JOAQUIN JOSE BENITO SERRA, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1296 e ISABEL ANDRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1296.

### 6.a Sección

MANUEL BARREIRO RODRIGUEZ, soltero, comerciante, español, domiciliado Uruguay 1301 y CONSTANZA RODRIGUEZ XUNCAL, 32 años, soltera, española, domiciliada Cerro Largo 1432.

### 8.a Sección

ALFREDO TELLECHEA ESPERBEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1451 y LIDIA LAPETRA CUERVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1451.

ANTONIO ALONSO, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Agraciada 2306 y BABILA CONCEPCION PARCERO IGLESIAS, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 2306.

### 10.a Seccion

RUDOLF HOLZSCHUH, 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 5 de Abril 4682 y WALTRAUD BOCK, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Irlanda 2175.

CESAR TERRANI VARE, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Larrañaga 2480, ap. 7 y ADA LEONARDI BOIERI, 31 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Larrañaga 2480.

JORGE PERRONE DUHAGON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Otero 6337 y CLERIS ELENA MALZONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Otero 6337.

### 11.a Sección

SALVADOR PUGLISI, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Heriberto Spencer 4771, ap. 3 y SERAFINA MERCEDES D'AGOSTINO, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Heriberto Spencer 4771, ap. 3.

JULIO CESAR ESTEVEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de la Cuchilla Grande 3061 y CRISTINA PETER, 29 años, soltera, modista, rumana, domiciliada Camino de la Cuchilla Grande 3061.

### 13.a Sección

ALBERTO GALCIUS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3566 y ANA SAPRONAVICIUS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1680.

### 14.a Sección

ALEJANDRO ALEXANDROFF, 36 años, soltero, empleado, búlgaro, domiciliado Uruguayana 3514 y MARIA GLORIA PUYOL, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguayana 3514.

JORGE DELL'ACQUA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1342 y ELSA RAQUEL FABINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1342.

ANDRES VILLARNOVO VILELA, 33 años, soltero, pintor, español, domiciliado Evaristo Ciganda 1365, ap. 6 y MARIA ANTONIA FERREIRO FERNANDEZ, 40 años, soltera, española, domiciliada Evaristo Ciganda 1365, ap. 5.

### 16.a Sección

ENRIQUE FLORENCIO CABRERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4429 y RITA VIDIA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 826.

KELLER OSVALDO TRIAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 1226, ap. 2 y JUANITA AMESTOY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 1226, ap. 1.

### 17.a Sección

WALTER GALLO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Anaquito 4560 y YOLANDA GLADYS ALONSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3291.

SATURNINO RAMON GONZALEZ, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Maratón 3234 y CLELIA INES GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3226.

ERNESTO RICARDO GARCIA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torricelli 4971 y SONIA ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3984.

AMELIO COSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Petorozzi 3917 bis y BLANCA MIREYA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap Petorossi 3987 bis.

### 20.a Sección

MODESTO ANGEL AÑON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aldao 322 y ROSA DINORA CUNEO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4304.

### 21.a Sección

GABRIEL ARGOMANIZ, 66 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Propios 4925 y YOLANDA GIOVANNINI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 879.

TYDEO YRIGOYEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1584 y MARIA RUSSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Newton 1534.

RODOLFO MARIO DE ANGELI ETCHEVERRITO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sayago 943 y HAYDEE GLORIA RIOS CAZOT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sayago 943.

### 23.a Sección

PEDRO SILVA, 39 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Danuel Muñoz 2171 y DELIA VENANCIA RAMIREZ, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Daniel Muñoz 2171.

JULIAN DEL PINO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2731 bis y ELBIA MARCELINA MENDEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Tuyutí 2731 bis.

JOSE MARIA MOLFESE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2560-bis ap. 1 y JULIA CLARISA GIRALDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2560-bis ap. 1.

JULIO CESAR VALENTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1853, ap. 1 y SARA LARRAMENDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1853, ap. 1.

SERGIO ANGEL ROYBAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2540 y MARTHA RAQUEL GARICOITS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2540.

PAULINO ROMEO REYES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2584 y LIRA GREGORIA PONTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2584.

### 24.a Sección

JULIO ALVARO CASTRO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3714 y BEATRIZ ELISA REZZANO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3588.

NELSON MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2063 y RAQUEL MAYOBRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2068.
14) $2.00 3|pub. v. En.12

### 1.a Sección

LEONARDO PAMPIN IGLESIAS, 39 años, soltero, electricista, español, domiciliado Florida 1467 y MODESTA NION TORRES, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada Florida 1467

### 20.a Sección

ENRIQUE DELARCO, 38 años, soltero, pei nador, oriental, domiciliado Juan A. Artigas 4124 y NERYS WALKIRIA LLEONAR, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 4275.
14) 1|pub. v.en.10.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción" (L.o 51, F.o 563) se hace saber al público que dicha sociedad anónima se ha presentado iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 98 hectáreas 5.557 metros, 6.302 centímetros con respecto al área titulada del inmueble padrón N.o 1188 situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá" compuesto según plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos de Setiembre de 1916, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto el 15 de Marzo de 1919, de una superficie de 2772 hectáreas, 4520 metros cuadrados, 3677 centímetros cuadrados y según título de 2673 hectáreas, 8962 metros cuadrados 7375 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte: Sucesión de don Manuel G. Amorím; al Este: doña Rosa Amorim de Ferraz y Magdalena Amorim de Spangemberg; al Sur: María Teresa Amorim de Carvalho y al Oeste: el Arroyo Tangarupá por medio con sucesión de Juan Gutiérrez Bueno y sucesión de Domingo Jaunsolo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira, Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorim, Joaquín Eiola de Barbieri, y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante éste Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenarán y seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $180.00 30|pub. 251 En.10-v.feb.13.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

ENRIQUE SENA y ANGEL CASTROMAN, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Me vas a llorar" (tango, letra y música), de la que declaran autores. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 249 En.10-v.en.21.

## 20—Remates

**PLINIO ORIBE**
**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "TOMAS LOPEZ CETRIZ, Sucesión (L.o 53, F.o 450), se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1958 a las 10 horas en el local de la calle San José N.o 877 Garage Miramar, por intermedio del martillero Plinio Oribe, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 14.666.66 del automóvil "Ford" modelo 1954, sedan de cuatro puertas, motor número U4EG 117.007 y matriculado con el número 181.379. A los efectos de estas publicaciones se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 237 En.10-v.en.21.

**JUAN J. VICTORICA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "BELUMINA o BELOMINA CORREA. Incapacidad", L.o 46, F.o 74, se hace saber que el día 25 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés, por intermedio del martillero Juan J. Victorica, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de ciento ochenta pesos la hectárea, de los siguientes bienes: A) Una fracción del campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido

...or "Zamora", con todas las mejoras que con... tiene, empadronada con el N.o 3027, señalada con el N.o 2 en el plano levantado en Mayo de 1914 por el agrimensor Alfredo Hareau, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 1.106 hectáreas, 8215 metros cuadrados, con 3068 ms. al Norte, lindando con la fracción N.o 3 del mismo plano; el Este está formado por una línea ligeramente quebrada en dos tramos, uno de 1 991 ms., y otro de 1.647 ms., separando respectivamente de las fracciones N.os 4 y 5; el Sud está formado también por una línea ligeramente quebrada en dos tramos: uno de 1.322 ms., y otro de 1.611 ms., que separan respectivamente de campos de Luis Castro y de Pantaleón Quesada; y por el Oeste linda con campos de Hilario F. Correa, mediante una línea de 3.954 ms.; B) Otra fracción de campo ubicada también en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Zamora", lindera con la anteriormente descripta, señalada con el N.o 3 en el plano levantado en Mayo de 1914 por el agrimensor Alfredo Hareau, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 1.106 hectáreas 8215 metros cuadrados, lindando por el Norte con campos de Hilario F. Correa y de José García y García, mediante una línea quebrada en dos tramos, uno de 1.253 ms. y otro de 890 ms., que separan respectivamente de los dos linderos nombrados; por el Este con la fracción N.o 4, en 3.113 ms., por el Sud con la fracción N.o 2, mediante una línea de 3.068 ms.; y por el Oeste con campos de Hilario F. Correa, mediante una línea que mide 3.569 ms., y C) Otra fracción de campo lindera con las dos descriptas anteriormente, con todas las mejoras que contiene, ubicada igualmente en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que según plano del agrimensor Hareau suscrito en Diciembre de 1914, con referencia a la mensura practicada en Marzo de ese año, se compone de una superficie de 1.106 hectáreas, 8215 metros cuadrados, teniendo 2.564 ms. en el Noroeste, lindando con José García y García; 3.202 ms. en el Sud, confinante con campo de Genoveva Faustina Correa; y 3 550 ms. en el Este, lindando con campo de Hilario F. Correa; y 5.104 ms. en el Oeste, lindero con campos de Clara Enetercia F. Correa e Isolina Faustina Correa. Las dos últimas fracciones de campo descriptas están empadronadas en conjunto con el número 3028.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales; II) Que serán de cargo del comprador el Impuesto Municipal y la comisión del rematador, que será el 2 o|o; III) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $183.60 17|pub. 260 En.10-v.en.29.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 81.954.** — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ASTEATON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 242 En.10-v.en.21.

**ACTA Nº 81.953.** — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ARCOFAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 243 En.10-v.en.21.

**ACTA Nº 81.961.** — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ORWOCOLOR" para artículos de las clases 9, 12, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 244 En.10-v.en.21.

**ACTA Nº 81.971.** — Montevideo, Enero 7 de 1958. — Con esta fecha: Cabrera y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ALHAMBRA" para artículos de la clase 12.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 245 En.10-v.en.21.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 12.029.** — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 257 En.10-v.en.21.

## 25—Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza hemos prometido vender al señor Francisco Yllodo Miramontes, el Café y Bar que en la calle Tristán Narvaja número 902 de esta ciudad, tenemos instalado. Acreedores presentarse en dicha Oficina calle Olimar Nº 1383. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — RAMON PARIS VILAS.—INES ARES DE PARIS.

25) $24.00 20|pub. 261 En.10-v.feb.1º

Interviene "Oficinas Ariel", Soriano Nº 1346 (1er. piso). Prometí vender el comercio de mi propiedad en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche, sito en la calle Miguelete Nº 1856, a los señores Ariel Roberto Montañes y Walter Mattos, con fecha 18 de Diciembre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicha Oficina. — HEBER JOSE SEOANE OLMEDO.

25) $24.00 20|pub. 239 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Bernardo Núñez el comercio ubicado en la calle Coronel Raiz 1788 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1958. — DIONISIO MIRCNENKO.

25) $16.00 20|pub. 232 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Esteban Lombardi y Nicola Saraceno el comercio ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3652 que gira en el ramo de Cafe y Bar. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1958.—JUAN PAOLINO COSENTINO. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO.

25) $16.00 20|pub. 233 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Manuel Michelena el comercio ubicado en la Avda. San Martín 2821 que gira en el ramo de Provisión y Almacén, habiéndose hecho cargo del comercio el día 9 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — CELSO LOIRA LOSADA.

25) $16.00 20|pub. 229 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Celso Loira Losada el comercio ubicado en la calle Conciliación 4272 que gira en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 16 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — ERNESTO AVERBUG PEREZ.

25) $24.00 20|pub. 230 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Cerafino Di Rende; el comercio ubicado en la calle Justicia 2301 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958.—JULIO SAMUELLE GONZALEZ.

25) $16.00 20|pub. 231 En.10-v.feb.1º

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a don Luis Héctor García el comercio de mi propiedad sito en Avda. Garzón Nº 330 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Venta de Leche. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — ARTURO FERRIZO. — Luis Héctor García.

25) $24.00 20|pub. 223 En.10-v.feb.1º

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a don Roberto Raimondi el comercio de mi propiedad sito en la calle Paysandú Nº 1749 de esta ciudad que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MARTA L. DE BARREIRO.— Roberto Raimondi.

25) $16.00 20|pub. 224 En.10-v.feb.1º

## 27—Varios

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
**M. O. P.**

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa del Mercado Vecinal del Barrio H-1 y de la Casa Colectiva H-1 Salto) que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta, debiendo superar los alquileres bases de $ 47.18 (cuarenta y siete pesos con 18|100) para los locales regs. 7 y 8 de la Casa Colectiva H-1 y $ 67.00 (sesenta y siete pesos) para el local Reg. 52 del Mercado vecinal del Barrio H-1.

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 9 horas del día 19 de Febrero próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas deberá establecerse claramente el Registro del local o locales a que la misma se refiere y el ramo a que sería destinado.

Se indica a continuación la ubicación de los locales de que se trata, a efectos de ser individualizados por los interesados:

Local Reg. 52. — Mercado Vecinal H-1 destinado a Lechería (consultar planos en la Oficina del Barrio).

Local Reg. 7. — Casa Colectiva H-1, Avenida Batlle 2352, destinado a Almacén.

Local Reg. 8. — Casa Colectiva H-1, Avenida Batlle 2350, Lechería.

**Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:**

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco República a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler, del local o locales que desea arrendar, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957 — Sección Arrendamientos.

27) (C.O.) 10|pub. 30055 En.10-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RYNKOVSKY y SKAVRONIK. Quiebra" (Lº 48 A, Fº 193), se hace saber al público que en estos obrados se ha presentado el señor Boris Rynkovsky solicitando la rehabilitación de esta quiebra de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos legales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 236 En.10-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Zimmerman Nicolás con BORBALA PETRICAS. Reconocimiento de firma, desde fs. 5, juicio ejecutivo" (Libro 43, Folio 280), se cita y emplaza a los herederos de doña Borbala Petricas o Petrikas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 220 En.10-v.feb.13.

**GUILLERMO GREISING S. A.**

LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas de Guillermo Greising S. A. que la asamblea y el Directorio, en uso de las facultades que le acuerda el estatuto, llama a los señores accionistas para la suscripción e integración de $ 300.000.00 de acciones de la Sociedad a la par. Esta suscripción será efectuada al contado.— Nueva Helvecia, Enero 7 de 1958. — Juan J. Greising, Presidente. — Oscar E. Greising, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 262 En.10-v.en.10.

**"CUCHILLA VERDE"**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Cuchilla Verde", solicitando la inscripción de su reforma de estatutos que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta número dieciseis. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de la Avenida General Rondeau 1715 se encontraron reunidos los señores accionistas de "Cuchilla Verde" S. A. en asamblea general extraordinaria a continuación de la asamblea general ordinaria que acaba de realizarse. La asamblea general extraordinaria había sido convocada de acuerdo a los avisos de convocatoria publicados de conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales. Se hallaron presentes o representados cinco accionistas, reuniendo el total de capital autorizado e integrado de $ 500.000.00 con derecho a dieciocho votos, hallándose reunidas las mismas personas con los mismos votos que en la asamblea general ordinaria, quedando así legalmente constituída la asamblea de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, contando con la conformidad para realizar el acto, del señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Jorge Bruzzone, quien continúa presente. Abierto el acto y por invitación del señor Presidente toma la palabra el señor Secretario John .. J. Leaman, expresando que como primer punto del orden del día, corresponde a esta asamblea considerar la proyectada reforma de estatutos de nuestra sociedad presentada por el Directorio, así como también el segundo punto relativo al aumento del capital social. Sigue diciendo el señor Secretario que dicha reforma estatutaria ha sido detenidamente estudiada y aprobada por el Directorio, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de Octubre de 1956. A fin de adaptar los estatutos al nuevo objeto hacia el cual se ha encauzado la sociedad. Manifiesta además el señor Secretario que deseando dotar de una mayor flexibilidad a las nuevas actividades sociales, el Directorio estima conveniente solicitar la ampliación del capital social autorizado a la suma de $ 2:000.000.00. Comienza el señor Secretario a dar lectura al informe presentado por el Directorio y es interrumpido por el señor accionista Antonio Fazzio quien mociona en el sentido de que se suprima la lectura de dicho informe, pues es de conocimiento de los señores accionistas, y sean aprobadas la totalidad de modificaciones proyectadas, así como también el citado aumento de capital. Los restantes accionistas aprueban por unanimidad la moción del señor Antonio Fazzio, siendo aceptado el proyecto de modificación de estatutos, presentado por el Directorio, así como también el aumento del capital social. Dicho informe se transcribe a continuación: "Señores accionistas: Este Directorio se permite presentar a consideración de ustedes el proyecto de modificación de estatutos de vuestra sociedad, misión que fuera encomendada a estudio en la asamblea general extraordinaria el 4 de Octubre de 1956. A nuestro entender dichos estatutos —a fin de ajustarlos al nuevo objeto de esta sociedad— deben sufrir las siguientes modificaciones: Artículos que deben ser suprimidos: Artículo 3.o, artículo 4.o, artículo 12, artículo 13, artículo 14, artículo 17, artículo 18, artículo 36, artículo 39, artículo 44, artículo 45, artículo 46, artículo 47, artículo 48 y artículo 54. Artículos que deben ser modificados con expresión de la modificación proyectada:

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Cuchilla Verde S. A." queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y en lo que ellos no prevean especialmente, por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, y las leyes complementarias del mismo.

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto, la realización de toda clase de operaciones comerciales de carácter financiero, pudiendo por consiguiente, realizar, total o parcialmente, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros o conjuntamente con terceros, alguna o algunas de las siguientes operaciones: Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal; efectuar inversiones en otras empresas en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras o bienes mobiliarios de análoga naturaleza; comprar y|o vender inmuebles. Podrá igualmente tomar bienes inmuebles, muebles y|o semovientes, corporales, incorporales, en hipoteca, prenda común o industrial, warrants, anticresis, arrendamientos y todo otro derecho real o personal y darlos en la misma forma a particulares, sociedades y Bancos oficiales o particulares; recibir en depósito toda clase de bienes, dinero, títulos o valores en el entendido de que en estos no se comprenderán depósitos en Caja de Ahorro ni ningún otro de índole bancaria; emitir obligaciones con o sin garantía, de acuerdo con la ley. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos, que relacionándose con el objeto social, no se opongan a las leyes vigentes.

Artículo 4.o (antes artículo 6.o). Queda fijada en cincuenta años la duración de la sociedad, a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo preste aprobación a estos estatutos y le conceda personería jurídica.

Artículo 5.o (antes artículo 7.o). El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) moneda nacional, representado por cuatro mil (4.000) acciones al portador de quinientos pesos ($ 500.00) cada una. Se podrán emitir en las cantidades y forma que el Directorio considere necesario por mayoría de votos.

Artículo 9.o (antes artículo 11). Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los causahabientes de los tenedores.

Artículo 13. (antes artículo 20). Las asambleas generales de accionistas podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio social a fin de cumplir con los cometidos que les asignan estos estatutos y las extraordinarias cuando lo determine el Directorio o a pedido del Síndico o de accionistas que representen como mínimo el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar y realizar la asamblea, dentro de los 30 días de recibido el pedido.

Artículo 14. (antes artículo 21). Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, se convocarán con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la asamblea, mediante anuncios que se publicarán durante tres (3) días en el "Diario Oficial", en los que deberá constar el lugar, día, y hora de la celebración.

Artículo 15. (antes artículo 22). Las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas y en condiciones de sesionar válidamente, media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y el capital representado. Las extraordinarias se estimarán constituídas cuando concurran accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Si no se reuniera quórum, se considerará deshecha la propuesta que hubiera motivado la convocatoria.

Artículo 16. (antes artículo 23). No obstante lo establecido en los artículos anteriores, las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, podrán reunirse y sesionar válidamente sin necesidad de convocatoria, siempre que se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado de la sociedad y se de cumplimiento a lo que a este respecto dispongan las normas legales o reglamentarias.

Artículo 17. (antes artículo 24). Los accionistas no asistentes a la asamblea, podrán hacerse representar mediante carta-poder la que deberá ser registrada antes de comenzar el acto. El nombramiento de apoderado podrá recaer en persona que no sea accionista. La representación de los accionistas por poder no podrá recaer en los Directores, Administradores, Gerentes o empleados a sueldo de la sociedad ni en el Síndico. Un mandatario no podrá representar a más de dos (2) accionistas.

Artículo 18 (antes artículo 25). Las resoluciones de las asambleas para ser válidas, deberán ser tomadas por simple mayoría de votos presentes No obstante en las asambleas extraordinarias se necesitará mayoría de votos que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado para resolver sobre los siguientes asuntos: 1) Disolución anticipada de la sociedad; 2) Prórroga de su duración; 3) Fusión con otra sociedad; 4) Reducción, reintegración o aumento del capital social; 5) Cambio del objeto de la sociedad; 6) Destitución del Directorio.

Artículo 20 (antes artículo 27). La propiedad o representación de cincuenta (50) acciones darán derecho a un voto en la asamblea general, aumentándose un voto más por cada cincuenta (50) acciones que se posean o representen, con las limitaciones legales.

Artículo 21 (antes artículo 28). En las asambleas generales ordinarias de accionistas, se someterán a consideración de los mismos, los siguientes asuntos: A) El balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual que deberá presentar el Directorio e informe del Síndico; B) El proyecto de distribución de utilidades si lo hubiera; C) La elección de los Directores y Síndico cuando corresponda.

Artículo 26 (antes artículo 33). La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros titulares que podrán elevarse a cinco, cuando las necesidades del negocio, a juicio de la asamblea, así lo requieran y de dos suplentes, elegidos todos por mayoría de votos, por la misma asamblea general ordinaria, ante la cual se presentará el balance y la memoria. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. No obstante, se considerará prorrogado automáticamente su mandato hasta que haya sido elegido el nuevo Directorio que debe sustituirlo.

Artículo 27 (antes artículo 34). El Directorio elegirá de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente sustituirá al Presidente por delegación, ausencia o enfermedad y en general en todos los casos, funciones y atribuciones que se consideren oportunas por el Directorio o por el mismo Presidente. Si por cualquier causa faltara el Secretario, lo sustituirá el Director que designe el Presidente o quien haga sus veces.

Artículo 29 (antes artículo 37). Mientras el Directorio esté integrado por tres miembros, será necesaria, para la validez de los acuerdos, la asistencia de, por lo menos, dos de sus miembros en cuyo caso los acuerdos se adoptarán por unanimidad de votos. Cuando el número de miembros sea superior a tres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de estos estatutos será necesaria, para la validez de los acuerdos, la asistencia de tres Directores y los acuerdos, en todo caso, se adoptarán por mayoría de votos entre los Directores presentes. El Presidente podrá también votar y en caso de empate tendrá doble voto. Todas las resoluciones se harán constar en un libro de actas, y estas, leídas y aprobadas serán firmadas por todos los presentes.

Artículo 32 (antes artículo 41). La representación legal de la sociedad será de cargo del Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, sin perjuicio de los poderes otorgados en forma; por consiguiente, para considerar válido cualquier documento, contrato u obligación emanado de la sociedad, son necesarias las firmas de dichos Directores o del o de los apoderados o mandatarios con facultades bastantes, designados por el Directorio.

Artículo 34 (antes artículo 43). Fuera de los casos de expiración de mandato, los Directores cesarán en sus cargos: 1.o) Cuando medie incapacidad física o mental declarada; 2.o) Por renuncia aceptada por el Directorio; 3.o) Por resolución expresa adoptada por una asamblea General extraordinaria, de acuerdo al artículo 18, inciso 6.o); 4.o) Por fallencia o por condena a pena de prisión o penitenciaría; 5.o) Por abandono del cargo sin causa justificada, a juicio del Directorio.

Artículo 38 (antes artículo 52). Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio formulará el balance general del activo y pasivo de la sociedad, basándolo en un inventario minucioso y completo y lo presentará junto con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria anual sobre el estado de negocios de la sociedad. El Síndico examinará o mandará examinar esos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe, todo lo cual estará a disposición de los accionistas cinco días antes por lo menos, de la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Artículo 39 (antes artículo 53). La asamblea a propuesta del Directorio, fijará la distribución de utilidades que arroje el ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones técnicas correspondientes, resolviéndose al efecto la procedencia y monto de las siguientes partidas: A) Las amortizaciones extraordinarias que se considere oportuno realizar sobre los bienes sociales; B) Las cantidades a destinarse a fondos de reserva generales y|o especiales; C) Las gratificaciones al personal, que la asamblea podrá votar globalmente o en la forma en que lo considera conveniente; D) La retribución a los titulares del Directorio y Síndico y suplentes que hubieran actuado durante el ejercicio; E) El dividendo a distribuir entre los accionistas en proporción a sus acciones integradas; F) El Destino a dar al saldo que pudiera quedar.

Artículo 40 (antes artículo 55). Los dividendos se pagarán en efectivo o en acciones, según lo disponga la asamblea y dentro de los plazos y condiciones que la misma determine. No obstante, si la asamblea hubiera dispuesto que el dividendo se distribuya en acciones, el accionista disidente tendrá derecho a exigir el pago en efectivo. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de su exigibilidad, se considerarán renunciados a favor de la sociedad y pasarán a integrar el fondo de reserva.

Artículos que deben ser agregados:

Artículo 41. El Directorio podrá distribuir de acuerdo con el Síndico dividendos provisorios siempre que de un balance, resulten utilidades realizadas.

Disposiciones transitorias. — Artículo 44. Se designa a los doctores Horacio F. Abadie Santos y Jorge Saibene (hijo) para que conjunta

o separadamente, tramiten esta modificación de estatutos, quedando facultados para aceptar o rechazar las observaciones que pudiera plantear el Poder Ejecutivo, así como también para proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación correspondientes. Los restantes artículos, no mencionados en este informe, conservar su redacción original, modificándose únicamente su numeración, así como las referencias que los mismos contengan respecto al número de otros artículos. Como tercer punto del orden del día, corresponde ahora nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea extraordinaria, y el señor Secretario propone que se nombre a los mismos accionistas que fueron designados en la asamblea ordinaria, o sea a los señores Roberto Mailhos y Antonio Fazzio. La proposición del señor Secretario es aprobada por unanimidad, y no habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente dió por finalizada la asamblea general extraordinaria siendo las once horas. En este estado se deja constancia que los accionistas presentes o representados, así como el capital y votos que les correspondía para la asamblea extraordinaria a que alude esta acta, eran los siguientes: Don Daniel Sagrera con un capital de $ 125.000.00 y con derecho a seis votos; el señor Roberto Mailhos con un capital de $ 110.000.00 y con derecho a seis votos, y en representación del señor Jorge A. Mailhos con un capital de $ 110.000.00; el señor Antonio Fazzio Berriol con un capital de $ 30.000.00 y en representación del señor Víctor J. Mailhos con un capital de $ 125.000.00 y con derecho a seis votos. — J. J. Leaman, Secretario. — Daniel Sagrera, Presidente. — Roberto Mailhos, Accionista. — Antonio M. Fazzio Berriol, Accionista. — J. Bruzzone.

16|5|957. — (O.R.I.G.E.) Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas (Oficina de Recaudación). Inspección General.

Concuerda bien y fielmente con los originales del mismo tenor insertos en el libro destinado a actas de asamblea de "Cuchilla Verde Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio en Montevideo el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — John A. Leaman.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1957. — Visto: La solicitud de "Cuchilla Verde Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinarias de 29 de Abril del corriente año. Resultando: Entre las modificaciones figura la del aumento de su capital autorizado con la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Cuchilla Verde Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 1 a 7 en el que consta que su capital autorizado queda fijado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. -- Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Octubre de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Horacio F. Abadie Santos, autorizado para esta gestión en virtud de lo dispuesto en el testimonio del acta que se acompaña (artículo 44 de las Disposiciones Transitorias) correspondiente a la sociedad anónima "Cuchilla Verde Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en Misiones 1469, piso 1-E (Estudio Abadie Santos-Salbene), al señor Juez digo: 1o.) Que según lo acredito con el testimonio que acompaño, expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 26 de Setiembre de 1957, aprobó la reforma estatutaria de "Cuchilla Verde Sociedad Anónima"; 2o.) Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos acompañados en lo que a la reforma de los mismos se refiere, en el Registro Público de Comercio, ordenando a su vez su publicación en el "Diario Oficial" y otro periódico de la Capital. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado en el cuerpo de este escrito. — Horacio F. Abadie Santos.

13.748. — Montevideo, 11 de Octubre de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin más trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 5.082. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. ("Cuchilla Verde Sociedad Anónima". Estatutos. Civil 5o.). — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.544. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. -- Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 42, y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en la suma de mil pesos. — De la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — No. 1.935. — Presentado hoy. 5 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a las diez y treinta horas e inscripta en este registro con el No. 306 al Fo. 2.173 del Lo. No. 1 de Estatutos. — Luis Fontana, Director Interino.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

$537.00 1|pub. — 00076.

---

## GRANJA DON LUIS SOCIEDAD ANONIMA

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

### Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Granja Don Luis Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), siendo el día veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los abajo firmantes en el domicilio de la calle Ellauri número ochocientos cuarenta y seis, resuelven la constitución de una sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos que lucen a continuación, y subsidiariamente, por las disposiciones del Código de Comercio.

### Estatutos de:

### "GRANJA DON LUIS SOCIEDAD ANONIMA"

### CAPITULO I

### Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o En el acto se constituye una sociedad anónima, bajo la denominación de "Granja Don Luis Sociedad Anónima", la que se regirá por los siguientes estatutos.

Art. 2.o El objeto principal de esta sociedad serán las actividades agropecuarias en general, compra, venta y explotaciones de bienes muebles e inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones, explotaciones de industrias, comercios y cuantos actos o contratos tengan relación con aquéllas, a juicio del Directorio. A fin de cumplir su objeto, podrá: A) Adquirir al contado, plazo o condiciones que estime más conveniente, predios rurales o urbanos, así como edificios destinados a uso propio o como inversión de capitales; practicar fraccionamientos de tierras, etc. al igual que adquirir maquinarias, vehículos, productos de todas clases y procedencias, implementos o accesorios, servicios, y demás objetos que se consideren necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades; B) Adquirir, enajenar, construir, arrendar, o tomar participación de todo género en industrias, comercios o empresas que tengan relación con el objeto o negocio de la sociedad, y que el Directorio considere conveniente o necesarias para los intereses sociales; C) Adquirir al contado o plazo o en las condiciones que se resolviere, los productos, bienes o servicios que necesitare o sobre los cuales comercialice; vendiendo los obtenidos de sus actividades o compras, en las condiciones que lo creyere más conveniente.

Art. 3.o El plazo de duración de esta sociedad anónima será de noventa y nueve años, contados desde el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, el que podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas citada al efecto.

Art. 4.o Su domicilio legal será en la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o fuera de ellas.

### CAPITULO II

### Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social autorizado se fija en la cantidad de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por doscientas cincuenta acciones de mil pesos cada una, emitidas al portador.

Art. 6.o El capital social podrá ser elevado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por resolución del Directorio obteniéndose la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, en cuya oportunidad se abonará los impuestos y gravámenes correspondientes. En el caso de aumento del capital, en las suscripciones se dará preferencia a los ya accionistas y en proporción al número de acciones que cada uno posea. Para gozar de éste beneficio, el accionista deberá formular su petitorio al Directorio, en el plazo que éste fije al respecto. Las acciones de aumento de capital podrán ser, total o parcialmente, ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, según lo resuelva el Directorio, el que podrá determinar así mismo su monto, oportunidad y demás calidades, forma de las emisiones, colocación, pago, rescate, total o parcial, condiciones, plazos, valor de los títulos, transferencias, etc.

Art. 7.o Las acciones se extraerán de libretas talonarias, estarán numeradas correlativamente, y llevarán el sello de la empresa, así como la firma del Presidente y Secretario del Directorio. Un mismo título podrá representar más de una acción. Las mismas formalidades tendrán los certificados provisorios que se expidan.

Art. 8.o El Directorio tiene amplias facultades para determinar las fechas de emisión, formas y condiciones de pagos y demás requisitos de las acciones que emita. Es facultativo del Directorio la entrega de acciones en pago total o parcial de bienes o servicios, gastos de constitución, o valores estimados inherentes a iniciativas en provecho de la sociedad. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples sin garantía hipotecaria por resolución del Directorio, el que reglamentará todas las condiciones de emisión, integración y facultades de las mismas; y, mediante autorización legal, también podrá emitir obligaciones o debentures con las garantías que se determinen.

Art. 9.o El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones estipuladas caerá en mora por las cantidades impagas, y éstas devengarán el interés del uno por ciento mensual, por concepto de multa. El Directorio podrá optar entre cancelar la suscripción devolviendo, los importes recibidos, deducida la multa y gastos que por la mora se ocasionen, o exigir el cumplimiento total de las obligaciones al suscriptor.

Art. 10. Mientras el suscriptor no haya integrado la totalidad de las acciones, se le entregará un certificado nominativo, el que será canjeado por las acciones definitivas. La transferencia de los certificados, sólo podrá hacerse con el consentimiento del Directorio. Será nula y sin ningún valor a los efectos sociales, toda transferencia realizada sin el debido consentimiento.

Art. 11. Los títulos que representen acciones serán indivisibles a todos los efectos sociales. En consecuencias, en los casos de copropiedad por herencia, comunidad o cualquier otra causa, todos los co-propietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo o en su defecto, judicialmente. Mientras falte tal representación, quedarán en suspenso sus derechos sociales.

Art. 12. La suscripción de acciones implica conocimiento y aceptación de las resoluciones del Directorio y asamblea de accionistas, tomadas dentro de los límites de sus facultades; así como de los estatutos sociales y ulteriores modificaciones legales.

### CAPITULO III

### Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres miembros, mayores de edad, los que serán elegidos por la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 pudiendo ser reelectos sin limitación. Para ser electo titular no se requiere la condición de accionista. La asamblea a propuesta del Directorio podrá aumentar el número de sus integrantes.

Art. 14. El Directorio durará tres años en sus funciones, y tendrá la remuneración ordinaria y|o extraordinaria que fije la asamblea respectiva conforme al inciso B) del artículo 43 de estos estatutos.

Art. 15. En el caso de que no coincida el cese de los Directores con la celebración de la asamblea de accionistas, el mandato de aquéllos se considerará prorrogado hasta el momento de realizarse la primer asamblea, que habrá de elegir el nuevo Directorio, el que deberá constituirse dentro de los diez días siguientes de su designación, salvo fuerza mayor justificada.

Art. 16. Para la elección de Directores, el Directorio y|o los accionistas que lo deseen podrán formar listas de votación y presentarlas al Directorio con diez días de anticipación al fijado para la asamblea de accionistas, que habrá de elegir nuevo Directorio. Las listas presentadas, deberán ser puestas de manifiesto en la administración de la sociedad, con no menos de ocho días de anticipación al acto eleccionario.

Art. 17. Existiendo más de una lista registrada y votada, la adjudicación de los cargos de Directores se hará como sigue: la lista más votada obtendrá dos cargos en el Directorio; y el tercero le será adjudicado a la lista que le siguió en número de votos, siempre que ésta hubiere obtenido más del 25 o|o (veinticinco por ciento) de los votos emitidos en el acto de la elección. De no cubrir la lista que ocupó el segundo lugar el número de sufragios el porcentaje del 25 o|o fijado, la totalidad de los cargos de Directores se adjudicará a la lista más votada. Igual procedimiento de proporcionalidad se aplicará cuando hubiere mayor número de Directores.

Art. 18. Al momento de constituirse cada nuevo Directorio, los integrantes del mismo indicarán, de entre ellos, quienes desempeñarán la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría, por el período para el cual fueron electos. La distribución de cargos dentro del Directorio podrá realizarse en el curso del período para el cual fué designado, por simple mayoría de votos de sus miembros. En la sesión que los Directores electos por la asamblea de accionistas tomen posesión de sus cargos, cada uno de ellos propondrá la persona que ejercerá su suplencia en los casos previstos por estos estatutos. Para ser aceptado como suplente, la persona propuesta debe contar con la conformidad de la mayoría del Directorio. Si no se obtuviera esa conformidad, la elección la hará oportunamente la asamblea de accionistas. El titular podrá, durante la vigencia de su mandato renovar su suplente, debiendo en todos los casos llenarse el requisito de la conformidad de los restantes asistentes a la sesión en que se plantee la sustitución.

Art. 19. El Directorio se reunirá por iniciativa del señor Presidente, o a solicitud de cualquier Director. Las resoluciones del Directorio sólo serán válidas si fueron tomadas por la mayoría de los asistentes a la sesión. Los Directores podrán hacer constar en actas sus disidencias o votos contrarios. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. En todos los casos de empate, el Presidente o el Director que lo reemplace tendrá doble voto, salvo en caso de ser solo dos los Directores reunidos. El Directorio sesionará en el local social, o donde lo indique el mismo, cada vez que sea convocado.

Art. 20. Las resoluciones del Directorio, así como las deliberaciones —sí así se resolviera— se asentarán en un libro de actas, debiendo estar suscriptas por el Presidente y Secretario, o quienes hicieron sus veces.

Art. 21. Ningún Director podrá ser aceptado como garantía de las obligaciones de terceros para con la sociedad. Si tuviera esa calidad antes de ser electo, deberá cancelarla dentro de los treinta días de tomar posesión de su cargo.

Art. 22. No es incompatible el cargo de Director con el desempeño de tareas o empleos, incluso el de Gerente, remunerados o no, dentro de la sociedad, o con la representación de la misma.

Art. 23. Los Directores no podrán votar ni intervenir en la deliberación de asuntos que trate el Directorio, cuando tuvieren interés personal en los mismos. No obstante, el Directorio, por mayoría, podrá habilitar al Director que se hallare en tales condiciones a intervenir en el debate.

Art. 24. Los suplentes reemplazarán a los Directores titulares, en los casos de renuncia, incapacidad, fallecimiento o simple inasistencia a la sesión, cuando fueron citados o convocados por el Directorio.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades y poderes para la dirección y administración, y|o para realizar todos los actos o contratos que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad; la dirección y administración de los bienes y negocios de la misma; y especialmente, a simple título enunciativo pero no taxativo, todo ello, y con la sola limitación de lo que estos estatutos otorga a las asambleas de accionisas, a saber: A) Adquirir el dominio de todas clases de inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros bienes mobiliarios, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier forma, enajenarlos y gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo la tradición en su caso; constituir y aceptar anticresis, aceptar, transferir y extinguir prendar, hipotecas y otros derechos reales, celebrar cualquier clase de arrendamientos, aparcerías o medianerías, etc., hacer uso del crédito y tomar dineros prestados con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, girar, aceptar y endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambios, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestos, oblaciones y consignaciones; transigir judicialmente y extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y|o judiciales como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto; hacer todas las operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general, todo lo que con las referidas operaciones tengan relación directa o indirecta. B) Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinarias de accionistas, determinando los asuntos que deban ser tratados en la misma, presentar anualmente a la asamblea la memoria del estado y marcha de la sociedad, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; C) Establecer sucursales, agencias o representaciones; D) Ejercer la representación de la sociedad por medio de quien desempeñe la presidencia, debiendo en todos los casos la firma del Presidente ser refrendada por la del Secretario u otro Director; E) Otorgar y revocar poderes especiales o generales, y en ese caso, él o los apoderados representan a la sociedad, dentro del límite de las facultades que se les hubieran otorgado; F) Nombrar Gerente, factor y demás empleados, con las facultades que crea conveniente ,fijando las remuneraciones y sueldos que consideren justas, así como sustituírlos o destituírlos; G) Nombrar cuando lo juzgare conveniente o necesario a uno o más Directores para regir, vigilar o fiscalizar las operaciones o intereses generales de la sociedad, con el carácter de Director delegado, con las funciones que se determinarán, fijándose en su caso la remuneración correspondiente con cargo a gastos generales. Las remuneraciones que perciban los Directores por tareas dentro de la sociedad, deberán ser puestas en conocimiento de la primera asamblea ordinaria de accionistas que se realice, quien la aprobará en definitiva; H) Establecer anualmente los gastos y presupuestos para la administración; practicar balances, estados contables, etc., totales o parciales, formular los reglamentos internos que considere conveniente, realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren; y resolver los casos no previstos, debiendo cuando así corresponda, dar cuenta a la asamblea ordinaria de accionistas más próxima, salvo que por la importancia de los mismos se considere necesario convocar a asamblea extraordinaria; I) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, e interpretar en caso de dudas, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea de accionistas a la que deberá de someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Art. 26. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros, para que en representación de la sociedad suscriban las escrituras públicas o privadas que tengan relación con algún objeto, contrato u operación social, cuando el Presidente o Secretario, o ambos, estuvieran impedidos para hacerlo.

### Del Presidente y Secretario

Artículo 27. Las atribuciones y deberes del Presidente son: A) Representar a la sociedad en todos los actos o contratos; B) Representarla también ante todos los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República y del extranjero; pudiendo otorgar en tal concepto los poderes que fueran necesarios a favor de quien haya de actuar a nombre de la sociedad; C) Convocar y presidir las asambleas ordinarias o extraordinarias, y el Directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden de los debates y cuidando de que se hagan constar debidamente las resoluciones tomadas; D) Autorizar con su firma los títulos, sean estos provisorios o definitivos, las acciones, transferencias, contratos, títulos y demás documentos que se relacionen con los negocios sociales, sin perjuicio de lo que corresponda al Gerente según las facultades que conforme a los estatutos o a las reglamentaciones que dicte el Directorio, le corresponda; E) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos competentes, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos; F) Observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y de las asambleas, y ejecutar las resolucione que consten en el libro de actas.

Art. 28. En caso de enfermedad, ausencia o licencia del Presidente, éste será sustituído por el Vicepresidente, y a falta de éste por un Presidente ad-hoc, quienes tendrán las mismas atribuciones y obligaciones que el titular.

Art. 29. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo, los libros de actas, de acciones y cualquier documento resguardo o comprobante que interese a la sociedad. Le corresponde así mismo, la redacción de las actas del Directorio y asambleas.

Art. 30. Son también funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las memorias, actas, contratos, escritos y demás documentos comerciales y civiles de la sociedad; B) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

## CAPITULO IV

### De las asambleas de accionistas

Artículo 31. Las asambleas generales de accionistas serán; ordinarias o extraordinarias.

Art. 32. Las asámbleas generales ordinarias de accionistas se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días siguientes al momento del cierre del ejercicio económico de la empresa, salvo impedimento que se justificara ante la asamblea. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: 1.o) Cuando el Directorio por mayoría de votos así lo resuelva; 2.o) Cuando lo soliciten accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado de la sociedad. En este caso, la solicitud de convocatoria a asamblea extraordinaria, deberá ser presentada por escrito al Presidente o Secretario del Directorio; quien convocará a la misma para dentro de los treinta días siguientes al momento que recibió la solicitud. En la solicitud presentada al Directorio, deberán detallarse todos los asuntos a tratarse.

Art. 33 Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial", y otra en un periódico de Montevideo, con una anterioridad no menor de cinco días al momento que deba reunirse la misma. No obstante, las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, podrán reunirse sin necesidad de convocatoria por la prensa, si a la misma asistiera la totalidad del capital accionario. En tal caso la asamblea proyectada deberá ser comunicada a la dependencia del Poder Ejecutivo encargado de su contralor, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación al momento en que la misma deba reunirse.

Art. 34. En las asambleas ordinarias o extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día. No obstante podrán considerarse asuntos no incluídos, si la asamblea estuviera integrada por la totalidad del capital accionario, al momento de su instalación. Salvo los casos especiales, las asambleas resolverán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 35. Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital accionario; salvo los casos especialmente previstos en estos estatutos. Las mismas sesionarán válidamente con la aistencia de cualquier porcentaje del capital accionario, una vez transcurridos treinta minutos de la hora fijada para constituirse la misma, lo que se hará constar en la convocatoria respectiva.

Art. 36. Corresponde a la asamblea ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores, cuando ello corresponda; B) Aprobar u observar los balances, memorias, inventarios, cuenta de "pérdidas y ganancias", distribución de utilidades, etc. presentados anualmente por el Directorio; C) Decidir a propuesta del Directorio, designar Síndico titular y suplente, estableciendo las facultades del cargo; D) Resolver los demás asuntos que figuren en la "orden del día" formulada por el Directorio. El 25 o|o del capital integrado, podrá solicitar al Directorio la inclusión de cualquier asunto entre los que debe tratar las asambleas ordinarias. A esos efectos, el pedido deberá presentarse dentro de los veinte días siguientes a la fecha de terminación del ejercicio económico de la empresa.

Art. 37. Para asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los señores accionistas se inscribirán en la oficina de la sociedad o donde el Directorio lo indique. Al accionista que concurra, se le entregará constancia del número de acciones registradas y depositadas a los efectos de poder concurrir a la asamblea, así como del número de votos a que tiene derecho, por sí, y por representación; en el caso de que esto último ocurriere. El registro deberá hacerse hasta veinticuatro horas ante del momento en que deba reunirse la asamblea. Las acciones pueden sustituirse por certificados de depósitos de las mismas, a satisfacción del Directorio.

Art. 38. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, y actuará en la Secretaría el Secretario del Directorio. A falta de este el Presidente designará un señor asambleísta para que ejerza la Secretaría. En los casos de elección el señor Secretario realizará la verificación de los votos y el escrutinio de los mismos.

Art. 39. Para todos los efectos sociales, cada diez acciones darán derecho a un voto. Ningún accionista podrá tener derecho a más de seis votos. Los accionistas que no posean el mínimo de acciones para tener derecho a voto, podrán concurrir a las asambleas, pero en ellas sólo tendrán derecho a voz.

Art. 40. Los accionistas, en las asambleas, podrán ser representados por otros accionistas que no sean Directores ni empleados de la sociedad. Podrán así mismo hacerse representar por personas que no sean accionistas. La representación deberá ser justificada por carta dirigida al señor Presidente.

Art. 41. Las resoluciones de las asambleas de accionistas se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Se exceptúan los casos especialmente previstos en estos estatutos y particularmente los siguientes: A) Aumento del capital accionario a cantidades superiores al millón de pesos, o reducción del fijado en el artículo 5.o y siguientes de estos estatutos; B) Reforma de los estatutos; C) Prórroga del plazo de la sociedad; D) Disolución de la sociedad antes de expirar el plazo; E) Fusión con otras sociedades; F) Cambio del objeto de la sociedad o su denominación.

## CAPITULO V

### Balance y distribución de las utilidades

Artículo 42. El ejercicio económico de la sociedad terminará el día treinta y uno de Mayo de cada año, en cuya fecha se realizará el inventario general y balance; operaciones éstas que deberán realizarse bajo el contralor de uno o varios miembros del Directorio, designados por éste.

Art. 43. De las utilidades líquidas que resulten del balance general anual, luego de efectuadas las amortizaciones, etc., se harán las siguientes distribuciones: A) Para fondo de reserva del 3 al 30 o|o, según resolución del Directorio; B) Para el Directorio y al Síndico —si lo hubiera—, el monto propuesto por el mismo para cada uno de esus integrantes y aprobado por la asamblea de accionistas; o a iniciativa de ésta, si aquél no se hubiere manifesta-

do al respecto; C) Para fondos de reservas especiales, remuneraciones extraordinarias, participaciones, habilitaciones, aguinaldos, etc., las cantidades que proponga el Directorio; y D) El resto se distribuirá entre los accionistas en forma de porcentaje sobre cada acción, en carácter de dividendo. El Directorio puede otorgar y abonar dividendos provisorios o parciales en el curso de cada ejercicio, si así lo permitieran las finanzas de la sociedad. Todas las reservas, así como los fondos especiales de cualquier clase o denominación, podrán ser transferidos de un rubro a otros y|o capitalizados o distribuídos a propuesta del Directorio, con aprobación de la asamblea, siempre que con ello no se exceda el límite del capital autorizado.

Art. 44. El pago de los dividendos se harán dentro del ejercicio siguiente al cual se produjeron y cuando el Directorio lo disponga. Los dividendos no cobrados dentro de los cinco años siguientes al momento en que se constituyó la asamblea que los aprobó se prescriben a beneficio de la sociedad y pasarán a engrosar el "fondo de reserva" de la misma.

## CAPITULO VI

### Disolución y liquidación

Artículo 45. La sociedad se disuelve: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo 3º, si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación; B) Por cualquiera de las causas previstas por las leyes de la materia.

Art. 46. La liquidación estará a cargo del Directorio de la sociedad, a menos de que la asamblea de accionistas resuelva otra cosa. La asamblea podrá designar una Comisión Liquidadora, fijando las atribuciones y remuneraciones de los liquidadores.

## CAPITULO VII

### Disposiciones transitorias

Artículo 47. El primer Directorio de esta sociedad anónima, iniciará sus funciones inmediatamente después de firmada el acta de constitución de la misma, actuando hasta la aprobación definitiva de sus estatutos, en el carácter de "en formación". Este primer Directorio durará en sus funciones hasta la aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1957-1959; y estará constituído como sigue: Presidente: Juan Luis Pereyra Montaldo; Vicepresidente: Joffre C. Lapitz; Secretario: María Julia Pérez Peyraude.

Art. 48. El primer Directorio, cuya integración luce en el artículo anterior, podrá en el período de "en formación" de esta sociedad anónima, realizar para la misma todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan para esta sociedad anónima y bastará para ello que establezca que lo realizan para la sociedad. En el caso de adquisición de inmuebles y|o bienes muebles, en el período de "en formación" deberán comparecer a la firma de la escritura la totalidad de los integrantes del Directorio.

Art. 49. Desígnase al contador Juan C. Lund, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos, aceptar o hacer enmiendas a los mismos, realizar su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás gestiones necesarias para dejar legalmente constituída y en funciones esta sociedad anónima. Previa lectura y ratificación del contenido de la presente, se firma en el lugar y fecha indicados. — María Julia Pérez Peyraube. — Joffre Carlos Lapitz Machado. — Juan Luis Pereyra Montaldo.

Certificación: La suscripta escribano certifica: Que las firmas que anteceden) fueron puestas en su presencia por los señores: María Julia Pérez Peyraube, mayor de edad, soltera, con domicilio en Paraguay No. 1135; Joffre Carlos Lapitz, casado con Leontina Pitzcer y domiciliado en Colonia No. 2135, apartamiento once; Juan Luis Pereyra Montaldo, casado con Irma E. Pitzcer y con domicilio en Mercedes No. 960 apartamiento doce; todos los firmantes son orientales, mayores de edad y sus domicilios son en esta ciudad. En fe de ello expido la presente que signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Olga Mascheroni Vasallo, escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Visto: La gestión de "Granja Don Luis Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Granja Don Luis Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 15 y vta. quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 15. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Presente: El que suscribe, en el expediente sobre aprobación de estatutos de "Granja Don Luis Sociedad Anónima", (Carpeta 596|956) en el carácter establecido en el Capítulo de las disposiciones transitorias; evacuando la vista conferida del informe de la Inspección General de Hacienda dice: Que acepta la observación formulada sobre el texto del artículo 6o. de los estatutos a estudio. Por consiguiente, y de acuerdo con sus facultades, pasa a establecer la nueva redacción del citado artículo: "Artículo 6.o El capital social podrá ser elevado hasta la cantidad de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) por resolución del Directorio, obteniéndose la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, en cuya oportunidad se abonarán los impuestos y gravámenes correspondientes. En el caso de aumento del capital en las suscripciones se dará preferencia a los ya accionistas y en proporción al número de acciones que cada uno posea. Para gozar de este beneficio el accionista deberá formular su petitorio al Directorio en el plazo que éste fije al respecto". Con respecto al inciso D) del artículo 43, debe entenderse que la distribución de dividendos provisorios, sólo podrá tener lugar, cuando previamente se haya constatado la existencia de utilidades líquidas, y llenados todos los requisitos previos a las distribuciones anuales de utilidades. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y disponer que el mencionado expediente siga su trámite normal. Será justicia. — Juan C. Lund.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Juan C. Lund, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres No. 1420; de acuerdo con las disposiciones del artículo 49 de los estatutos de "Granja Don Luis Sociedad Anónima", que se acompañan, al señor Juez, dice: 1o.) Que por decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 22 de Octubre de 1957, le fué concedida personería jurídica a "Granja Don Luis Sociedad Anónima"; 2o.) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar la inscripción de los citados estatutos en el Registro Público General de Comercio; 3o.) Que de acuerdo con los artículos 32 y 34 del Código de Comercio, solicito la correspondiente incorporación en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto dejo establecido: A) Que el domicilio de la empresa será en la ciudad de Montevideo; B) Que su capital autorizado asciende a la cantidad de $ 250.000.00 y C) Que en la actualidad no utiliza servicios de Gerentes o factor. De acuerdo con lo que antecede, al señor Juez pido: 1o.) Quiera disponer las inscripciones solicitadas; 2o.) Se expidan los edictos correspondientes y entreguen al suscrito a los fines de sus publicaciones y 3o.) Se devuelvan estatutos adjuntos a los fines correspondientes. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado por ser justicia. — Juan C. Lund.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 5.959. — Entrada: 26 de Noviembre de 1957. Salida: 26 de Noviembre de 1957. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16.718. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 314 al folio 2.233 del libro No. 1 de Estatutos. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — Con el No. 408 al Fo. 189 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$709.00 1|pub. — 20030.

---

## "LINEA AEREA NACIONAL" (LAN)

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

### Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Línea Aérea Nacional" (LAN), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Decreto y acuerdo. — "Línea Aérea Nacional". — En Santiago de Chile, el once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Jorge Maira Castellón, Notario y Conservador de Minas de este departamento y los testigos cuyos nombres al final se expresarán, comparece: don Alberto Cumplido Abadie, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad calle Teatinos número trescientos ochenta y cuatro, carnet de identidad número dos millones treinta y un mil ochocientos treinta y seis de Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula citada y expone:

Primero: Que viene en reducir a escritura pública el acuerdo del Honorable Consejo de Administración de la Línea Aérea Nacional, adoptado en sesión número mil trescientos sesenta y cuatro, de cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, en el que se aprueba el establecimiento de una oficina o sucursal de esta empresa en la ciudad de Montevideo, República del Uruguay y que consta del siguiente certificado expedido por el señor Secretario General de la Línea Aérea Nacional: Certifico que el Honorable Consejo de Administración de la Línea Aérea Nacional, en su sesión número mil trescientos sesenta y cuatro, celebrada el cinco del presente, adoptó el siguiente acuerdo: Establecer una oficina sucursal de la Línea Aérea Nacional en la ciudad de Montevideo, República del Uruguay. Esta oficina o agencia estará a cargo del funcionario señor Arturo Fargher Sinclair o de la persona o personas que el señor Vicepresidente ejecutivo en uso de sus atribuciones haya designado o designe en el futuro, como representante o Agente de la Línea Aérea Nacional, con las atribuciones del caso y que se especifiquen en el mandato o poder que se le otorgue a dicha persona para estos efectos y el cual, sin perjuicio de ello, queda autorizado desde ya para representarse ante todas las autoridades y personas privadas o públicas, administrativas y judiciales del Uruguay, sin limitación alguna, tomando todas las providencias necesarias o convenientes para el establecimiento de esta Oficina en Montevideo y el reconocimiento legal como persona jurídica de la Línea Aérea Nacional o de su oficina sucursal, según sea el caso, pudiendo igualmente ejercer su simple representación, sin solicitar aquella personería, a su exclusivo arbitrio. Para el caso de que dicha oficina o sucursal deba conformarse como tal a las disposiciones legales vigentes en el Uruguay para esta clase de actividades y constituirse y ser reconocida jurídicamente como sucursal de la Línea Aérea Nacional, se le asigna desde ya, un capital de diez mil pesos, moneda uruguaya, sin perjuicio de que se puedan tomar por dicho representante o agente la representación de la Línea Aérea Nacional, hasta que le sea reconocida por las autoridades uruguayas que corresponda, su personería jurídica. Santiago de Chile, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y siete. Hay una firma y un timbre. — Ernesto Silva Román, Secretario General de la Empresa del Honorable Consejo de Administración. Conforme.

Segundo: Que asimismo viene en reducir a escritura pública el decreto ley número doscientos cuarenta y siete, de veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y dos, que concede personalidad jurídica a la Línea Aérea Nacional y constituye su ley orgánica, el que es del siguiente tenor: Concede personalidad jurídica a la Línea Aérea Nacional. Santiago, veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y dos. Su Excelencia el Presidente de la República dictó hoy el siguiente decreto ley. Decreto-ley número doscientos cuarenta y siete:

Artículo primero. La Línea Aérea tendrá personalidad jurídica para los efectos de practicar y comerciar en el transporte aéreo quedando sometida a las leyes que rigen la navegación aérea y el transporte en general. El representante legal de la Línea Aérea Nacional será el Director de la Línea Aérea Nacional y su domicilio en la ciudad de Santiago. El nombramiento de este Director, que deberá recaer en un Jefe de Aviación en servicio activo o en retiro, será hecho por el Presidente de la República a propuesta del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Artículo segundo. La Línea Aérea Nacional tendrá la exclusividad para efectuar y explotar el transporte aéreo de toda clase en el territorio de la República. Podrá, sin embargo, la Línea Aérea Nacional, con el acuerdo del Consejo de Administración, conceder a otras personas o instituciones la explotación de determinadas líneas de navegación o de una clase determinada de transporte o servicio aéreo, en las condiciones que fije el Consejo de Administración.

Artículo tercero. La administración corresponderá al Director de la Línea Aérea Nacional. La supervigilancia y fiscalización de la administración y servicios de la Línea Aérea Nacional en lo referente a sus relaciones con la Fuerza Aérea Nacional corres-

ponden a la Dirección de Aeronáutica. En lo referente a las actividades comerciales, el Director de la Línea Aérea Nacional estará obligado a proceder de acuerdo con el Consejo de Administracin establecido por esta ley.

Consejo de Administración

Artículo cuarto. El Consejo de Administración a que se refiere el artículo anterior y que tendrá a su cargo la fiscalización y dirección de la Línea Aérea Nacional, estará compuesto de cinco miembros, a saber: el Director de Aeronáutica y cuatro miembros que designará el Presidente de la República, de los cuales dos deberán ser Jefes de la Fuerza Aérea Nacional en servicio activo o en retiro. El Director de la Línea Aérea Nacional asistirá a las sesiones como asesor técnico sin derecho a voto. El quórum para sesionar del Consejo de Administración será de cuatro de sus miembros. El Presidente del Consejo será nombrado por el Presidente de la República dentro de los cinco miembros mencionados anteriormente y el Vicepresidente será otro de los miembros elegidos en reunión total del Consejo. Los miembros del Consejo serán nombrados por períodos de tres años, pudiendo el Presidente de la República renovarle el nombramiento por nuevos períodos. Cuando se produjera empate de votos en los acuerdos del Consejo, el voto del Presidente decidirá. Los miembros del Consejo disfrutarán de una asignación de cincuenta pesos por cada sesión a que asistan, no pudiendo exceder a cuatro al mes las remuneradas.

Artículo quinto. Son atribuciones del Consejo:

Primero. Acordar con la anticipación debida el plan general de trabajo de cada año.

Segundo. Aprobar el proyecto de adquisiciones que sea necesario y el presupuesto anual que deberá someter a la aprobación del Presidente de la República.

Tercero. Autorizar la celebración de contratos cuyo valor exceda de diez mil pesos.

Cuarto. Pronunciarse sobre las cuentas que rinda el Director de la Línea Aérea Nacional en lo que se refiere a la explotación comercial.

Quinto. Aprobar las tarifas a que deberá ajustarse el transporte de la Línea Aérea Nacional.

Sexto. Acordar la compra, venta o arrendamiento de bienes raíces y del material necesario para la explotación. Para acordar la compra, venta o arrendamiento de los bienes raíces será necesario el acuerdo de cuatro de los miembros del Consejo.

Séptimo. Dar en garantía los bienes de la Línea Aérea Nacional, en caso que las necesidades comerciales así lo exigieran. Para constituir esta garantía deberá existir, por lo menos, el acuerdo de cuatro de los miembros del Consejo.

Octavo. Publicar en el mes de Enero de cada año, una memoria, y un balance comercial de las operaciones verificadas, calculando un castigo prudente sobre el valor de las maquinarias e instalaciones. Semestralmente en Enero y Julio presentará un balance a la Contaduría General de la República. Este balance se publicará en el "Diario Oficial".

Noveno. Contratar trabajos o servicios con otras reparticiones.

Décimo. Conceder gratificaciones al personal cuyos sueldos están fijados por la ley de presupuestos.

Décimoprimero. Destinar la cuota que corresponda de las utilidades líquidas conforme a las leyes vigentes en beneficio del personal de la Línea.

Décimosegundo. Aceptar las donaciones de bienes raíces o muebles que se hagan a la Línea Aérea Nacional para el desarrollo de su servicio.

Décimotercero. Llevar al día el libro de actas con las firmas de los Consejeros.

Artículo sexto. El personal de pilotos y mecánicos de la Línea Aérea Nacional estará formado por pilotos y mecánicos de transporte de acuerdo con el título séptimo del decreto ley número ciento cuarenta y tres de once de Julio de mil novecientos treinta.

Artículo séptimo. La "Línea Aérea Nacional" estará obligada a recibir en comisión a aquellos oficiales que sean destinados por la Fuerza Aérea Nacional a servir en la aviación comercial en virtud del artículo décimoquinto, acapite C) del título tercero del Decreto-ley número ciento cuarenta y dos de once de Julio de mil novecientos treinta.

Del capital y su formación

Artículo octavo. El capital de la "Línea Aérea Nacional" se formará: A) Con los aviones, instalaciones repuestos y demás material que tiene actualmente en uso la "Línea Aérea Nacional; B) Con las propiedades raíces e instalaciones de aeródromos que el Gobierno le transfiera en la "Línea Aérea Nacional". Aquellos aeródromos públicos que el Gobierno le transfiera deberán mantener su carácter de tales, pero la "Línea Aérea Nacional" percibirá los derechos, que según las tarifas establecidas deben pagar los aviones privados; C) Con los bienes raíces o muebles que los particulares donen a la "Línea Aérea Nacional" para el desarrollo de sus servicios; D) Con los demás bienes que la "Línea Aérea Nacional" adquiera para el desarrollo de sus operaciones. Solo podrá girarse sobre éstos fondos con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración.

Art. nono. El treinta por ciento de las utilidades líquidas se destinarán anualmente a la formación de un capital de explotación, hasta completar la suma de diez millones de pesos.

Artículos transitorios

Artículo décimo. Mientras se forma el personal consultado en el Decreto-ley número ciento cuarenta y tres de once de Julio de mil novecientos treinta, los servicios aéreos interiores de la "Línea Aérea Nacional" serán servidos por personal enviado en Comisión de la Fuerza Aérea Nacional.

Artículo décimoprimero. Mientras no se consulten fondos en el presupuesto destinado a mantener o fomentar la aeronavegación comercial, la Fuerza Aérea Nacional continuará aprovisionándola y ayudando a la reparación del material de la "Línea Aérea Nacional y en compensación tendrá derecho al trasporte gratuito de su personal en actos del servicio, de las encomiendas y correspondencia oficial. Anótese, tómese razón, regístrase, comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial e insértese en el Boletín de Leyes del Gobierno. — Dávila Pedro Lagos. — C. M. Bañados.

Lo que se transcribe para su conocimiento. — Manuel Francke M., Comandante de Escuadrilla, Subsecretario de Aviación, publicado en el Boletín Oficial de la Aviación número treinta y nueve; de fecha treinta de Julio de mil novecientos treinta y dos, página trescientos cuarenta y tres. En comprobante firman, previa lectura con los testigos hábiles para este acto, de este domicilio calle Morandé número doscientos nueve, mayores de edad, que lo fueron doña Juana Méndez, carnet un millón novecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco de Santiago y doña Rosa Brito, carnet dos millones doscientos veinte mil doscientos setenta y ocho de Santiago. Se dió copia habiéndose pagado en la matriz únicamente los impuestos que establecen las leyes números cinco mil novecientos cuarenta y ocho y diez mil quinientos doce, pues la presente escritura está exenta de impuestos en virtud del artículo octavo del decreto trescientos setenta y uno. Doy fe. — Alberto Cumplido A. — Juana Méndez — Rosa Brito. — Jorge Maira C. — Pasó ante mí, firmo y sello. — Jorge Maira C.

N.o 2666. — El Ministerio de Justicia de Chile; Certifica la autenticidad de la firma. — Notario de Santiago: don Jorje Maira C.

Santiago, 13 de Junio de 1957. — (Fdo.): Ilegible.

N.o 10504. — Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del señor (Ilegible). Archivero del Ministerio de Justicia. Fernando Montero.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Santiago de Chile, 14 de Junio de 1957. Fernando Montero del Ministerio de Relaciones — Visto para la legalización de la firma de don Fernando Montero del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. — Carlos García Ibarlucea, Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores (República Oriental del Uruguay). — Visto para la legalización de la firma del señor Carlos García Ibarlucea, Cónsul del Uruguay en Santiago de Chile.

N.o 9393. — Montevideo, 21 Junio 1957. — Juan F. Petrozzelli, Subdirector. (Departamento Consular).

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Vistos: La gestión de "Línea Aérea Nacional" (LAN) empresa fiscal de administración autónoma del Gobierno de Chile, solicitando autorización para instalar una sucursal en el Uruguay. Considerando: Que la referida empresa ya tiene concedida personalidad jurídica en su país, aprobada por Decreto-ley N.o 247 de fecha 21 de Julio de 1932. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay, de la empresa "Línea Aérea Nacional" (LAN) empresa fiscal de administración autónoma del Gobierno de Chile, con un capital asignado de $ 10.000.00 (diez mil pesos) m|n. con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Arturo Fargher Sinclair constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorios 303|10, Estudio del doctor José Real Idiarte, al señor Juez digo: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Consejo Nacional de Gobierno autorizó la instalación de una sucursal en el país, de "Línea Aérea Nacional" (LAN), una empresa fiscal de administración autónoma del Gobierno de Chile, creada en aquel país por Decreto-ley N.o 247 de 21 de Julio de 1932; 2) Que corresponde que la referida empresa se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); 3) Que aún cuando no le comprenden a su representada las disposiciones vigentes en materia de sociedades anónimas, por tratarse de un ente autónomo del estado chileno que no tiene capital accionario, por principios de buen orden administrativo cree conveniente ajustarse al procedimiento habitual y en consecuencia declara: A) Que la empresa se denomina "Línea Aérea Nacional" (Chile) y su sigla habitual es la sílaba (LAN); B) Que su objeto es ejercer el transporte aéreo de personas y cosas; C) Que su domicilio en esta ciudad está ubicado en Plaza Independencia 1372; D) Que el apoderado y representante legal de la misma es el señor Raúl Miranda Guzmán. Por lo expuesto solicito: 1) Que me tenga por presentado y por constituído domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3) Que se nos autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro por encontrarse la misma en trámite ante la Dirección General de Impuestos Directos, expediente 11042. Que se devuelva la documentación al suscrito letrado. — Arturo Fargher Sinclair. — José Real Idiarte.

Recibido hoy. Octubre veintiuno de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Al despacho. — Ponce de León.

15.978. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 6.129. — Señor Juez: En un breve planteamiento del problema de interpretación jurídica a que da motivo la petición de fs. 6 y vto. se empezará por recordar los artículos 2.393 y 2.394 del Código Civil, incorporados al "Título Final" del mismo en función de lo dispuesto en la ley de Diciembre 3 de 1941, y los textos correlativos (artículos 3.o y 4o. del Tratado de Derecho Civil del Congreso Sud Americano de Montevideo de 1940. Estos últimos expresan: "El Estado en el carácter de persona jurídica tiene capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en el territorio de otro Estado, de conformidad a las leyes de este último". (Artículo 3o.). "La existencia y capacidad de las personas jurídicas de carácter privado, se rige por las leyes del país en el cual han sido reconocidas como tales. El carácter que revisten las habilita plenamente para ejercitar fuera del lugar de su institución todas las acciones y derechos que les correspondan. Más, para el ejercicio de actos comprendidos en el objeto especial de su institución, se sujetarán a las prescripciones establecidas por el Estado en el cual intentan realizar dichos actos". (Artículo 4o.). "Esta legislación ha incorporado los principios de la extraterritorialidad; pero, como era forzoso, con la limitación indeclinable de que ninguna institución o norma condicionante de su funcionamiento, procedentes del país extranjero podrá funcionar en el nuestro cuando "se opongan a principios esenciales de orden público". (Artículo 1.o de la ley citada). En etapa final, la razón de fondo que establece la posibilidad jurídica de actuación para los fines que constituyen el objeto de las personas morales en casos como el de autos, se concreta en la exigencia de que, cumplidos los requisitos formales para el reconocimiento de la personería jurídica, los actos para cuyo servicio ésta fué creada, se acomoden de manera que no contravengan principios esenciales que, en nuestro ordenamiento legal, se estiman de orden público. "El Estado, sus provincias y sus Municipios, son personas jurídicas fuera del territorio y pueden ejercitar sus derechos y cumplir sus obligaciones con la misma capacidad que en él, es decir, tienen existencia extraterritorial, con las limitaciones impuestas por el orden público..." Muchas veces el Estado (o sus desmembramientos) se ven en la necesidad de segregar determinados servicios, creando con ellos una auténtica "fundación" (Salvat). El Estado "la crea, le proporciona un patrimonio y establece todas las reglas que la rigen" (Romero Del Prado: "Manual de Derecho Internacional Privado", páginas 832-4). A esta transcripción agregaremos la advertencia de que las referidas fundaciones (sean de orden cultural, filantrópicas o de índole mercantil) podrán funcionar, en el territorio del país que las instituyó, con todos o parte de los atributos correspondientes, a los órganos de Poder Público, al patrimonio —público o privado— del Es-

tado, y a la "función pública". Pero fuera de ese territorio, salvo que un Tratado consagre lo contrario, sólo pueden tener vida jurídica y patrimonio, como "personas jurídicas de Derecho Privado"; II) La agencia cuya capacidad jurídica quedó establecida según la resolución del Poder Ejecutivo testimoniada a fs. 5, ha de ser vista, pues, para los fines de la presente gestión, solamente como una persona moral de Derecho Privado, con un patrimonio regido también por el Derecho Privado, por el Derecho común a todos los comerciantes domiciliacos en nuestro territorio. Esto es así por gravitación forzosa de los atributos de Soberanía de la autoridad pública, pues otra cosa no se ha dispuesto —ni podía disponerse en la especie— en la resolución (fs. 5) mediante la cual el Poder Ejecutivo de nuesro país autorizo "**La instalación de una sucursal en el Uruguay de la empresa "Línea Aérea Nacional (LAN)**". El reconocimiento jurídico de instituciones que, como L.A.N., están íntimamente vinculadas al comercio internacional, ha de hacerse —como indica la doctrina— con reglamentaciones liberales, por cuanto a los requisitos formales de la admisión de personería se refiere. Pero, antes de entrar tales instituciones en funcionamiento, para el objeto reconocido, debe dejarse constancia expresa de que tal admisión de la personería jurídica lleva implícita (por ser indeclinables los principios de Soberanía, comprometidos en la fórmula contraria) la conclusión de que las referidas agencias comerciales, al instalarse en el país extranjero que las admite, quedan transformadas, de pleno derecho, en personas jurídicas de Derecho Privado. Porque no puede concebirse, en una noción correcta del ordenamiento jurídico internacional, que tales órganos de un Estado, o entidades adscriptas a su "imperium" (Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Institutos para estatales, etc.), actúen, mediante filiales reconocidas, dentro del territorio de otro país, para el ejercicio de actividades comerciales o culturales, conservando su estructura originaria, en la que están presentes razones, intereses y preceptos de Derecho Público del país en que tales institutos tuvieron nacimiento. Sólo mediante Tratado que expresamente la consagre, puede admitirse la conclusión contraria. En casos como el de "L.A.N.", determinar los requisitos de forma y la previa declaración por decreto judicial de las limitaciones implícitas en el decreto que admitió su funcionamiento —con carácter de "empresa"— corresponde a la competencia del Juez que ha de conceder la "Matrícula de Comerciante" que habrá de colocarla dentro de la órbita de nuestro derecho mercantil (artículo 2.394 del Código Civil; y apartado penúltimo del artículo 1o. de la ley 10.084). Establecidas las indicaciones formales (para estos autos y para el Registro) que el Juzgado, según lo expuesto en el párrafo precedente, estime necesarias, podrá V. S. proveer de conformidad a lo solicitado en fs. 6 vto. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Noviembre veintiséis de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León.

Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Al despacho. — Ponce de León.

18.614. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Vista al gestionante. — Gamio. — Ponce de León.

Poder General "Línea Aérea Nacional" a Miranda G., Raúl. — En Santiago de Chile, el catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Jorge Maira Castellón, Notario y Conservador de Minas, de este Departamento y los testigos cuyos nombres al final se expresarán, comparece: don Adalberto Fernández Ferreyra, chileno, casado, de este domicilio, calle Teatinos número trescientos ochenta y cuatro, Carnet de Identidad número trescientos cuarenta y nueve mil ciento once de Santiago; Vicepresidente Ejecutivo de la Línea Aérea Nacional y en su representación, mayor de edad quien acreditó su identidad con la cédula personal respectiva y expuso:

Primero: Que viene a conferir poder general y amplio a don Raúl Miranda Zuzmán, chileno, residente en Uruguay, domiciliado en Montevideo, Plaza Independencia número mil trescientos setenta y dos para que asuma en la República del Uruguay la representación legal y extrajudicial de la "Línea Aérea Nacional de Chile", con todas las facultades que sean necesarias para atender a sus operaciones comerciales y efectos legales consiguientes y para que tome a su cargo la administración de la oficina o sucursal, según el caso que esta empresa mantenga en dicha ciudad; Segundo: En el desempeño de su mandato podrá el señor Miranda recurrir ante todas las autoridades y personas privadas o públicas, administrativas y judiciales del Uruguay, sin limitación alguna recurrir en juicio, peticionar a las autoridades o personas ya expresadas, cobrar, percibir, apelar de las resoluciones adversas y, en general, realizar todos los actos que, como representante de la "Línea Aérea Nacional" en la República del Uruguay y administrador de su oficina en Montevideo, sean necesarios para su gestión en esa República; Tercero: Queda facultado asimismo el señor Miranda Guzmán para abrir una cuenta corriente a nombre de la "Línea Aérea Nacional" en una institución bancaria de Montevideo. En esta cuenta corriente el señor Miranda solamente podrá depositar y girar los fondos depositados y endosar cheques y demás documentos mercantiles no pudiendo en base a ellos sobregirarse ni efectuar operaciones de descuento de ninguna especie; Cuarto: Podrá también el señor Miranda delegar en todo o parte el mandato que se le otorga por la presente escritura; Quinto: Que asimismo, viene en revocar y en dejar sin efecto en todas sus partes el mandato que con estos mismos fines confirió a don Arturo Fargher Sinclair por escritura pública otorgada en esta notaría, con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; Sexto: Se deja constancia que la empresa autónoma del estado denominada "Línea Aérea Nacional" tiene personalidad jurídica para practicar y comerciar en el transporte aéreo, en conformidad al Decreto-ley número doscientos cuarenta y siete de veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y dos; Séptimo: Se deja constancia también que la personería del compareciente emana de las atribuciones que los Vicepresidentes Ejecutivos de las empresas del estado tienen en conformidad al decreto con Fuerza de Ley número trece, cinco mil doscientos veinticuatro, de veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos y del siguiente decreto supremo que lo designó Vicepresidente Ejecutivo de la "Línea Aérea Nacional", Santiago, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Número cuatrocientos uno. — Vistos: La renuncia acompañada, decreto primero. Acéptase a contar desde el primero de Setiembre del año en curso la renuncia presentada por el señor Arturo Merino Benítez de la "Línea Aérea Nacional"; Segundo: Nómbrase al señor Adalberto Fernández Ferreyra para que a contar de la misma fecha desempeñe el cargo de Vice-Presidente Ejecutivo de la "Línea Aérea Nacional". El señor Fernández deberá dar cumplimiento a la ley de timbres, estampillas y papel sellado. Tómese razón, regístrese y comuníquese. — (Fdo.): C. Ibáñez del C. — Jorge Silva G.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda atentamente a usted — (Fdo.): Ricardo Contreres M., Subsecretario de Transporte.

Conforme. En comprobante firma, previa lectura, con los testigos doña Juana Méndez Fernández y doña Rosa Brito Brito. Se dió copia habiéndose pagado en la matriz únicamente los impuestos que establecen las leyes números cinco mil novecientos cuarenta y ocho y diez mil quinientos doce, pues la presente escrituro está exenta de impuesto en virtud del artículo octavo del decreto trescientos setenta y uno. — A. Fernández F. — Juana Méndez. — Rosa Brito. — Jorje Maira C.

Pasó ante mí, firmo y sello. — Jorje Maira C.

N.o 5697. — El Ministro de Justicia de Chile; Certifica la autenticidad de la firma. Notario de Santiago, don Jorje Maira C. — Santiago, 15 de Junio de 1957. — (Ilegible)

N.o 10540. — Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del señor Fernando Contardo archivo del Ministerio de Justicia. — Santiago, 15 de Junio de 1957. — Fernando Montero.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Santiago de Chile, 15 de Junio de 1957. — Visto para la legalización de la firma de don Fernando Montero del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. — Carlos García Ibarlucea.

Ministerio de Relaciones Exteriores (República Oriental del Uruguay). — Visto para la legalización de la firma del Cónsul del Uruguay en Santiago de Chile señor Carlos García Ibarlucea.

N.o 9324. — Montevideo, 20 Junio 1957. — Sofía Saralegui de Alzága, Cónsul.

Departamento Consular (Registro General de Poderes). — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Recibido hoy con el N.o 3666 a las 16 horas e inscripto el 25 de Junio de 1957 con el N.o 187 al folio 293 del libro 315. Derechos: $ 22.00. — Julio César Fontana, Director.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno — Raúl Miranda Guzmán, por "Línea Aérea Nacional" Chile (LAN) (L.o 44, F.o 9, N.o 2234), estatutos y matrícula, manteniendo el domicilio constituído en autos, al señor Juez dice: Que en virtud del poder que exhibe se le ha de tener como mandatario de la gestionante y en tal carácter expresa: Que el señor Fiscal dictaminante no se opone (como no podría ser de otro modo) a la gestión en vista, pero guiado por un ahincado espíritu de análisis, "diseca" el caso, agotándolo hasta en sus últimas posibilidades jurídicas, las que, felizmente no se dan en el caso práctico sometido a resolución del proveyente. Las preocupaciones del señor Fiscal se centran en torno: A) Que la actividad del comerciante, no contraría "principios esenciales de orden público"; B) Que mi representada acepte o entienda aceptar, que en su actividad dentro del territorio nacional, será considerada como persona jurídica de derecho privado. No tengo ninguna observación que formular a las dos suposiciones o posiciones adoptadas por el señor Fiscal. A la primera, por cuanto la "Línea Aérea Nacional" de Chile tiene un objeto específicamente determinado por su ley de creación (Fs. 2) que es el de "practicar y comerciar en el transporte aéreo", objetivo completamente lícito, que el artículo 7.o, inciso 4) de nuestro Código de Comercio, reputa "acto de comercio". En cuanto a lo segundo, habría que decir que el estado tiene una doble posibilidad de actuación: en el campo político y en el campo civil. "En el primer caso (ejercicio de la pública autoritas o imperium) los tribunales de un estado serían incompetentes para juzgar sus actos, pero en el segundo, cuando un estado es parte en un contrato de compraventa, por ejemplo, no cambia por eso la naturaleza jurídica del acto que queda sometido al derecho privado y como persona jurídica, igual que un particular puede ser llevado a los tribunales de otro estado porque con ello no se lesiona en forma alguna su soberanía (Vide: Romero del Prado, p. 397, op. cir. por el señor Fiscal". Por otra parte, cabría agregar que lo que caracteriza, condiciona y limita la persona jurídica es, en este caso, el propio decreto del Poder Ejecutivo que le da nacimiento que, al autorizar la instalación de una sucursal de (LAN) en el Uruguay, lo hace con "la condición de que se someta a todas las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos", por lo que entiende que el señor Juez, al actuar en la gestión de matrícula y registro de (LAN), nada tiene que decir pues ya está todo dicho y entendido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 10 de 1957. Lo que antecede demuestra pues, una feliz y total coincidencia entre el suscripto y el señor Fiscal y evidencia, en todo caso, un ponderable celo de aquél funcionario que excede el estrecho marco jurídico del subjúdice. A mayor e innecesario abundamiento cabría agregar que ésta firme y perfectamente reconocido, que la inscripción en la Matrícula de Comerciante no está considerada como requisito indispensable de la calidad de comerciante ni para ejercer el comercio, (Vide: Mezzera Alvarez, Curso de Derecho Comercial, párrafos 67 y 102) y en cuanto al Registro, se trata de una oficina de contenido y función administrativa (no jurisdiccional) dependiente de la Suprema Corte de Justicia, destinada solamente a asegurar la publicidad de determinados documentos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que tenga por evacuada la vista conferida y quiera proveer como lo tengo solicitado en el escrito inicial de esta gestión. Primer otrosí digo: Que en razón de tratarse de una empresa de aviación comercial, que funciona en el Uruguay hace más de siete años, y que debe llenar con toda premura requisitos múltiples ante oficinas aeronáuticas, de aduana, de inmigración, fiscales, etc. se expan los edictos y se habilite el feriado mayor a los efectos del trámite ulterior y publicaciones a efectuarse, disponinédose que los diarios se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. Segundo otrosí digo: Que acreditada mi personería con el poder original que exhibo, se proceda a su devolución agregando la copia fotoestática que adjunto, con el sellado de reposición correspondiente. — Raúl Miranda Guzmán.

Recibido hoy Diciembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y siete con una copia de poder. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 18|1957. — Al despacho — Ponce de León.

20261. — Montevideo, Diciembre 18|957. — Vistos: Téngase por aceptadas por la gestionante las observaciones o precisiones efectuadas por el señor Fiscal. Decrétase la inscripción de la documentación presentada en el Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones respectivas, con habilitación de la feria. Fecho, procédase a la matriculación pedida y, liquidado y repuesto el sellado, fijándose, a este efecto en $ 200.00 el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes accediéndose a lo solicitado en el segundo otrosí y archívense. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 267 al Fo. 1878 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre veintiuno de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$130.00 1|pub. 125.

## EL FRANCES SOCIEDAD ANONIMA

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "El Francés Sociedad Anónima", solicitando la modificación de sus estatutos sociales los cuales se transcriben a continuación:

El suscrito escribano certifica: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "El Francés Sociedad Anónima" anotado en el libro respectivo del Registro Público de Comercio, con el número cinco mil cuatrocientos noventa y cinco, al folio cuatrocientos cuarenta y dos en el cual consta a fojas trece el acta número seis de fecha veintisiete de Marzo del corriente año y el acta número siete a fojas quince de fecha veintiséis del corriente mes y año, surgiendo de las mismas que en asambleas

etxraordinarias en las fechas indicadas, con asistencia de accionistas que representan la totalidad del capital integrado, se resolvió modificar el estatuto de la sociedad en lo que se refiere a los artículos cuatro y trece sobre el capital autorizado y la fecha del balance social. El artículo cuarto quedará redactado así: "El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional". Del artículo trece se modifica el inciso primero, quedando redactado dicho artículo en la siguiente forma: "El ejercicio social terminará el treinta de Junio de cada año. El Directorio podrá variar esta fecha por resolución fundada dando cuenta a la asamblea. El Directorio deberá someter a la asamblea además de la memoria, balance y cuenta de resultados, proyecto de distribución de beneficios que se hubiesen obtenido, previa deducción de las amortizaciones y previsiones que estime necesarias. Dicho proyecto será establecido conforme a los siguientes principios: A) Cinco por ciento al fondo de reserva; B) Constitución de fondos de reserva especiales que se estimen convenientes; C) Retribución del Directorio y del Síndico de acuerdo a lo resuelto por la asamblea anterior; D) El remanente será distribuído entre los accionistas en proporción a su capital en acciones integradas y al tiempo transcurrido desde su integración cuando corresponda "Artículo Cuarto", "Título Séptimo de lo Disolución y Liquidación de la sociedad". En fe de ello y para su presentación en el Ministerio de Hacienda, expido el presente que sello, signo y firmo el día veintinueve de Agosto del año mil novecientos cincuenta y siete. — Ezriel Valenti, escribano.

La Caja de Compensación No. 35, Industria Textil, del Cuero, etc., certifica que la firma "El Francés Sociedad Anónima", afiliada a esta Caja con el No. 975, situada en la calle Monte Caseros 2828 se halla comprendida en la ley N.o 11.618 de fecha 20 de Octubre de 1950, habiendo abonado los aportes que le corresponden hasta el mes de Agosto de 1957. En caso de error u omisión en perjuicio de la Caja, ésta se reserva el derecho de reclamar al deudor el importe correspondiente. A efectos de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley No. 11.618 de fecha 20 de Octubre de 1950 (Numeral A) se expide el presente en Montevideo, a los doce días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. El presente certificado es válido hasta el treinta y uno del mes de Octubre del corriente año. Por la Caja de Compensación No. 35: Ignacio Lavagna, Gerente.

Caja de Compensación No. 35 de Asignaciones Familiares Industrias Textil, del Cuero etc.

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Visto: La solicitud de "El Francés Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinarias de 26 y 27 de Marzo del corriente año. Resultando: Entre las modificaciones, figura la del aumento de su actual capital actualmente autorizado con la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "El Francés Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 11 y vta. en la que consta que su capital queda fijado en la suma de pesos 400.000.00. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — No. 2.074. — Presentado hoy veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a las once y veinte horas e inscripta en este Registro con el No. 346 al Fo. 2.459 del No. 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de 400 pesos y timbres de la ley 10.650 por valor de 500 pesos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Ezriel Valenti, constituyendo domicilio en Rincón 432, escritorio 1 y 2, al señor Juez me presento y digo: Que tal como se desprende de la documentación adjunta, el Poder Ejecutivo ha aprobado la modificación de estatutos de "El Francés Sociedad Anónima" en la forma y condiciones que se desprenden de la misma. En consecuencia, vengo por el presente a solicitar del Juzgado la realización de los trámites tendientes a obtener la inscripción de la modificación y su publicación así como los demás requisitos legales de acuerdo a las formalidades del caso. Por lo que en virtud de lo expuesto al señor Juez pido: 1o.) Me tenga por presentado, con la documentación adjunta y por constituido el domicilio; 2o.) Se sirva decretar sin más trámite la inscripción en el cumplimiento de los demás requisitos legales, de la modificación de los estatutos de "El Francés Sociedad Anónima". Otrosí digo: Que autorizo al señor José A. Martinelli para proceder al retiro de los edictos si fuere necesario así como para retirar los documentos que se acompañan una vez finalizados los trámites del caso, inclusive el retiro de recaudos del Registro Público de Comercio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. Otrosí digo: Que el compareciente se haya autorizado para efectuar la presente gestión por resolución de las autoridades de la nombrada sociedad. Es también justicia. — Ezriel Valenti.

Recibido hoy diciembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 31 del Lo. 54 con el No. 2.635. — Del Castillo.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

23.845. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 6.535. — Entrada: 18 de Diciembre de 1957. Salida: 18 de Diciembre de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Federico Capurro Lalamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Diciembre dieciocho de mil novecientos cincuenta y siete. — Recibido hoy. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

23.941. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios, a los efectos fiscales, $ 200.00, impuestos $ 16.00. — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 346 al folio 2.459 del libro No. 1 de Estatutos — Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Ezriel Valenti, en esta gestión promovida por "El Francés Sociedad Anónima", (inscripción y publicación de la modificación de sus estatutos), al señor Juez digo: Que debido a la urgencia en finalizar estos trámites de inscripción y publicación, solicito del señor Juez se sirva habilitar la Feria Mayor a efectos de la publicación de las presentes modificaciones de estatutos y del cumplimiento de los demás trámites legales. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Ezriel Valenti.

Recibido hoy, Diciembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y siete. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Al despacho. — Del Castillo.

24.756. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Como se pide. — Landa. — Héctor del Castillo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$115.00 1|pub. — 00116.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Fábrica Titán S. A.

Balance General al 31 de Agosto de 1957

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmueble | $ | 203.107.73 |
| Maquinaria, herramienta, material rodante, muebles y útiles, material de escritorio | " | 22.374.36 |
| Caja y Bancos | " | 6606.732.24 |
| Materiales, mercaderías | " | 39.101.47 |
| Varios deudores | " | 87.163.56 |
| Pagos adelantados | " | 1.573.37 |
| Gastos de constitución | " | 971.23 |
| Cuentas de orden | " | 46.000.00 |
| | $ | 461.023.96 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado | $ | 282.900.00 |
| Reserva estatutaria | " | 12.476.15 |
| Varios acreedores | " | 87.660.01 |
| Ganancias y pérdidas | " | 31.987.89 |
| Cuentas de orden | " | 46.000.00 |
| | $ | 461.023.96 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1957

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Materiales | $ | 226.765.97 |
| Mercaderías generales | " | 1.898.54 |
| Administración de propiedades | " | 1.440.00 |
| Créditos recuperados | " | 240.00 |
| Saldo anterior | " | 1.628.51 |
| | $ | 231.973.02 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y jornales | $ | 83.821.72 |
| Fletes | " | 44.425.50 |
| Gastos generales | " | 23.262.74 |
| Jubilaciones | " | 12.765.08 |
| Patentes, contribuciones e impuestos | " | 12.003.41 |
| Asignaciones familiares | " | 4.721.85 |
| Seguros | " | 2.640.47 |
| Energía eléctrica, teléfono, aguas corrientes | " | 3.496.63 |
| Intereses y descuentos | " | 3.323.35 |
| Deudores varios | " | 518.50 |
| Amortizaciones | " | 9.005.67 |
| Utilidad del ejercicio | " | 30.539.29 |
| Saldo anterior | " | 1.628.51 |
| | $ | 231.973.02 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Reserva estatutaria | $ | 1.968.25 |
| Directorio, Síndico y personal | " | 7.381.67 |
| Dividendo | " | 16.974.00 |
| Fondo de reserva especial | " | 5.000.00 |
| Saldo a cuenta nueva | " | 663.88 |
| | $ | 31.987.89 |

Estos estados han sido aprobados en asamblea de fecha 20|11|57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 23 del libro Copiador, certificado el 15 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3845 a folios 895.

$ 48.00. — 1|pub. — 20164.

---

## Warner Bros First National South Films Incorporated

Balance General al 31 de Julio de 1957

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| The First National City Bank | $ | 1.900.00 |
| Casa Matriz | " | 21.995.46 |
| Pérdidas y ganancias | " | 6.140.83 |
| | $ | 30.036.29 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Casa Matriz cuenta capital asignado | $ | 30.000.00 |
| Cuentas corrientes | " | 36.29 |
| | $ | 30.036.29 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | $ | 2.524.69 |
| Alquileres | " | 3.600.00 |
| Comisiones bancarias | " | 6.00 |
| Impuesto sustitutivo | " | 8.29 |
| Gastos generales | " | 1.85 |
| Total de pérdidas | $ | 6.140.83 |

No se realiza asamblea de accionistas por tratarse de una sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 47 del libro Diario, rubricado el 31 de Octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 5239 a folios 213 del libro respectivo.

$ 24.00 — 1|pub. — 20322.

---

### Molinari S. A.

Estado de Situación, correspondo al 30 de junio de 1957

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 5.134.02 |
| Deudores varios | " | 124.482.99 |
| Mercaderías | " | 98.498.70 |
| Edificios y terrenos | " | 57.649.30 |
| Maquinarias y equipo | " | 6.932.44 |
| Mobiliario | " | 3.885.04 |
| Coches de servicio | " | 3.047.96 |
| Mejoras s\|edificios alquilados | " | 16.012.40 |
| | $ | 315.642.85 |
| Cuentas de orden | " | 500.00 |
| **Total del activo** | $ | 316.142.85 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| **Acreedores varios** | $ | 108.689.78 |
| **Capital integrado** | " | 180.500.00 |
| **Reserva legal** | " | 7.724.61 |
| **Reservas varias** | " | 158.29 |
| **Utilidades ejercicio anterior** | " | 4.07 |
| **Utilidades del ejercicio** | " | 18.566.10 |
| | $ | 315.642.85 |
| Cuentas de orden | " | 500.00 |
| **Total de pasivo** | $ | 316.142.85 |

**Este Estado de situación está copiado a folio 8 del libro Copiador rubricado en la ciudad de Canelones, el 19 de noviembre de 1948, y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de setiembre de 1957.**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Molinari S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el Folio 8 del libro Copiador rubricado el 7 de marzo de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

**Estado** demostrativo de Resultados correspondiente al 30 de junio de 1957

| | | |
|---|---|---|
| **Ventas** | $ | 419.805.99 |
| **Costo** de ventas | " | 301.085.43 |
| **Utilidad** bruta | $ | 118.720.56 |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, comisiones despidos | " | 32.789.16 |
| Cargas impositivas | " | 37.025.99 |
| Amortizaciones | " | 10.574.41 |
| Rebajas concedidas a clientes | " | 685.56 |
| Propaganda | " | 1.935.70 |
| Utiles escritorio y papelería | " | 2.122.26 |
| Materiales s\|aplic. orden repar. | " | 3.918.64 |
| Mano de obra inactiva | " | 2.854.62 |
| Pérdidas por cuentas incobrables | " | 7.011.24 |
| Herramientas y gastos conservación | " | 181.42 |
| Gastos conservación coches servicio | " | 3.030.18 |
| Gastos viaje y encomiendas | " | 1.423.27 |
| Alquileres | " | 840.00 |
| Teléfono y telegramas | " | 1.148.92 |
| Luz agua y limpieza | " | 1.305.14 |
| Gastos de cobranza | " | 322.32 |
| Servicios gratuitos | " | 1.235.43 |
| Gastos de demostración | " | 28.16 |
| Gastos generales | " | 7.866.38 |
| Intereses y gastos financieros | " | 3.855.66 |
| | $ | 100.154.46 |
| Utilidad líquida | $ | 18.566.10 |

Este Estado demostrativo de resultados está copiado a folio 9 del libro Copiador, rubricado en la ciudad de Canelones, el 7 de marzo de 1957, y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Molinari S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 9 del libro Copiador rubricado el 7 de marzo de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

---

Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al 30 de junio de 1957

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio | $ | 18.566.10 |
| Reservas anteriores pendientes | " | 4.07 |
| | $ | 18.570.17 |
| Reserva legal | $ | 928.31 |
| Directorio | " | 2.599.25 |
| Síndico | " | 371.32 |
| Accionistas 8 o\|o | " | 14.400.00 |
| Próximos dividendos | " | 231.29 |
| | $ | 18.570.17 |

Este Proyecto de distribución de utilidades está copiado a folio N.o 10 del Libro Copiador, rubricado en la ciudad de Canelones el día 7 de marzo de 1957, y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Molinari S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 10 del libro Copiador rubricado el 7 de marzo de 1957 por el Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

$ 90.60. — 1|pub. — 19864.

### Ultramares S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 3.150.27 |
| Banco de Cobranzas | " | 11.548.41 |
| Intereses a cobrar | " | 15.050.72 |
| Escocia S. A. cuenta hipoteca | " | 217.600.81 |
| Bienes raíces | " | 220.410.51 |
| | $ | 467.760.72 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | | 7.975.00 |
| Dr. Juan Vicente Chiarino | " | 66.32 |
| Caja de Jubilaciones | " | 1.051.72 |
| Acreedores varios | " | 56.750.00 |
| Capital integrado | " | 307.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 29.727.81 |
| Fondo de previsión | " | 31.000 00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 34.189.87 |
| | $ | 467.760.72 |

---

Cuenta de Pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo ejercicio anterior | $ | 726.37 |
| Contribuciones e impuestos | " | 19.520.47 |
| Gastos generales | " | 663.47 |
| Pérdida rescate acciones | " | 17.813.33 |
| Utilidad a distribuir | " | 34.189.87 |
| | $ | 72.913.51 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 46.533.01 |
| Alquileres | " | 6.000.00 |
| Intereses | " | 11.703.56 |
| Utilidad rescate acciones | " | 8.676.94 |
| | $ | 72.913.51 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 156 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de Junio de 1938 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2.o Turno.

---

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo 9 1\|2 sobre $ 307.000.00 | $ | 29.165.00 |
| Fondo de reserva 5 o\|o sobre $ 34.189.87 | " | 1.709.49 |
| Honorarios del Directorio 8 o\|o sobre pesos 34.189.87 | " | 2.735.19 |
| Saldo a cuenta nueva | " | 580.19 |
| | $ | 34.189.87 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eleva-

das deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 157 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de Junio de 1938 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2.o Turno.

$ 48.00. — 1|pub. — 20316.

---

**Editorial La Idea Nueva S. A.**

Balance General Sintético Ejercicio 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 738.49 |
| Muebles y útiles | " | 250.00 |
| Máquinas | " | 17.377.51 |
| Materiales tipográficos | " | 9.50 |
| Propiedades | " | 7.000.00 |
| Materiales varios | " | 3.989.45 |
| Varios deudores | " | 27.297.48 |
| | $ | 56.662.43 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de previsión y reserva | $ | 4.380.71 |
| Dividendos | " | 2.327.30 |
| Varios acreedores | " | 17.571.08 |
| Capital realizado | " | 29.000.00 |
| | $ | 53.279.09 |
| Utilidades a repartir | " | 3.383.34 |
| | $ | 56.662.43 |

---

**Balance de Ganancias y Pérdidas**

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 663.88 |
| Comisión de cobranzas | " | 2.075.44 |
| Sueldos de empleados | " | 22.623.69 |
| Jubilaciones | " | 2.610.64 |
| Gastos generales | " | 5.724.03 |
| Materiales varios | " | 18.090.23 |
| Reparto del periódico | " | 1.720.70 |
| Asignaciones familiares | " | 1.121.89 |
| Cuentas incobrables | " | 684.28 |
| Amortizaciones | " | 5.144.37 |
| Utilidades a repartir | " | 3.383.34 |
| | $ | 63.842.49 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Periódico | $ | 43.980.06 |
| Taller tipográfico | " | 18.353.40 |
| Alquileres | " | 1.500.00 |
| Descuentos | " | 9.03 |
| | $ | 63.842.49 |

---

**Proyecto de Distribución de Utilidades**

| | | |
|---|---|---|
| Accionistas 60 o\|o | $ | 2.030.00 |
| Fondo de reserva 12 o\|o | " | 406.00 |
| Directorio 8 o\|o | " | 270.67 |
| Empleados 20 o\|o | " | 676.67 |
| | $ | 3.383.34 |

Trinidad, diciembre 31 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Editorial La Idea Nueva S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 24 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Flores.

$ 64.80. — 1|pub. — 20868.

---

**"Estancia Progreso" S. A.**

Balance General al 31 de diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 9 de marzo de 1954.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 254.750.00 |
| Utiles de trabajo | " | 1.120.00 |
| Semovientes | " | 44.210.00 |
| Caja | " | 5.468.10 |
| Bancos | " | 40.181.09 |
| Títulos hipotecarios | " | 73.300.00 |
| Obligaciones a cobrar | " | 20.000.00 |
| | $ | 439.029.19 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones emitidas | $ | 382.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 7.282.58 |
| Varios acreedores | " | 20.302.22 |
| Saldo a nuevo ejercicio | " | 403.45 |
| Utilidades a distribuir | " | 29.040.94 |
| | $ | 439.029.19 |

Carmelo, 31 de diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constacia que la Empresa Estancia Progreso S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado este Balance General en el folio 86 del libro Copiador rubricado el 5 de febrero de 1947 en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

---

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1953

Aprobada en la Asamblea General de marzo 9 de 1954.

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y jornales | $ | 5.150.00 |
| Impuestos | " | 6.602.65 |
| Manutención del personal | " | 522.70 |
| Gastos de esquila | " | 1.388.64 |
| Teléfono | " | 178.62 |
| Seguros, reparaciones | " | 652.71 |
| Utilidades a distribuir | " | 29.040.94 |
| Saldo a próximo ejercicio | " | 403.45 |
| | $ | 43.939.71 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo ejercicio anterior | $ | 29.96 |
| Semovientes | " | 18.215.00 |
| Pastoreo | " | 5.468.65 |
| Lana y cueros | " | 16.189.20 |
| Intereses | " | 4.037.90 |
| | $ | 43.939.71 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| 85.5 o\|o a Accionistas, $ 382.000.00 a pesos 6.50 o\|o | $ | 24.830.00 |
| 5 o\|o a Fondo de reserva | " | 1.452.05 |
| 5 o\|o a Presidente | " | 1.452.05 |
| 4 o\|o a Miembros del Directorio | " | 1.161.64 |
| 0.5 o\|o a Síndico | " | 145.20 |
| 100 o\|o | $ | 29.040.94 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa Estancia Progreso S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 37 del libro Copiador rubricado el 5 de febrero de 1947 en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

$ 54.00. — 1|Pub. — 20365.

---

**"Financiera del Sur S. A."**

**(FINSUR)**

Balance de Situación realizado al 31 de agosto de 1957

Aprobado por la primera Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de noviembre de 1957.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 2.161.90 |
| (1) Gastos de constitución | " | 3.095.60 |
| (2) Gastos diferidos | " | 222.40 |
| Acciones en cartera | " | 45.000.00 |
| Total | $ | 50.479.90 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes | $ | 479.90 |
| Capital a emitir | " | 40.000.00 |
| Capital suscrito | " | 5.000.00 |
| Capital integrado | " | 5.000.00 |
| Total | $ | 50.479.90 |

(1) Gastos de constitución:

| | | |
|---|---|---|
| Honorarios abogado | $ | 2.000.00 |
| Libros | " | 61.60 |
| Justicia Uruguaya | " | 240.00 |
| Diario Oficial | " | 596.00 |
| Honorarios escribano | " | 150.00 |
| Varios | " | 48.00 |
| | $ | 3.095.60 |

(2) Gastos diferidos:

| | | |
|---|---|---|
| Honorarios escribano | $ | 132.00 |
| Viajes | " | 85.00 |
| Varios | " | 5.40 |
| | $ | 222.40 |

No hay Estado de Pérdidas y Ganancias ya que los gastos habidos se han activado en los rubros Gastos de Constitución y Diferidos cuyo detalle se publica.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Detalle de Gastos se hallan transcriptos a folios 4 y 6 del libro Copiador rubricado el 4 de octubre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.80. — 1|P. — 20390.

## BANCO DE TREINTA Y TRES

Balance consolidado Casa Central y Sucursales

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 21 DE OCTUBRE DE 1957

### DEBITO — (ACTIVO)

| Concepto | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | |
| Encaje metálico: | | | |
| Plata | $ 8.461.70 | | |
| Vellón | " 1.094.97 | $ 9.556.67 | |
| | | $ 9.556.67 | |
| Encaje fiduciario | | " 363.013.00 | $ 372.569.67 |
| **Exigible a la vista:** | | | |
| Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente | | $ 366.949.38 | |
| Banco de la República O. del Uruguay, Cámara Comp. | | " 109.013.55 | " 475.962.93 |
| **Realizable (Cobertura de Encaje):** | | | |
| Deuda Pública | | | " 100.000.00 |
| Suma del Encaje | | | $ 948.532.60 |
| **Realizable:** | | | |
| Inmuebles | | | " 74.162.80 |
| **Exigible:** | | | |
| Cuentas corrientes | | $ 1.283.282.28 | |
| Valores descontados | | " 4.913.797.51 | |
| Deudores en gestión | | " 32.543.94 | " 6.229.623.73 |
| **Inmovilizado:** | | | |
| Muebles y útiles | | $ 112.221.21 | |
| Edificios para uso del Banco | | " 178.604.74 | " 290.825.95 |
| **Varias cuentas deudoras:** | | | |
| Saldos deudores no especificados | | | " 1.401.119.03 |
| Total del Débito — (Activo) | | | $ 8.944.264.11 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Varias cuentas deudoras | | $ 1.141.783.54 | |
| Valores depositados | | " 4.196.434.03 | " 5.338.217.57 |
| | | | $ 14.282.481.68 |

### CREDITO — (PASIVO)

| Concepto | | |
|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | |
| Capital realizado | $ 1.559.400.00 | |
| Fondo de reserva | " 92.082.52 | $ 1.651.482.52 |
| **Exigible a la vista:** | | |
| Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días | $ 1.046.855.79 | |
| Bancos | " 83.376.36 | " 1.130.232.15 |
| **Exigible a plazo:** | | |
| Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) | $ 1.908.878.68 | |
| Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días | " 1.141.673.47 | " 3.050.552.15 |
| **Exigible:** | | |
| Varios acreedores | | " 1.366.192.0 |
| **Varias cuentas acreedoras:** | | |
| Saldos acreedores no especificados | | " 1.745.805.2 |
| Total del Crédito — (Pasivo) | | $ 8.944.264.1 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Varias cuentas acreedoras | $ 1.141.783.54 | |
| Depositantes de valores | " 4.196.434.03 | " 5.338.217.57 |
| | | $ 14.282.481.68 |

Montevideo, 2 de Diciembre de 1957.

Ernesto Cucchi Dotto, Gerente. — Jesse W. Viñoles, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Mario Tassino, Inspector de Hacienda.

$ 75.60. — 153. — 1 pub.

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional